

JZ. 7

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Oficina Judicial

405
er!
7

01/02/18

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.**
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Ed. Jaramillo Montoya
(Acuerdo PSAA11-7912 de 2011)*

DATOS P.  AS CIÓN DE PROCESO

JURISDICCIÓN: CIVIL

Grupo / Clase de proceso:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. Cuaderno

Cesión

Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

**COMPANÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS S.A.S**

Nombre(s)

1 er. Apellido

2º. Apellido

No. C.C. o Nit.

Dirección y Notificación:

MENOR

DEMANDADO(S)

MARISOL CARREÑO DUARTE Y OTRO

Nombre(s)

1 er. Apellido

2º. Apellido

No. C.

Dirección Notificación:

Remate
11 / Agosto / 2021
10:00am
Inmueble.

Radicado Proceso

-0069

007-2013-00691-00- J. 12 C.M.E.S



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN

El Notario Dieciocho del Circulo de Bogotá,
D.C., hace constar que el presente documento
fue presentado personalmente por:

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS

quien exhibió la C.C. 93.396.585
de IBAGUÉ y Tarjeta Profesional
No. C.S.J., y declaró que
la firma y la huella que aparecen en el
presente documento son suyas.

21 JUN 2012

BOGOTA, D.C.

FIRMS

EL NOTARIO





No 739 1

2



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

No 739

SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE

DE FECHA: MARZO QUINCE (15) DE DOS MIL OCE (2011)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156/1996

ÚNICO ACTO:
PODER GENERAL

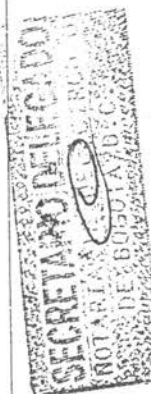
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

COMPañÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN con
NIT. 900.159.108-5, debidamente representada por JHON JAIRO ARISTIZABAL
RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.329.650 expedida en
Bogotá, en calidad de Liquidador de la Sociedad.

APODERADOS:

LUZ MERY PUENTES JARRO	C.C. 52.118.491 ✓
MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ	C.C. 9.527.368 ✓
HERNANDO IREGUI VILLALOBOS	C.C. 91.175.455 ✓
OSCAR IVÁN GUTIERREZ LEÓN	C.C. 19.379.873 ✓
FRANKLIN FRANCO PEREIRA	C.C. 8.748.058 ✓
LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI	C.C. 41.889.969 ✓
LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ	C.C. 34.533.356 ✓
MARCO TULIO CRUZ RICCI	C.C. 79.262.109 ✓
SERGIO JORDAN QUIJANO	C.C. 80.413.764 ✓
MARITZA SASTOQUE FRAGOSO ✓	C.C. 57.444.692 ✓
CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS	C.C. 93.396.585 ✓
YADIRA SAENZ BERNAL	C.C. 63.494.028 ✓
PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO	C.C. 43.819.004 ✓
JORGE ANDRES VANEGAS GARCIA	C.C. 75.080.288 ✓



DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA	C.C. 94.404.207 ✓
VICTOR MANUEL SOTO PACHECO	C.C. 94.491.894 ✓
CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ	C.C. 93.396.751 ✓
DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO	C.C. 52.008.552 ✓
DIEGO SUAREZ GARCIA	C.C. 93.461.073 ✓
DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA	C.C. 79.721.101 ✓
LUZ AMPARO OLIVARES TORRES	C.C. 37.835.388 ✓
OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO	C.C. 52.249.287 ✓
MARTHA PATRICIA VILLATE PEÑA	C.C. 52.427.758 ✓
LIDA PATRICIA SUAREZ DURÁN	C.C. 22.667.421 ✓
ABEL RAMIRO MEZA GODOY	C.C. 9.146.208 ✓
CARLOS ANTONIO GUIDO	C.C. 7.600.740 ✓
VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA	C.C. 94.512.852 ✓
CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR	C.C. 80.504.917 ✓
CATALINA URIBE MARTINEZ	C.C. 43.101.549 ✓
IVANHOE Balsa FRANCO	C.C. 72.204.571 ✓
GERMAN FERNANDO GIRON GIRON	C.C. 19.386.481 ✓
JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ	C.C. 79.539.492 ✓
CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO	C.C. 10.246.587 ✓
LINA ELVIRA DAZA VILLAZON	C.C. 49.761.535 ✓
ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL	C.C. 72.001.023 ✓
PAOLA CARDONA HERNANDEZ	C.C. 65.775.568 ✓
MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS	C.C. 36.285.688 ✓

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL -----

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA -----

En la ciudad de Bogotá, D.C., departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de Marzo de dos mil once (2011), ante mi **JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS**, Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, en propiedad, se otorgó la escritura pública en los siguientes términos: -----

COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA:

JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, mayor de edad, vecino y residente en la

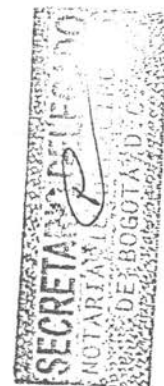


ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.329.650 expedida en Bogotá D.C., quién actúa en nombre y representación de la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN** con NIT. 900.159.108-5, entidad legalmente constituida mediante escritura pública número cinco mil cuarenta y tres

(5043) del veintiocho (28) de Junio de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaria Sexta (6ª) de Bogotá D.C., inscrita el tres (3) de Julio de dos mil siete (2007), bajo el número 01141750 del Libro IX; reformada mediante Acta número trece (13) de la Junta de Socios, de fecha catorce (14) de Diciembre de dos mil diez (2010), inscrita el catorce (14) de Diciembre de dos mil diez (2010), bajo el número 01436078 y aclarada mediante registro 01437530 del Libro IX, en el cual se transforma de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada, ^{Actualmente declarada} todo lo cual se acredita disuelta y en estado de Liquidación conforme al acta número 14 de Asamblea de Accionistas con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se presenta para su protocolización; por medio del presente instrumento manifestó en calidad de Liquidador, que para ejecutar el objeto social, la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, requiere otorgar el presente **PODER GENERAL** a los funcionarios que a continuación se relacionan de conformidad con las siguientes:---

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Que por medio de este instrumento público confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a los señores **LUZ MERY PUENTES JARRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.118.491 expedida en Bogotá, **MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.527.368 expedida en Sogamoso, **HERNANDO IREGUI VILLALOBOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.175.455 expedida en Girón, **OSCAR IVÁN GUTIERREZ LEÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.379.873 expedida en Bogotá, **FRANKLIN FRANCO PEREIRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.748.058 expedida en Barranquilla, **LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.889.969 expedida en Armenia, **LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.533.356 expedida en Popayán, **MARCO TULIO CRUZ RICCI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.109 expedida en Bogotá,



SERGIO JORDAN QUIJANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.413.764 expedida en Bogotá, MARITZA SASTOQUE FRAGOSO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.444.692 expedida en Santa Marta, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.585 expedida en Ibagué; para que en nombre y representación de la sociedad, realicen bajo su absoluta responsabilidad los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente sobre obligaciones, créditos, derechos de crédito e inmuebles que la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. en LIQUIDACIÓN** haya adquirido:-----

1. Representar a la Compañía ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control o de carácter particular, en todo caso tendrán representación judicial en los procesos jurídicos.-----
2. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva.-----
3. Aceptar ofertas de compra de inmuebles, previa autorización emitida por la instancia respectiva.-----
4. Otorgar y Ratificar poderes, o constituir apoderados respecto todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo. Así mismo podrá otorgar poderes a quien estime pertinente, para el adelantamiento de cualquier gestión procesal.-----
5. Suscribir contratos de venta y/o cesión de derechos de crédito y títulos, así como los memoriales de cesión y demás documentos para el perfeccionamiento de la operación.-----
6. Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías que respaldan los créditos de su propiedad.-----
7. Representar a la Compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias.-----
8. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas.-----



9. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad el poder a los abogados externos que se encuentran reconocidos dentro del proceso como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la Compañía en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas o

policivas.

10. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivos; y respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses y retirar los documentos legales correspondientes.

11. Solicitar ante las Notarias respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten mérito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parte del portafolio adquirido por la Compañía.

12. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que esta adquiera o haya adquirido.

13. Iniciar u otorgar poder para procesos de cancelación y reposición de títulos valores o conferir poder para el efecto.

14. Suscribir las Escrituras Públicas de Transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos en remate o dación en pago.

15. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipotecas, ya sea respecto de los inmuebles adjudicados o transferidos a su nombre.

16. Cancelar todo tipo de gravamen, respecto de cualquier tipo de bien, mueble o inmueble que se relacione con el portafolio adquirido por la Compañía.

17. Suscribir promesas de compraventa de inmuebles, escrituras públicas de compraventa de inmuebles, suscribir y aceptar escrituras públicas de constitución de hipotecas, escrituras públicas de cancelación de hipotecas, a favor de terceros o de la Compañía, respecto de bienes que sean adquiridos por la Compañía.

18. Suscribir las escrituras públicas de aclaración, adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio, cancelación de gravámenes, compraventa de inmuebles, así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que ésta haya adquirido o adquiera.

19. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los Despachos



Judiciales, Administrativos o policivos a nivel Nacional. ✓

20. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos en donde sea citada la Compañía como tercero interviniente. ✓

21. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. ✓

22. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos que se adelanten en contra o a favor de la Compañía. ✓

23. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. ✓

24. Solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de la Compañía. ✓

25. Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades, solicitando la revisión de la Corte Constitucional cuando ello sea procedente. ✓

26. Representar a la Compañía dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación, trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. ✓

27. Suscribir los memoriales de venta y/o cesión de los derechos de crédito recibidos a favor de la Compañía, notas de cesión de las garantías, realizar endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de la Compañía. ✓

28. Atender en nombre de la Compañía Acciones tutela, de Grupo, Acciones Populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la Compañía. ✓

29. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por la Compañía ó en los que actúe en calidad de cesionario. ✓

30. Otorgar poderes para retirar, convertir y consignar títulos de depósito judicial, producto de procesos ejecutivos adelantados por la Compañía o en los que actúe en calidad de cesionario. ✓

31. Negociar en representación de la Compañía las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal en donde la compañía figure como propietaria. ✓

32. Suscribir contratos de arrendamiento, comodatos, anticresis, permutas y en ✓



general todo tipo de contratos que tengan que ver con el portafolio de inmuebles de la Compañía y/o que esté relacionado con el giro ordinario del negocio de la Compañía.

33. Interponer o presentar derechos de petición.

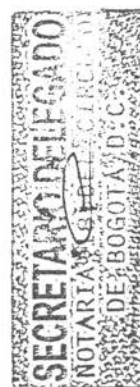
34. Asistir en representación de la Compañía a Junta o

Asamblea de copropietarios.

35. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad las facultades otorgadas para que se asista y represente a la Compañía en las diligencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, interrogatorio de parte y demás diligencias judiciales, administrativas o policivas.

SEGUNDA.- Que también por este público instrumento confiere PODER GENERAL a YADIRA SAENZ BERNAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.494.028 expedida en Bucaramanga, PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.819.004 expedida en Bello (Antioquia), JORGE ANDRES VANEGAS GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.080.288 expedida en Manizales, DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.404.207 expedida en Cali y VICTOR MANUEL SOTO PACHECO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.491.894 expedida en Cali, para que en nombre y representación de la sociedad, realicen bajo su absoluta responsabilidad los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente sobre obligaciones, créditos, derechos de crédito e inmuebles que la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. en LIQUIDACIÓN haya adquirido:

1. Representar a la Compañía ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control o de carácter particular, en todo caso tendrán representación judicial en los procesos jurídicos.
2. Otorgar y Ratificar poderes, o constituir apoderados respecto todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo. Así mismo podrá otorgar poderes a quien estime pertinente, para el adelantamiento de cualquier gestión procesal.
3. Representar a la Compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de



dichas audiencias.-----

4. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas.-----
5. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad el poder a los abogados externos que se encuentran reconocidos dentro del proceso como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la Compañía en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas o policivas.-----
6. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo; respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses y o retirar los documentos legales correspondientes.-----
7. Solicitar ante las Notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas que presten mérito ejecutivo.-----
8. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los Despachos Judiciales, Administrativos o policivos a nivel Nacional.-----
9. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos en donde sea citada la Compañía como tercero interviniente.-----
10. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello.-----
11. Interponer o presentar derechos de petición.-----
12. Atender en nombre de la Compañía Acciones de tutela, Grupo, Acciones Populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la Compañía.-----
13. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos que se adelanten en contra o a favor de la Compañía.-----
14. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que esta adquiera o haya adquirido.-----



15. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. ✓

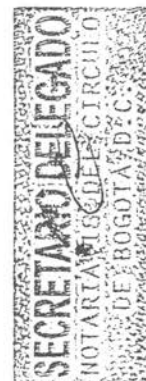
16. Solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de la Compañía. ✓

17. Representar a la Compañía dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación, trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. ✓

18. Asistir en representación de la Compañía a Junta o Asamblea de copropietarios. ✓

19. Retirar, convertir y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por la Compañía ó en los que actúe en calidad de cesionario, así como otorgar poderes para adelantar el trámite mencionado en los procesos ejecutivos adelantados por la Compañía o en los que actúe en calidad de cesionario. ✓

TERCERA: Que también por este público instrumento confiere PODER GENERAL a CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.751 expedida en Ibagué, DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.008.552 expedida en Bogotá, DIEGO SUAREZ GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.461.073 expedida en Icononzo, DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.721.101 expedida en Bogotá, LUZ AMPARO OLIVARES TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.835.388 expedida en Bucaramanga, OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.249.287 expedida en Bogotá, MARTHA PATRICIA VILLATE PEÑA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.427.758 expedida en Bogotá, LIDA PATRICIA SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.667.421 expedida en Barranquilla, ABEL RAMIRO MEZA GODOY, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.146.208 expedida en Cartagena, CARLOS ANTONIO GUIDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.600.740 expedida en Santa Marta, VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA, mayor de edad, identificado con la



cédula de ciudadanía número 94.512.852 expedida en Cali, CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.917 expedida en Bogotá, CATALINA URIBE MARTINEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.101.549 expedida en Bello e IVANHOE Balsa FRANCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.204.571 expedida en Barranquilla, para que en nombre y representación de la sociedad, realicen bajo su absoluta responsabilidad los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente sobre obligaciones, créditos, derechos de crédito e inmuebles que la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. en LIQUIDACIÓN** haya adquirido:-----

1. Representar a la Compañía ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control o de carácter particular, en todo caso tendrán representación judicial en los procesos jurídicos.-----
2. Representar a la Compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias.-----
3. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas.-----
4. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los Despachos Judiciales, Administrativos o policivos a nivel Nacional.-----
5. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos en donde sea citada la Compañía como tercero interviniente.-----
6. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello.--
7. Transigir, recibir, desistír e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos que se adelanten en contra o a favor de la Compañía.-----
8. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad.-----



9. Solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de la Compañía.

10. Representar a la Compañía dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación, trámites de Ley 550, concursales, de

insolvencia o cualquier trámite de carácter universal.

11. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por la Compañía o en los que actúe en calidad de cesionario, así como otorgar poderes para retirar, convertir y consignar títulos de depósito judicial, producto de procesos ejecutivos adelantados por la Compañía o en los que actúe en calidad de cesionario.

12. Asistir en representación de la Compañía a Junta o Asamblea de copropietarios.

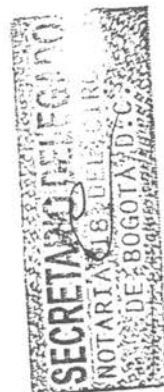
13. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva.

14. Negociar en representación de la Compañía las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal en donde la compañía figure como propietaria.

CUARTA: Que también por este público instrumento confiere PODER GENERAL a GERMAN FERNANDO GIRON GIRON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.386.481 expedida en Bogotá, JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.539.492 expedida en Bogotá, CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.246.587

expedida en Manizales, LINA ELVIRA DAZA VILLAZON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.761.535 expedida en Valledupar y ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.001.023 expedida en Barranquilla, para que en nombre y representación de la sociedad, realicen bajo su absoluta responsabilidad los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente sobre obligaciones, créditos, derechos de crédito e inmuebles que la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. en LIQUIDACIÓN haya adquirido.

1. Representar a la Compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable



composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias.-----

2. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado la Compañía, tales como exhibición de documentos con facultad expresa para reconocer documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes a la Compañía.-----

3. Representar a la Compañía dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal.-----

QUINTA: Que también por este público instrumento confiere PODER GENERAL a PAOLA CARDONA HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.775.568 expedida Ibagué y MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.285.688 expedida en Pitalito Huila, para que en nombre y representación de la sociedad, realicen bajo su absoluta responsabilidad los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente sobre obligaciones, créditos, derechos de crédito e inmuebles que la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. en LIQUIDACIÓN haya adquirido:-----

1. Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades, solicitando la revisión de la Corte Constitucional cuando ello sea procedente.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en



consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3. Que el Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiaria (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y

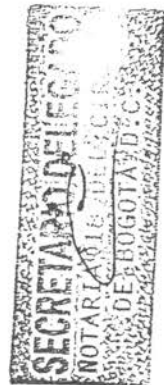
beneficiario (a) (s) en la forma como quedo redactado. ---

4. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

5. Que será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que **NO** autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. ---



ADVERTENCIAS NOTARIALES:

1. El suscrito Notario Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia de que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente escritura pública, para efectos de que al momento de hacer uso del poder se conozca previamente no solo su (s) firma (s), sino además su (s) huella (s) dactilar (es). Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), INSISTE (N) en otorgar la presente escritura Pública. Ante la INSISTENCIA del (los) otorgante (s), el suscrito Notario Dieciocho (18) de Bogotá, con fundamento en los Artículo 6° del Decreto 960 de 1970 y 3° del Decreto 2148 de 1983 autoriza la presente escritura pública.-----
2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S). DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL

TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (a) (s) de su formalidad, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. _____

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

7 700090 885893 - 7 700090 885909 - 7 700090 885916 - 7 700090 885823 - 7
700090 885930 - 7 700090 885947 - 7 700090 885954 - 7 700090 885961 -

EMPELINES:/Actualmente declarada disuelta y en estado de liquidación conforme al acta número 14 de Asamblea de Accionistas del 15/12/10/.SI VALE

EMENDADO:("quince (15)").SI VALE

Valor de los derechos Notariales \$44.000.00

Superintendencia de Notariado y Registro \$3.700.00

Fondos Cuenta Nacional del Notariado \$ 3.700.00

Iva \$29.552.00

Rete- fuente \$ - 0 -

7 700090 885961

NO 739 15



ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA
PUBLICA: NO 739

SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE

DE FECHA: MARZO (QUINCE (15) DE DOS MIL OCHO (2011))

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página catorce (14).

Jhon Jairo Aristizabal Ramirez
JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ
Quién actúa en nombre y representación de la
COMPANHIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
S.A.S EN LIQUIDACIÓN
NIT. 900.159.108-5

INDICE DERECHO

C.C. No. 19.329.650 de Bogotá.
Dirección: Calle 19 # 7-48 Piso 2° Bogotá.
Tel. 63388888
e-mail: financieraacga@ccvinnco.com

SECRETARIO DELEGADO
NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C.



Jose Miguel Robayo Pineros
JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró/otorga/Dr Raul

NO 739

16

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es PARCIAL.

Copia tomada de su original.

Escritura pública No. 739

de 14 de mayo de 2011.

Que expido y autoriza en

OCHO (8)

hojas útiles

Con destino a

EL INTERESADO

Papel Art. 6º. Ley 2ª de 1976 Bogotá, D.C.

23 JUL 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DELEGADA

ALBERTO VARGAS FIALLO
Secretario Delegado
NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA

Carrera 13 No. 27- 20/28 - Centro Internacional – Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 3346292 - e-mail: notaria18@notaria18.com.co

CERTIFICADO No. 1957

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICA :

Que el poder conferido por la Escritura Pública número DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (2739) de fecha doce (12) de julio de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por el otorgante .

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración sólo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de septiembre de 2012.

Derechos Notariales \$2.160,00 I.V.A. \$345,6,00
Resolución 11439 del 29 de diciembre del 2011 (Supernotariado).

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ





ESCRITURA PUBLICA 2739

- - - DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE - - -

DE FECHA: JULIO DOCE (12) DE DOS MIL DIEZ
(2010).- - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C. _____

ÚNICO ACTO

SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. con NIT. 860.042.945-5 debidamente representada por COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., con NIT:900.159.108-5 a través de JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 72.042.476 expedida en Malambo (Atlántico).

APODERADOS:

MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ

C.C. No. 9.527.368

LUZ MERY PUENTES JARRO

C.C. No. 52.118.491

MARCO TULLIO CRUZ RICCI

C.C. No. 79.262.109

HERNANDO IREGUI VILLALOBOS

C.C. No. 91.175.455

MARITZA SASTOQUE FRAGOSO

C.C. No. 57.444.692

OSCAR IVAN GUTIERREZ

C.C. No. 19.379.873

FRANKLIN FRANCO PEREIRA

C.C. No. 8.748.953

ROBERTO ZULUAGA BOTERO

C.C. No. 19.166.038

JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN

C.C. No. 79.120.424

LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ

C.C. No. 34.533.356

OMAR GOMEZ MONTAÑA

C.C. No. 79.348.329

YADIRA SAENZ BERNAL

C.C. No. 63.494.028

PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRIO

C.C. No. 43.819.004

JORGE ANDRES VANEGAS

C.C. No. 75.030.238

DELICY PATRICIA MESTRE RUIZ

C.C. No. 45.754.284

DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA

C.C. No. 94-404-207

PAPÉL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

[illegible]

EMERSON DOMINGUEZ RUBIANO	C.C. No. 79.892.477
VICTOR MANUEL SOTO PACHECO	C.C. No. 94.491.894
IVANHOE BALZA FRANCO	C.C. No. 72.204.571
CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ	C.C. No. 93.396.751
LINA MARCELA BUSTAMANTE ARIAS	C.C. No. 52.866.032
DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO	C.C. No. 52.008.552
SERGIO ANDRES BARON MENDEZ	C.C. No. 79.954.939
MARTHA PATRICIA VILLATE PEÑA	C.C. No. 52.427.758
CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN	C.C. No. 52.389.267
LIDA PATRICIA SUAREZ DURAN	C.C. No. 22.667.421
ABEL RAMIRO MEZA GODOY	C.C. No. 9.146.208
CARLOS ANTONIO GUIDO	C.C. No. 7.600.740
LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR	C.C. No. 42.098.587
CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA	C.C. No. 37.753.586
ARTURO ESPINOZA LOZANO	C.C. No. 94.507.145
VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA	C.C. No. 94.512.852
CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR	C.C. No. 80.504.917
JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ	C.C. No. 98.491.742
CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ	C.C. No. 98.659.220
GERMAN FERNANDO GIRON GIRON	C.C. No. 19.386.481
-----	-----
CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO	C.C. No. 10.246.587
LINA ELVIRA DAZA VILLAZON	C.C. No. 49.761.535
ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL	C.C. No. 72.001.023
HELENA FIALLO LASPRILLA	C.C. No. 51.587.345
AMANDA LOZANO GARCÍA	C.C. No. 66.824.274
VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ	C.C. No. 94.491.894
CONSTANZA MOLANO GIRALDO	C.C. No. 66.947.262
DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA	C.C. No. 79.721.101
OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO	C.C. No. 52.249.287
LUZ AMPARO OLIVARES TORRES	C.C. No. 37.835.388
VICTOR HUGO PERDOMO ORTIZ	C.C. No. 79.939.601
ANDREA GUERRERO GONZALEZ	C.C. No. 52.022.256
CRISTIAN ZEQUEIRA PEREIRA	C.C. No. 72.273.534
OMAIRA ANGARITA TOBON	C.C. No. 43.675.945



2739

3



CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA C.C. No. 52.122.149

CLASE DE ACTO: SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL Y
PODER GENERAL.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

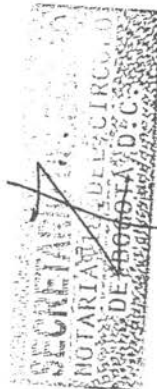
En la ciudad de Bogotá, D.C., departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los - DOCE - (12) días del mes de JULIO del año dos mil diez (2010) en el despacho de la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, ante mi, ALBERTO VARGAS FIALLO, Notario Dieciocho (18), Encargado se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

COMPARECÍO

JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.042.476 expedida en Malambo (Atlántico), quien en este acto obra en nombre y representación de la **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** (En adelante "CGA") Sociedad Limitada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante la escritura pública número cinco mil cuarenta y tres (5043) el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaria Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C. con Matrícula Mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, en su calidad de segundo suplente del gerente y por tanto de Representante Legal de dicha sociedad, todo lo cual acredita con los documentos que presenta para su protocolización y a su vez como Apoderado General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** (En adelante "CISA"), conforme a la escritura pública No. Mil trescientos veintidós (1322) del cuatro (4) de mayo de dos mil diez (2010) y su respectiva vigencia, otorgada en la Notaria 58 del Círculo de Bogotá documento que se protocoliza, y

MANIFESTÓ**CLAUSULA PRIMERA:** Que conforme al numeral diecinueve (19) de la escritura pública

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



número Mil trescientos veintidós (1322) del cuatro (4) de mayo de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría cincuenta y ocho (58) del Círculo de Bogotá, SUSTITUYE a los siguientes funcionarios de la sociedad CGA el poder conferido como se indica a continuación: -----

MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.527.368 expedida en Sogamoso; LUZ MERY PUENTES JARRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.118.491 expedida en Bogotá; MARCO TULIO CRUZ RICCI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.109 expedida en Bogotá; HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.175.455 expedida en Girón; MARITZA SASTOQUE FRAGOSO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.444.692 expedida en Santa Marta; OSCAR IVAN GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.379.873 expedida en Bogotá; FRANKLIN FRANCO PEREIRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.748.058 expedida en Barranquilla; ROBERTO ZULUAGA BOTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.166.038 expedida en Bogotá; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.120.424 expedida en Fontibón; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.533.356 expedida en Popayán; YADIRA SAENZ BERNAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.494.028 expedida en Bucaramanga; PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.819.004 expedida en Bello; JORGE ANDRES VANEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.080.288 expedida en Manizales; DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.404.207 expedida en Cali; VICTOR MANUEL SOTO PACHECO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.491.894 expedida en Cali; CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.753.586 expedida en Bucaramanga; CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.389.267 expedida en Bogotá; OMAR GOMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.348.329 expedida en Bogotá; y EMERSON

7 700041 562528

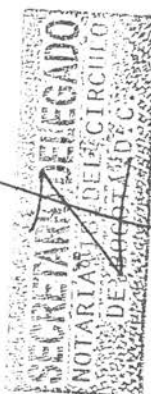


2739

5

DOMINGUEZ RUEIANO, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.802.477; para que en nombre y representación de CISA, realicen bajo su absoluta responsabilidad los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente sobre obligaciones, créditos, derechos de crédito e inmuebles, que CGA haya adquirido a CISA. -----

- 1- Elaborar todos los documentos tendientes a formalizar la cesión de los créditos y/o transferencias de los inmuebles que hicieron parte del contrato. -----
- 2- Suscribir las notas de endoso de títulos y de cesión de las garantías, acuerdos y contratos de mutuo que respalden las obligaciones y derechos de crédito. -----
- 3- Ceder a favor de CGA los títulos de depósitos judiciales que dentro de los procesos ejecutivos y concursales, sean expedidos a favor de CISA, con facultad expresa de retirar, recibirlos y cobrarlos. -----
- 4- Suscribir los memoriales de cesión de derechos de crédito. -----
- 5- Terminar los procesos ejecutivos y ordinarios, retirar los oficios de embargo y desembargo, solicitar y retirar el desglose de los documentos base de la ejecución (títulos valores, garantías y demás documentos legales) así como solicitar y retirar copias auténticas. -----
- 6- Instaurar las denuncias por pérdida de escrituras públicas de constitución de hipoteca o ampliación de hipoteca y solicitar ante las Notarías respectivas la expedición de copias sustitutivas que presten mérito ejecutivo de dichas escrituras públicas y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones objeto de EL CONTRATO. -----
- 7- Solicitar y Registrar ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional los documentos de cancelación de medidas cautelares. -----
- 8- Solicitar, tramitar y legitimar ante las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la creación, corrección, modificación, y aclaración de folios de matrículas inmobiliarias para el cobro de las obligaciones; así como interponer recursos contra los actos administrativos proferidos que afecten sus intereses. -----
- 9- Asistir en nombre y representación de CISA a diligencias de conciliación con facultad expresa para conciliar; absolver los interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar; solicitar pruebas y atender la práctica de las mismas tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales, testimonios, interrogatorios y, en general, todo tipo de diligencias judiciales o extrajudiciales donde CISA actúe



como parte procesal o tercero interviniente en relación con los Créditos e inmuebles.

10- Recibir y atender las notificaciones y citaciones ordenadas por los Despachos Judiciales, Policivos y Administrativos a nivel nacional relacionadas con las obligaciones de crédito objeto de EL CONTRATO, entendiendo que en estos casos, la citación y la comparecencia personal de CISA, se surtirán a través de la comparecencia de los funcionarios designados por CGA. -----

11- Transigir, recibir, reasumir, desistir, renunciar, interponer recursos, hacer posturas por cuenta del crédito en las diligencias de remate o solicitar en su oportunidad la adjudicación de bienes para el pago de los créditos, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. -----

12- Otorgar poderes y/o constituir apoderados respecto de todo tipo de proceso judicial, extrajudicial, policivo y/o administrativo, en que sea parte CISA y que tengan relación directa con los Créditos o con los inmuebles objeto de EL CONTRATO. -----

13- Ratificar poderes otorgados a los abogados externos nombrados por CISA en los procesos relacionados con los créditos o con los inmuebles que fueron objeto de EL CONTRATO. -----

14- Iniciar y llevar hasta su culminación los procesos de entrega de los inmuebles que provengan y/o hayan sido entregados por el deudor en dación en pago a CISA y aún se encuentren ocupados o respecto de aquellos que procedan de remate. Todo ello por cuenta y riesgo de CGA. -----

15- Efectuar y suscribir a favor de CGA, la transferencia de dominio de los inmuebles recibidos por CISA en dación en pago o producto de un remate, así como cancelar todo tipo de gravamen que afecte su dominio. -----

16- Realizar todas las gestiones de saneamiento que sean necesarias tanto judicial como extrajudicialmente, de los inmuebles provenientes de los créditos vendidos a CGA o transferidos por CISA a CGA, así como todas las gestiones notariales, judiciales, policivas y/o administrativas que sean necesarias para lograr el saneamiento jurídico y/o administrativo de los referidos inmuebles. -----

17- Interponer los respectivos derechos de petición y/o acciones constitucionales en aquellos casos en que, conforme con su mejor criterio jurídico, lo estime necesario para la protección de sus derechos y los de CISA. -----

CLAUSULA SEGUNDA.- Que también por este público instrumento confiere PODER GENERAL a IVANHOE BALZA FRANCO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 72.204.571 expedida en Barranquilla; CARLOS ANDRES

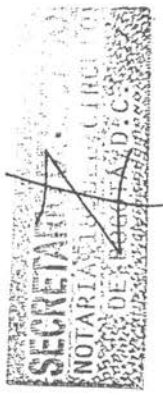


2739

14



QUINTERO ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.751 expedida en Ibagué; LINA MARCELA BUSTAMANTE ARIAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.866.032 expedida en Bogotá; DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.008.552 expedida en Bogotá; SERGIO ANDRES BARON MENDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.954.939 expedida en Bogotá; MARTHA PATRICIA VILLATE PEÑA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.427.758 expedida en Bogotá; LIDA PATRICIA SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.667.421 expedida en Barranquilla; ABEL RAMIRO MEZA GODOY, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.146.208 expedida en Cartagena; CARLOS ANTONIO GUIDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.600.740 expedida en Santa Marta; LUZ ADRIANA SALAZAR, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.098.587 expedida en Pereira; ARTURO ESPINOZA LOZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.507.145 expedida en Cali; VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.512.852 expedida en Cali; CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.917 expedida en Bogotá; JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.491.742 expedida en Bello; CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.659.220 expedida en Envigado; GERMAN FERNANDO GIRON GIRON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.386.481 expedida en Bogotá: - - - - -
- - - - -
- - - - - CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.246.587 expedida en Manizales; LINA ELVIRA DAZA VILLAZON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.731.535 expedida en Valledupar; ALAIN HORNECHEA BRUNAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.001.023, expedida en Barranquilla; HELENA FIALLO LASPRILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.587.345.



www.gubernacion.gov.co

expedida en Bogotá; **AMANDA LOZANO GARCÍA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66,824,274, expedida en CALI; **VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94,491,894, expedida en CALI; **CONSTANZA MOLANO GIRALDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66,947,262, expedida en CALI; **DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79,721,101, expedida en Bogotá; **OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52,249,287, expedida en Bogotá; **LUZ AMPARO OLIVARES TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37,835,388, expedida en Bucaramanga; **VICTOR HUGO PERDOMO ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79,939,601, expedida en Bogotá; **ANDREA GUERRERO GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52,022,256, expedida en Bogotá; **CRISTIAN ZEQUEIRA PEREIRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72,273,534, expedida en Barranquilla; **OMAIRA ANGARITA TOBON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43,675,945, expedida en Bello Antioquia y **CLAUDIA YAZMITH MEDINA MEJIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52,122,149, expedida en Bogotá, y **DELCY PATRICIA MESTRE RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.754.284 expedida en Cartagena, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. realice las siguientes actividades respecto de la cartera o inmuebles adquiridos por CGA. -----

- 1) Retirar los oficios de embargo y desembargo, solicitar y retirar el desglose de los documentos base de la ejecución (títulos valores, garantías y demás documentos legales) así como solicitar y retirar copias auténticas. -----
- 2) Solicitar y Registrar ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional los documentos de cancelación de la medida cautelar. -----
- 3) Asistir en nombre y representación de CISA a diligencias de conciliación con facultad expresa para conciliar; absolver los interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar; solicitar pruebas y atender la práctica de las mismas tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales, testimonios, interrogatorios y, en general, todo tipo de diligencias judiciales ó extrajudiciales donde CISA actúe como parte procesal o tercero interviniente en relación con los Créditos. -----
- 4) Hacer posturas por cuenta del crédito en las diligencias de remate o solicitar en su



2739



oportunidad la adjudicación de bienes para el pago de los créditos, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. -----

5) Realizar todas las gestiones de saneamiento que sean necesarias tanto judicial como extrajudicialmente, de los inmuebles provenientes de los créditos vendidos a CGA o

transferidos por CISA a CGA, así como todas las gestiones

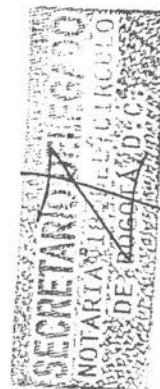
notariales, judiciales, policivas y/o administrativas que sean necesarias para lograr el saneamiento jurídico y/o administrativo de los referidos inmuebles. -----

6) Retirar los títulos de depósitos judiciales que dentro de los procesos ejecutivos y concursales, sean expedidos a favor de CISA. -----

CLAUSULA TERCERA.- Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. -----

CLAUSULA CUARTA.- Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y la sociedad CGA., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante éste documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. -----

CLAUSULA QUINTA.- El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. -----



HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

ACEPTACIÓN: Presente EL PODERDANTE de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que acepta la **SUSTITUCIÓN PODER GENERAL Y EL PODER GENERAL** que aquí se otorga en todas y cada una de sus partes, por estar en todo de acuerdo con lo acordado por ellos. -----

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: -----

1. Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de su documento de identificación, y aprueba este instrumento sin

reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y la otorgante lo aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real de la compareciente y beneficiaria, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por la compareciente y beneficiaria en la forma como quedó redactado.-----

4. Conoce la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

5. Será responsable civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

6. Sólo solicitará correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: La otorgante expresamente declara que NO autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de APODERADA solicite por escrito, conforme a la Ley.

ADVERTENCIAS NOTARIALES: El suscrito Notario Dieciocho del Circulo de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° del decreto 960 de 1.970, pone de presente que la liquidación de la sociedad conyugal, con activo líquido ó a repartir en ceros (\$ -0-), se autoriza por solicitud expresa del (los) otorgante (s), quien (es) advertido (s) de sus implicaciones legales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto 960 de 1970, y en el artículo 3° del decreto 2148 de 1983, **INSISTE (N) EN EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA,** relevando al Notario de cualquier responsabilidad. -----

EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS



2739

11

16



ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA
PUBLICA

2739

--- DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE ---

DE FECHA: JULIO DOCE (12) DE DOS MIL DIEZ
(2010).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Viene de la página diez (10).-----

LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE.-----



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por la compareciente y advertida de su formalidad, lo aprobó en todas sus partes y firmó junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.-----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:
7700041662504, 7700041662511, 7700041662528, 7700041662535,
7700041662542, 7700041662559.-----

ENMIENDADO: ("identificado").- SI VALE

IMPRESO EN BOGOTÁ, 1 DE JULIO DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - INT 5002999-4

2739 12

Valor de los derechos Notariales \$ 85.720.00

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 3.570.00

Fondos Cuenta Nacional del Notariado \$ 3.570.00

Retención en la fuente \$ - 0 -

Iva \$ 32.691.00

SE FIRMA

Jose Guillermo Velez Peña
JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA

INDICE DERECHO

Actuando en nombre y representación CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

A través de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

NIT. 860042945-5

C.C. No. 72.042.476 expedida en Malambo (Atlántico)

Firma tomada fuera de despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983



Alberto Vargas Fiallo
ALBERTO VARGAS FIALLO

NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

ENCARGADO

Escritura Lenta
Revisión Pauta

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es PARCIAL copia tomada de su original.

Escritura pública No. 2739 de JULIO 12 de 2010.

Que copio y autorizo en SEIS (6) hojas folios

Con destino a

Tapel Art. 6º Ley 2ª de 1976 Bogotá D.C. 00 mil 2012

Enrique Villégas
SECRETARIO DELEGADO





NOTARIA VEINTIUNA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ADRIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA

h

CERTIFICADO No. 2169
COMO NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICO:

Que por Escritura Pública Número **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (3426)** de fecha **VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de DOS MIL OCHO (2008)**, otorgada en la Notaria **VEINTIUNA (21)** del Círculo de Bogotá, D.C., **RAFAEL EDUARDO NEIRA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **194.441** expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Presidente y como tal, Representante Legal de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, designado mediante Decreto No. 2343 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del veintiséis (26) de junio de dos mil ocho (2008), debidamente posesionado con Acta No. 135 del 02 de julio de 2008, inscrito el Decreto de nombramiento el 04 de julio de 2008 bajo el número 1225966 del libro IX, Sociedad Comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, constituida mediante escritura pública número mil ochenta y cuatro (1084), otorgada en la Notaria Cuarta (4ª.) del Círculo de Bogotá, y a su vez como Apoderado General del **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN, SUSTITUYÓ** en los términos del poder general otorgado mediante la Escritura Pública Número **Siete mil ochocientos ochenta (7880) del Veintinueve (29) de Agosto de Dos mil ocho (2008)** otorgada en la Notaria **Setenta y seis (76)** del Círculo de Bogotá D.C. y la carta de fecha veintinueve (29) de Agosto de dos mil ocho (2008) suscrita por el Gerente Liquidador del Banco Central Hipotecario en Liquidación conforme lo permite el Numeral 1.7 de dicho instrumento a los siguientes funcionarios: **OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.600.362** de Bogotá, **HENRY VEGA PRECIADO**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.618.103** de Bogotá, **JAIR VILLEGAS ISAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.266.303** de Manizales, **RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.388.820** de Bogotá, **JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.057.930** de Bogotá, **ELKIN JOSÉ JIMÉNEZ MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.695.107** de Medellín, **LUIS ALFONSO GONZÁLEZ ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.102.722** de Medellín, **MARCELA ROCÍO TÉLLEZ TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.220.089** de Bogotá, **MARÍA TERESA VILLEGAS ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.616.363** de Medellín, **JESÚS ALBERTO MATEUS BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.368.725** de Bogotá, **LILIANA ROCÍO GONZÁLEZ CUELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número **60.348.593** de Cúcuta, **PAULA ANDREA PARRA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **66.863.528** de Cali, **NURY YANETH MOSCOSO MENA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.147.919** de Bogotá, **GERMÁN LÓPEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.274.242** de Manizales, **MARINO MONTES RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.935.332** de Cali, **ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **66.953.032** de Cali.

Por el mismo por medio de la Escritura Pública Número TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (3426) de fecha VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de DOS MIL OCHO (2008), otorgada en la Notaria VEINTIUNA (21) del Círculo de Bogotá, D.C., RAFAEL EDUARDO NEIRA TORRES, de las condiciones civiles antes citadas quien actúa en su condición de Presidente y como tal, Representante Legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y a su vez como Apoderado General del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN, confirió poder general a CAMILO ANGEL RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.505.067 de Usaquén y a SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.707.691 de Bogotá, MARIA DEL PILAR OICATA FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.823.718, JUAN ALBERTO LAVERDE ENCISO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.409.593 de Bogotá, JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD identificado con la cédula de ciudadanía número 72.141.331 de Barranquilla, VICTOR AUGUSTO LUCUMI PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.330.484 de Villavicencio, ALEX BALANTA MERA, identificado con cédula de ciudadanía número 76.042.359 de Puerto Tejada (Cauca), MARLENY HERRERA RESTREPO identificada con la cédula de ciudadanía número 21.276.193 de Concordia y FEDERMAN OSPINA LARGO identificado con cédula de ciudadanía número 71.712.175 de Medellín. -----

Que revisada la matriz de dicha escritura a la fecha de expedición de éste certificado, no aparece nota alguna de REVOCATORIA o limitaciones de funciones, por lo tanto, se presume VIGENTE en todas y cada una de sus partes en lo que a esta Notaria respecta. -----

PARA VERIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MANDATO SE SUGIERE VERIFICAR LA AUTENTICA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN COMENTO. -----

Certificado expedido en Bogotá, D.C. a los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL ONCE (2011) a las 9:29 a.m., con destino al INTERESADO.

ADRIANA CUELLAR ARANGO

NOTARIA(O) VEINTIUNA(O) (21) DE BOGOTÁ D.C.

Derechos notariales: \$2.000 + IVA \$320 = \$2.320

Omaira Cruz L.

CALLE 70 A No. 8 - 27

PBX: 2102616 - 2102675 FAX: 3130401

E-MAIL: notaria21@etb.net.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA.-----

NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.-----

CÓDIGO: 1100100021.-----

ESCRITURA No. **123426**-----

TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS.-----

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2008.-----

I. Acto:-----

1.- SUSTITUCIÓN DE PODER.-----

2.- PODER GENERAL.-----

I.- Valor(es):-----

1.- Sin cuantía.-----

III.- Otorgante:-----

SUSTITUCIÓN DE PODER.-----

RAFAEL EDUARDO NEIRA TORRES - CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 194.441 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN
DE PRESIDENTE Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE
INVERSIONES S.A., Y A SU VEZ COMO APODERADO GENERAL BANCO
CENTRAL HIPOTECARIO - BCH EN LIQUIDACIÓN NIT
860.002.963-7.-----

A FAVOR DE:-----

1.- OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GRANADOS - IDENTIFICADO
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.600.362 DE
BOGOTÁ.-----

2.- HENRY VEGA PRECIADO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE
CIUDADANÍA NÚMERO 79.618.103 DE BOGOTÁ.-----

3.- JAIRO VILLEGAS ISAZA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE

CIUDADANÍA NÚMERO 10.266.303 DE MANIZALES. -----

4.- RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.388.820 DE BOGOTÁ. -----

5.- JORGE ANDRES RODRÍGUEZ VARGAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.057.930 DE BOGOTÁ. -

6.- ELKIN JOSE JIMÉNEZ MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.695.107 DE MEDELLÍN. ---

7.- LUIS ALFONSO GONZALEZ ALZATE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 70.102.722 DE MEDELLÍN. ---

8.- MARCELA ROCIO TÉLLEZ TRUJILLO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.220.089 DE BOGOTÁ. -----

9.- MARIA TERESA VILLEGAS ARANGO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.616.363 DE MEDELLÍN.

10.- JESÚS ALBERTO MATEUS BRAVO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.368.725 DE BOGOTÁ. -----

11.- LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 60.348.593 DE CÚCUTA. -

12.- PAULA ANDREA PARRA PEÑA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 66.863.528 DE CALÍ. -----

13.- NURY YANETH MOSCOSO MENA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.147.919 DE BOGOTÁ. -----

14.- GERMAN LOPEZ GIRALDO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.274.242 DE MANIZALES. -----

15.- MARINO MONTES RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.935.332 DE CALÍ. -----

16.- ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 66.953.032 DE CALÍ. -

17.- CAMILO ANGEL RUEDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.505.067 DE USAQUÉN. -----

18- SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.707.691 DE BOGOTÁ.--

19- MARIA DEL PILAR OICATA FONSECA, IDENTIFICADA CON

123426

Pag 3

WK 10836902

219



LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.823.718. -----

20- JUAN ALBERTO LAVERDE ENCISO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.409.593 DE BOGOTÁ. -----

21. JAIRO ANTONIO ZAMBRANO TARUD IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.141.331 DE BARRANQUILLA. -----

22- VICTOR AUGUSTO LUCUMI PEÑA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 17.330.484 DE VILLAVICENCIO. -----

23- ALEX BALANTA MERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 76.042.359 DE PUERTO TEJADA (CAUCA). -----

24- MARLENY HERRERA RESTREPO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 21.276.193 DE CONCORDIA.

25- FEDERMAN OSPINA LARGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.712.175 DE MEDELLÍN. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cúndinamarca, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) ⁹ = días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil ocho (2008) ante el Despacho de la Notaria(o) Veintiuna (21ª) del Círculo de Bogotá, D.C., cuya(o) Notaria(o) ENCARGADO ES ISAIAS GUZMAN ORTIZ = = = = se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció: RAFAEL EDUARDO NEIRA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía número 194.441 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Presidente y como tal, Representante Legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., designado mediante

Decreto No. 2343 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del veintiséis (26) de junio de dos mil ocho (2008), debidamente posesionado con Acta No. 135 del 02 de julio de 2008, inscrito el Decreto de nombramiento el 04 de julio de 2008 bajo el número 1225966 del libro IX, Sociedad Comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, constituida mediante escritura pública número mil ochenta y cuatro (1084), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) del Círculo de Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa para su protocolización y a su vez como Apoderado General del **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN**, por medio del presente escrito manifestó: -----

CLÁUSULA PRIMERA: Que entre el **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN y CENTRAL DE INVERSIONES S.A** se celebren el convenio interadministrativo de compraventa de cartera suscrito el día veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil (2000) y sus otro sí.-----

CLÁUSULA SEGUNDA:- Que en los términos del poder general otorgado mediante la Escritura Pública Número **Siete mil ochocientos ochenta (7880) del Veintinueve (29) de Agosto de Dos mil ocho (2008)** otorgada en la Notaría **Setenta y seis (76)** del Círculo de Bogotá D.C. y la carta de fecha veintinueve (29) de Agosto de dos mil ocho (2008) suscrita por el Gerente Liquidador del Banco Central Hipotecario en Liquidación la cual se protocoliza, **LO SUSTITUYE** a los siguientes funcionarios de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, conforme lo permite el Numeral 1.7 de la escritura citada anteriormente así:-----

70

3428

WK 10886513



A.- OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía número **79.600.362** de Bogotá, **HENRY VEGA PRECIADO**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.618.103** de Bogotá, **JAIRO VILLEGAS ISAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía

número **10.266.303** de Manizales, **RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.388.820** de Bogotá, **JORGE ANDRES RODRÍGUEZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.057.930** de Bogotá, **ELKIN JOSE JIMÉNEZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.695.107** de Medellín, **LUIS ALFONSO GONZALEZ ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.102.722** de Medellín, **MARCELA ROCIO TÉLLEZ TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.220.089** de Bogotá, **MARIA TERESA VILLEGAS ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.616.363** de Medellín, **JESÚS ALBERTO MATEUS BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.368.725** de Bogotá, **LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número **60.348.593** de Cúcuta, **PAULA ANDREA PARRA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **66.863.528** de Cali, **NURY YANETH MOSCOSO MENA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.147.919** de Bogotá, **GERMAN LOPEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.274.242** de Manizales, **MARINO MONTES RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.935.332** de Cali, **ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **66.953.032** de Cali, para que en nombre y representación de la entidad que represento y previo el cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas, realicen

las siguientes actuaciones: -----

1.1. Elaborar los endosos en propiedad y sin responsabilidad de **EL BANCO**, los pagares que contienen las obligaciones y derechos de crédito objeto del convenio interadministrativo de compraventa de cartera y otrosí relacionados en la cláusula primera de este documento, suscrito entre el **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN y CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**-----

1.2. Suscribir las notas de cesión de las garantías que respaldan dichas obligaciones y/o derechos de crédito inmerso en el convenio y otrosí relacionados en la cláusula primera de este documento. -----

1.3. Ceder y endosar a favor de CISA los títulos de depósito que dentro de los procesos ejecutivos relacionados con los créditos objeto del convenio interadministrativo de compraventa de cartera y otrosí relacionados en la cláusula primera de este documento, que se encuentren a favor de **EL BANCO** con facultad expresa para recibirlos y cobrarlos y entregarlos a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**-----

1.4. Terminar los procesos ejecutivos y ordinarios, retirar los oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos que inició **EL BANCO** sobre las obligaciones objeto del convenio interadministrativo de compraventa de cartera y otrosí relacionados en la cláusula primera de este documento.-----

1.5. Colocar las denuncias por extravío y solicitar ante las notarias respectivas la expedición de copias sustitutivas que preste mérito ejecutivo de las escrituras, con respecto a las garantías que respaldan las obligaciones objeto del convenio interadministrativo de compraventa de cartera y su otrosí relacionados en la cláusula

2021
258

Pag 7
123420

WK 10836871



primera de este documento.-----

1.6. Iniciar procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan las obligaciones objeto del convenio interadministrativo de compraventa de cartera y los otrosi relacionados en la cláusula primera de este documento.-----

1.7. Suscribir memoriales de cesión de derechos de crédito, objeto del convenio interadministrativo y los otrosi relacionados en la cláusula primera de este documento celebrados entre el **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN** y **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** -----

1.8. Otorgar poderes y/o constituir apoderados respecto de todo tipo de procesos judiciales, en que sea parte **EL BANCO** y tenga relación con los créditos objeto del convenio y los otrosi correspondiente, conforme el convenio interadministrativo de compraventa de cartera relacionado en la cláusula primera de este documento. -----

1.9. Ratificar poderes otorgados a abogados externos de **EL BANCO** en los procesos relacionados con los créditos que contienen las obligaciones objeto del convenio interadministrativo de compraventa de cartera y los otrosi relacionados en la cláusula primera de este documento, y otorgar poder y/o constituir apoderados y ejercer la representación judicial respecto de todo tipo de proceso judicial que tengan relación directa con los créditos objeto del convenio interadministrativo de compraventa de cartera y los otrosi relacionados en la cláusula primera de este documento. -----

1.10. Suscribir las Escrituras Públicas de transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos por **EL BANCO** a título de adjudicación en remate y/o dación en pago, con posterioridad al 24

de noviembre de 2000, en procesos adelantados inicialmente por **EL BANCO**, así como las Escrituras Públicas de aclaración, adición, corrección, modificación, cancelación de hipoteca que pesan sobre los inmuebles que hacen parte del convenio interadministrativo de compraventa de cartera y su otrosí relacionados en la cláusula primera de este documento.-----

1.11. Recibir y atender las notificaciones y citaciones debetadas por los despachos judiciales a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y comparecencia personal del Gerente Liquidador de **EL BANCO** quedará válida legalmente hecha a través de los designados respecto de las obligaciones que hicieron parte del convenio interadministrativo de compraventa de cartera y los otrosí relacionados en la cláusula primera de este documento.-----

1.12. Representar a **EL BANCO** en todos los procesos civiles en donde sea citado respecto de las obligaciones que hicieron parte del convenio interadministrativo de compraventa de cartera y los otrosí relacionados en la cláusula primera de este documento.-----

1.13. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes respecto de las obligaciones que hicieron parte del convenio interadministrativo de compraventa de cartera y los otrosí relacionados en la cláusula primera de este documento. -----

1.14. Transigir, recibir, reasumir, desistir, renunciar, interponer recursos, hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de los créditos que hicieron parte del convenio interadministrativo de compraventa de cartera y los otrosí relacionados en la cláusula primera de este documento.-----

22

123 426 Pag 9

WK 10836872



CLÁUSULA TERCERA: Que confiero poder general a **CAMILO ÁNGEL RUEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **80.505.067** de Usaquén y a **SANDRO JORGE BERNAL CENDALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.707.691** de Bogotá, para que en

nombre y representación de la entidad y previo el cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas, realicen las siguientes actuaciones: -----

A) Suscriban las escrituras públicas de cancelación de hipoteca y cualquier otro documento necesario para la cancelación de las garantías reales (hipoteca, prenda, y cualquier tipo de limitación prohibición o gravamen) otorgadas por los deudores a favor del Banco Central Hipotecario hoy en Liquidación para el respaldo de las obligaciones objeto del convenio interadministrativo de compra de cartera suscrito el pasado 24 de noviembre de 2000 y sus otrosí, relacionados en la cláusula primera de este documento. -----

CLÁUSULA CUARTA.- Que confiero poder general a **MARIA DEL PILAR OICATA FONSECA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.823.718**, **JUAN ALBERTO LAVERDE ENCISO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.409.593** de Bogotá, **JAIR O ANTONIO ZAMBRANO TARUD** identificado con la cédula de ciudadanía número **72.141.331** de Barranquilla, **VICTOR AUGUSTO LUCUMI PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.330.484** de Villavicencio, **ALEX BALANTA MERA**, identificado con cédula de ciudadanía número **76.042.359** de Puerto Tejada (Cauca), **MARLENY HERRERA RESTREPO** identificada con la cédula de ciudadanía número **21.276.193** de Concordia y **FEDERMAN OSPINA LARGO** identificado con cédula de ciudadanía

número **71.712.175** de Medellín, para que en nombre y representación de la entidad que represento y previo el cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas, realicen las siguientes actuaciones: -----

A) Asistan en nombre y representación del **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN** a las diligencias de conciliación con facultad expresa para conciliar; absuelvan los interrogatorios de parte, con facultad expresa de confesar; soliciten pruebas y atiendan la práctica de las mismas tales como la exhibición de documentos, inspecciones judiciales, testimonios, interrogatorios y, en general, todo tipo de diligencias judiciales ó extrajudiciales donde el **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, EN LIQUIDACIÓN**, actué como parte procesal o tercero intervinientes de las obligaciones y de los inmuebles que fueron objeto de compraventa y que hicieron parte del convenio interadministrativo de compraventa de cartera y los otros relacionados en la cláusula primera de este documento. -----

CLÁUSULA QUINTA: HONORARIOS.- La ejecución del presente mandato no causará ninguna clase de honorarios a favor de los mandatarios ni dará derecho a estos para reclamar a **EL MANDANTE**, el pago de suma de dinero alguna por este concepto. --

CLÁUSULA SEXTA.- Quienes actúan como Apoderados Generales para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieran llegar a ocasionar, lo anterior sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el Apoderado. -----

PARÁGRAFO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su

63

123420

WK

10836873



otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL

CONTRATO.- Para todos los efectos tributarios, este contrato es de los considerados como actos sin cuantía. -----

EL(LA) COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:-----

1.- Ha verificado cuidadosamente su nombre y apellido, estado civil, el número de sus documento de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ---

3.- Conoce la ley y sabe que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento. -----

4.- Solo solicitaremos correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ---

***** OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN *****

Leído que fue el presente instrumento en forma legal y advertido el compareciente de la formalidad de su registro lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esa forma lo autoriza. -----

La Suscrita Notaria en uso de las atribuciones conferidas en el artículo doce (12) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2.148) de mil novecientos ochenta y tres (1.983) y en virtud de que el Doctor **RAFAEL EDUARDO NEIRA TORRES** en representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, tiene su firma registrada en esta Notaría AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto Notarial en la Oficina de la Entidad que representa. -----

Derechos Notariales \$ 79.260.00 = = = = =

Decreto Ley 1681/96 (Resolución 8850 del 18 de Diciembre de 2007). -----

Fondo Nacional del Notariado \$3.300.00. -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$3.300.00. -----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel Notarial Números:

WK 10836868 WK 10836902 WK 10886513 WK 10836871 WK 10836872

WK 10836873 WK 10836874. -----

Emendado: 10886513. SI VALE., 10836902. SI VALE. -----



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

DE FECHA 25 NOV 2000
OTORGADA EN LA NOTARIA 21 DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RAFAEL EDUARDO NEIRA TORRES
C.C.No. 194.441 DE BOGOTÁ
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Rev. 1

Rev. 2

ISAÍAS GUZMÁN ORTIZ

NOTARIA(O) VEINTIUNA(O) (21) DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C.

Maritza López

Diana Maritza López Alzate

Revisión (1) Nelly Martinov

Toma de Firma y Huella

Liquidación Isaias Guzmán

Revisión (2)

SE VERIFICO
FIRMA REGISTRADA

25

Adriana Cuellar Arango

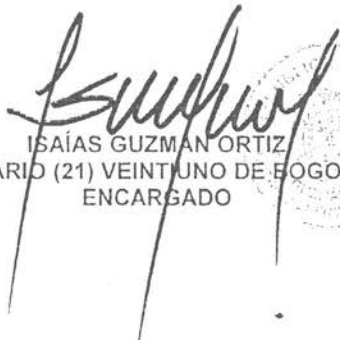
NOTARIA 21 - BOGOTA

ES FIEL Y DIECIOCHO COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO -3426
DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2008 TOMADA DEL ORIGINAL (DEC.
960/70) ART. 80 MODIFICADO ART. 42 DEC.2163/70 -ART. 41 DEC. 2148/83)
Y SE EXPIDE CON DESTINO:

INTERESADO

EN 08 HOJAS DE FOTOCOPIA

21 de Noviembre de 2009


ISAÍAS GUZMAN ORTIZ
NOTARIO (21) VEINTIUNO DE BOGOTA
ENCARGADO

BCH

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

El banco que queremos HOY

PAGARE CREDITO PARA COMPRADOR EN MONEDA CORRIENTE CON TASA DE INTERES VARIABLE**SISTEMA DE AMORTIZACION NRO. 121**

PAGARE A LA ORDEN NRO. CL-00 NRO. CREDITO 550 198 7840-1
POR VALOR INICIAL DE \$18.990.287.00
VENCIMIENTO FINAL (DD/MM/AA) 27-FEBRERO-2018

YO, ***** CON C.C. No ***** DE *****

NOSOTROS: *****

MARISOL CARREÑO DUARTE ***** CON C.C. No 52.146.772 DE BOGOTA

JHON GARCIA ROJAS ***** CON C.C. No 79.138.687 DE BOGOTA

Mayores de edad, vecino(s) de Santafe de Bogotá D. C., identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en nombre propio y en lo sucesivo denominado(s) EL(LOS) DEUDOR(ES), declaro(amos): PRIMERO.- En mi(nuestra) calidad de DEUDOR(ES) pagaré(mos) solidaria, incondicional e indivisiblemente al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, persona jurídica constituida como una sociedad de economía mixta, con domicilio principal en Santafe de Bogotá D. C., que en adelante se llamará EL BANCO, en su oficina de CENTRO DE NEGOCIOS R. D. C. o a su orden, en un plazo de VEINTE (20) años, es decir DOSCIENTOS CUARENTA (240) meses, contados a partir del VEINTISIETE (27) de FEBRERO de 1998 las siguientes sumas **A) CAPITAL:** 1) La suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 M/C, pesos moneda corriente, correspondiente al capital inicial. 2) Los incrementos mensuales del capital inicial o de los saldos acumulados, que se produzcan por la capitalización de la porción de intereses causados que las cuotas periódicas no alcancen a cubrir **B) INTERESES CONVENCIONALES:** Los intereses convencionales durante el plazo, que se causen sobre las anteriores sumas, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta de este pagaré y sus respectivos parágrafos. **SEGUNDO.- EL DEUDOR** pagará las sumas señaladas en la cláusula anterior, mediante DOSCIENTOS CUARENTA (240) cuotas mensuales y sucesivas; pagaderas así: la primera un (1) mes después de la fecha de liquidación del crédito, es decir de la fecha fijada, en la cláusula primera de este pagaré.

La segunda, un (1) mes después de la anterior y así sucesivamente cada mes, sin interrupción, hasta la cancelación total de la deuda. Estas fechas se denominarán fechas de vencimiento del pago. **TERCERO.- CUOTAS MENSUALES.** Para efectos de las cuotas mensuales de que trata la cláusula anterior, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones o fórmulas:

A) MES-CREDITO: Para efectos de lo pactado en el presente pagaré, se entenderá por mes-crédito, el lapso comprendido entre dos fechas de vencimiento de pago sucesivas. De manera que cada vez que se haga referencia al término MES, se tratará de la definición aquí contenida.

B) AÑO-CREDITO: Para efectos de lo pactado en el presente pagaré, se considera año-crédito, cada lapso de doce (12) meses sucesivos de vigencia del crédito. En consecuencia, siempre que se haga mención al término AÑO, se tratará de la definición aquí contenida.

C) CUOTA TEORICA MENSUAL PRIMER AÑO: La cuota teórica mensual del primer año, se establecerá tomando el capital prestado, es decir, el capital inicial dividido entre el plazo del crédito, expresado en meses, más los intereses liquidados mensualmente sobre el capital, en los términos señalados en la cláusula cuarta de este pagaré y sus parágrafos, pero tomando como D. T. F., la tasa vigente a la fecha de liquidación del préstamo.

D) CUOTA TEORICA MENSUAL PARA EL SEGUNDO AÑO Y AÑOS SUBSIGUIENTES HASTA EL PENULTIMO AÑO DE PLAZO:

La cuota teórica mensual del segundo año y años subsiguientes, se establecerá dividiendo el capital reajustado a la fecha del vencimiento de pago de la última cuota del año-crédito inmediatamente anterior, entre el plazo restante del crédito expresado en meses, más los intereses liquidados, mensualmente sobre el

1987040

BCH

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

El banco que queremos HOY

PAGARE CREDITO PARA COMPRADOR EN MONEDA CORRIENTE CON TASA DE INTERES VARIABLE

27

saldo, en los términos señalados en la cláusula cuarta de este documento y sus parágrafos, pero tomando como D. T. F., la tasa vigente a la fecha de aniversario o año crédito.

E) CALCULO MENSUAL DEL SALDO DEL PRESTAMO: El cálculo mensual del saldo del préstamo, al final de cada uno de los meses del plazo restante, se realizará de la siguientes manera: Al saldo existente al final del mes inmediatamente anterior, se le restarán las cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, pagadas durante el mes del cálculo y se le sumarán los intereses liquidados de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta y sus parágrafos de este pagaré. Todo ello expresado matemáticamente mediante la siguiente formula:

$$S_m = (S_{m-1}) - C_m - A_m + (S_{m-1}) * I$$

Donde:

m = Mes

I = Es la tasa de interés convencional mensual expresada en forma decimal

S_m = Saldo al final del mes m

C_m = Cuota pagada en el mes m

A_m = Abono extraordinario efectuado en el mes m

F) FACTOR DE REDUCCION DE CUOTA: EL BANCO ha diseñado factores anuales cuyo efecto es reducir la cuota teórica mensual definida en los literales C) y D) de ésta cláusula, de tal manera que EL DEUDOR pague una fracción de ésta cuota, tal como se encuentra formulado matemáticamente en los literales G) y H) de ésta cláusula. El efecto de los factores de reducción, será distinto dependiendo de los siguientes aspectos: **1) PERIODO DE CAPITALIZACION:** El efecto de reducción combinado con el de los intereses convencionales mensuales cobrados sobre el saldo, hará que inicialmente, durante una parte del plazo, la cuota real que paga EL DEUDOR no alcance a cubrir el total de intereses causados en el período, capitalizándose cada mes la diferencia entre intereses causados e intereses pagados. Este período se denominará **PERIODO DE CAPITALIZACION**. **2) PERIODO DE AMORTIZACION A CAPITAL:** Una vez cumplido el período de capitalización, la cuota real pagadera por EL DEUDOR cubrirá la totalidad de los intereses causados mensualmente, de tal manera que la porción restante de dicha cuota se abonará a capital. Este período se denominará **PERIODO DE AMORTIZACION**. **3) ULTIMO AÑO DEL PLAZO:** Por cuanto en el último año se amortiza la totalidad del saldo a capital y se deben pagar la totalidad de los intereses causados mensualmente, no es aplicable el factor de reducción. **4) SISTEMAS DE AMORTIZACION:** Para los distintos sistemas de amortización, los factores aplicables son los señalados en la hojas adheridas a éste pagaré, las cuales forman parte integrante del mismo.

G) CALCULO DE LA CUOTA MENSUAL A PAGAR DURANTE EL PRIMER AÑO: Para efectos del cálculo del valor de la cuota mensual que EL DEUDOR pagará al BANCO durante el primer año, se toma el valor de la cuota teórica, multiplicado por el factor de reducción de cuota. Todo lo cual se explica matemáticamente, mediante la siguiente fórmula:

$$C_1 = ((S_0/n) + I * S_0) * F_1$$

Donde:

n = Es el número de meses del plazo del crédito

C_1 = Es el valor de la cuota mensual del primer año

S_0 = Es el valor del capital inicialmente prestado

I = Es la tasa de interés convencional mensual expresado en forma decimal

F_1 = Factor anual de reducción de cuota para el primer año

PAGARE CREDITO PARA COMPRADOR EN MONEDA CORRIENTE CON TASA DE INTERES VARIABLE

H) CALCULO DE CUOTA MENSUAL A PAGAR DURANTE EL SEGUNDO AÑO Y AÑOS SUBSIGUIENTES HASTA EL PENULTIMO AÑO DEL PLAZO: El Cálculo de la cuota mensual que **EL DEUDOR** pagará el segundo año y años subsiguientes, hasta el penúltimo año del plazo, se realizará tomando el saldo del capital reajustado a la fecha del vencimiento del pago de la última cuota del año-crédito inmediatamente anterior, el cual se dividirá entre el número de meses restantes del plazo, incrementado con los intereses liquidados conforme a lo establecido en la cláusula cuarta y sus párrafos de éste pagaré, y este resultado se multiplicará por el factor de reducción correspondiente al presente sistema de amortización, todo lo cual se expresará matemáticamente mediante la siguiente fórmula:

$$Ct = (((St - 1) / (n - 12 * (t - 1))) + I * St - 1) * Ft$$

Donde:

- n = Es el plazo del crédito expresado en meses
- t = Es el año-crédito respecto del cual se desea calcular las nuevas cuotas mensuales, siendo $t-1$, el número de años completos transcurridos desde la liquidación del crédito.

Ct = Es el valor de la cuota mensual en el año t .

St = Es el saldo de capital al final del año t .

I = Es la tasa de interés convencional mensual expresada en forma decimal.

Ft = Factor anual de reducción de cuota para el año t .

I) = CALCULO DE LA CUOTA MENSUAL A PAGAR DURANTE EL ULTIMO AÑO DEL PLAZO: Para el último año del plazo, a diferencia de los demás años, la cuota mensual a pagar no se calculará anualmente, sino mensualmente y se establecerá dividiendo el capital reajustado al vencimiento de cada mes, entre el plazo restante del crédito, expresado en meses, más los intereses liquidados mensualmente sobre el saldo, lo cual se expresará matemáticamente de la siguiente manera:

$$Cm = (((Sm-1)/(n-(m-1)))+(Sm-1)*I)$$

Donde:

- n = Es el plazo del crédito expresado en meses
- m = Es el mes al cual se le calcula la cuota. Siendo $m-1$ el número de vencimientos de pago de cuota que ha acumulado el crédito.

Cm = Cuota del mes m .

$Sm-1$ = Saldo en el mes $m-1$

I = Tasa de interés convencional expresada en forma decimal.

J) PAGOS EXTRAORDINARIOS. **EL DEUDOR** podrá hacer pagos extraordinarios de cualquier cuantía y ellos serán contabilizados por **EL BANCO** como cuotas anticipadas, salvo que al hacerlos **EL DEUDOR**, solicite por escrito que sean destinados a reducción de plazo o disminución de cuota. Cuando **EL DEUDOR** solicite su aplicación a reducción de plazo, es de señalar que en el cálculo de la cuota mensual descrita en los anteriores literales de esta cláusula, el plazo restante se interpretará como el plazo reducido resultante del abono extraordinario. Cuando **EL DEUDOR** solicite destinarlos a disminución de cuota, en el cálculo de la nueva cuota mensual arriba descrita, el saldo empleado será el saldo reducido resultante del abono extraordinario. **CUARTO.- INTERESES CONVENCIONALES PARA PAGOS ORDINARIOS:** Los intereses convencionales durante el plazo se causarán bajo la modalidad mes vencido y se obtiene a partir de la tasa D. T. F., nominal anual trimestre anticipado, más seis puntos porcentuales, es decir D. T. F. + (6.00%). Para el cálculo respectivo se tomará la tasa D. T. F., vigente el mismo día del mes anterior al que se produce la fecha de vencimiento de cada pago mensual. La porción de intereses convencionales que la cuota mensual no alcance a cubrir, por efectos de la aplicación del factor anual de reducción de cuota, se incrementará al capital inicial. **PARAGRAFO PRIMERO.- DEFINICION TASA**

PAGARE CREDITO PARA COMPRADOR EN MONEDA CORRIENTE CON TASA DE INTERES VARIABLE

1987/8/10 -1

28

D. T. F. Se entiende, para efectos de lo pactado en el presente pagaré, que la tasa D. T. F. será la tasa equivalente anual trimestre anticipado calculada semanalmente por el Banco de la República, o la que lo sustituya. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** La tasa D. T. F. aplicada por **EL BANCO**, para recalcular el saldo en los casos en que **EL DEUDOR** realice pagos extraordinarios, conforme a lo establecido en el literal J) de la cláusula tercera de este documento, será la vigente en la fecha en la cual se efectúen los respectivos pagos. **PARAGRAFO TERCERO.-** Cuando **EL DEUDOR** realice pagos que incluyan simultáneamente cuotas ordinarias y abonos extraordinarios, la tasa D. T. F., aplicada por **EL BANCO**, será la determinada para los pagos ordinarios. **QUINTO.- EXIGIBILIDAD ANTICIPADA.** **EL BANCO** queda autorizado para cargar en cualquier cuenta o para debitar de cualquier suma que **EL DEUDOR** tenga a su favor, el valor de este pagaré y exigir el pago inmediato del mismo, más los intereses, costas y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos. 1) Cuando **EL DEUDOR** incurra en mora en el pago de una o más de las cuotas que se pacten o de los intereses en su caso, respecto de las obligaciones a su cargo. 2) si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) fuere(n) directa o indirectamente perseguido(s) judicialmente por un tercero, o sufriere(n) cualquier afectación con embargos, demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio, patrimonio de familia inembargable, usufructo, uso o habitación, servidumbre etc, o desmejora o deprecia tales que llegare(n) a no prestar suficiente garantía a juicio del **BANCO**. 3) Si alguno de los documentos presentados por **EL DEUDOR** para el trámite de cualquiera de los préstamos resultare falso o inexacto. 4) Si **EL DEUDOR** no tomare los seguros a que esta obligado, no pagare o no reembolsare las respectivas primas, o no cumpliera cualquiera de las obligaciones a su cargo. 5). El hecho de que uno cualquiera de los obligados por este título solicite o le sea iniciado proceso de concordato preventivo, concurso de acreedores, liquidación administrativa o judicial etc., Si el crédito no ha sido destinado en todo o en parte a la inversión para la cual se solicitó. **SEXTO.- INTERESES DE MORA.** Por el simple retraso en el pago del capital o de los intereses de una o más cuotas de este título, **EL DEUDOR** se obliga a pagar al **BANCO**, por concepto de mora, desde el primer día del incumplimiento, sin necesidad de requerimiento alguno. intereses moratorios liquidados sobre el saldo adeudado de capital y sus incrementos, a la tasa máxima autorizada en la ley. **EL BANCO** una vez **EL DEUDOR** entre en mora, se reserva la facultad de restituir el plazo restante, permitiéndole colocar al día su obligación. **SEPTIMO.- PRIMAS.** Con cada una de las cuotas mensuales que **EL DEUDOR** se obliga a pagar según lo estipulado en el presente pagaré, también se obliga a cancelar las primas de los seguros exigibles para la clase de crédito concedido, en los términos, plazos, porcentajes y demás condiciones establecidas en las respectivas pólizas, las cuales **EL DEUDOR** declara conocer. Estas primas no se encuentran incluidas en el monto correspondiente a las cuotas de capital e intereses pactadas en este título valor. en caso de que por mora en el pago de las primas de los seguros exigibles por razón de este crédito **EL BANCO** las cancele, **EL DEUDOR** se obliga a reintegrarle las sumas que por dicho concepto haya cubierto en forma inmediata, con intereses de mora a una tasa equivalente a la máxima autorizada por la ley, sin exceder, en todo caso, los topes legales.

Lo anterior no implica que **EL BANCO** este obligado a pagar dichas primas. **OCTAVO.- APLICACION DE PAGOS:** Todo pago que **EL BANCO** reciba se imputará primero a los gastos generales que este haya tenido que hacer en razón de lo aquí pactado, luego a primas de seguros o reembolsos de las mismas con sus intereses, después a cualquier pena o sanción que por incumplimiento sea legalmente aplicable, luego a intereses moratorios, después a intereses corrientes y el sobrante cuando lo hubiere a capital, pero siempre respetando las limitaciones legales sobre intereses. **NOVENO.-** Serán de cargo del **DEUDOR** todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de las deudas, si a ello hubiere lugar. **DECIMO.-** Salvo disposición en contrario, los aumentos que la autoridad competente haga de las tasas de interés aquí señaladas, se entenderán incorporadas a la presente obligación a partir de su vigencia. **DECIMO PRIMERO. - PRORROGA DEL PLAZO.** Si **EL BANCO** otorgare al **DEUDOR** alguna(s) prórroga(s) para el pago de la deuda, esta(s) no aplicará(n) novación de la obligación principal, y subsisten además, la solidaridad e indivisibilidad aunque se pacte con una sola de las personas que integran la parte deudora. Se firma el presente pagaré, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D. C. a los dieciseis (16) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998).

BCH

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

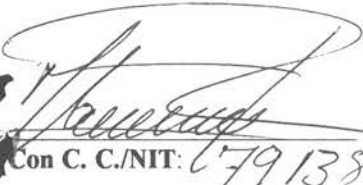
El banco que queremos HOY

PAGARE CREDITO PARA COMPRADOR EN MONEDA CORRIENTE CON TASA DE
INTERES VARIABLE

1989840-1

74


Con C.C./NIT: 52-146777 BT


Con C. C./NIT: 79138681 F



Con C. C./NIT:

Con C. C./NIT:

1989840-1

Notario de Bogotá D.C.

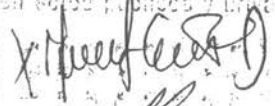
16 FEB. 1998

ante mí JAIME GOMEZ MENDEZ, Notario Diecinueve de este Circuito
comparecieron:

Mrs. Carina Quintero 52-146777 BT

John Garcia Rojas c.c. 79138681 BT

que el anterior documento es cierto y verdadero y que lo
lleva al pie de su puma y letra y la misma que consta en los
en estos públicos y privados en constancia firmada.



Notario Diecinueve
JAIME GOMEZ MENDEZ



ENDOSO

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN ENDOSA EN PROPIEDAD Y SIN RESPONSABILIDAD EL PAGARE NRO. 5501987840-1 CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACION No. 550198000078401 A LA **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, A CARGO DE **JOHN GARCIA ROJAS-**, IDENTIFICADO (A) CON LA CÈDULA DE CIUDADANIA NÚMERO (S) **79138687-**



JUAN ALBERTO LAVERDE ENCISO

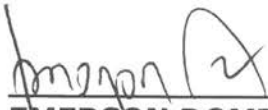
C.C. 79.409.593 de Bogotá

APODERADO GENERAL

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN

ENDOSO

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. ENDOSA EN PROPIEDAD ✓ Y SIN RESPONSABILIDAD EL PAGARE No. CL 00 CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACION No. 550198000078401 A LA **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS** ✓ **LTDA**, A CARGO DE JOHN GARCIA ROJAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79138687.



EMERSON DOMINGUEZ RUBIANO
C.C. 79.802.477 DE BOGOTA
APODERADO GENERAL
CENTRAL DE INVERSIONES S.A

32

7A



DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

027

de fecha 2-16 de FEBRERO de 1.998_n

PIROTECA

DE; MARISOL CARRERO DUARTE Y OTRO.-

A: DRUGS CENTRAL HYPOTENSIVE.-

NOTARIO

Miembro del Colegio de Notarios de Colombia



AA 00200205

Nro. 827 -- NUMERO: OCHOCIENTOS /EIN-
TISIETE .-- .-- .-- .-- .--

FECHA : FEBRERO 16 DE 1998 --

OBJETO: DE HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA

INDETERMINADA PARA OTORGAMIENTO

CREDITO.-----

DE: MARISOL CARRENO DUARTE y JHON GARCIA ROJAS

A FAVOR DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.-----

DIRECCION: DIAGONAL 122 B No. 112B-02 ED. LOS EUCALIPTOS II

MATRICULA INMOBILIARIA Nros. 50N-20214013.-----

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital,

Republica de Colombia, a los DIECISEIS (16) -----

DIAS DEL MES DE FEBRERO -----DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

OCHO (1.998) ANTE MI JAIME GOMEZ MENDEZ -----

NOTARIO DIECINUEVE (19).-----DEL CIRCULO NOTARIAL DE --

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. -- -- -- -- --

Compareció(eron), MARISOL CARRENO DUARTE y JHON GARCIA ROJAS,

mayor(es) de edad, de estado civil casados con sociedad --

conyugal vigente - - - - -

vecino(s) de esta ciudad, identificado(s) en su orden con la

(s) cedula(s) de ciudadanía No.(s) 52.146.772 y 79.138.687

expedida(s) en Bogotá, y quien (es) en el presente

instrumento público obra(n) en nombre propio: parte que en

adelante se llamara la PARTE HIPOTECANTE y manifestó(aron):

PRIMERA.- HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA.- LA

PARTE HIPOTECANTE, para garantizar al BANCO CENTRAL

HIPOTECARIO, que en adelante se denominara el BANCO, el pago

de cualquier obligación que por cualquier motivo tuviere o

llegare a tener conjunta o separadamente, directa o

indirectamente a favor del BANCO o de cualquier suma que llegare a deberle por razón de cualesquiera obligaciones ya contraídas con el BANCO o por aquellas que con éste llegare a contraer por cualesquiera de las líneas de crédito que el BANCO maneja, ya sea en efectivo, cédulas hipotecarias o de inversión o convertidos a unidades de poder adquisitivo constante UPAC, de las creadas por el Decreto 1229 de 1972, o en cualesquiera otras especies y para respaldar las deudas contraídas con anterioridad, concomitantemente o en el futuro, personalmente o con solidaridad de terceros, así como para garantizar el cumplimiento de las demás obligaciones que a su cargo resulten por el otorgamiento de los respectivos préstamos o cualesquiera tipos de operaciones bancarias, además de comprometer su propia responsabilidad y acogiéndose a lo establecido en los artículos 2438 y 2455 del Código Civil, **CONSTITUYE HIPOTECA ABIERTA Y DE CUANTIA INDETERMINADA** a favor del BANCO, sobre el siguiente inmueble determinado (s) por la ubicación, linderos y demás especificaciones que se describen a continuación: -----

APARTAMENTO NUMERO CIENTO DOS (102): -----

De la diagonal ciento veintidos B número ciento doce B cero cero (diagonal 122B No 112B-02), **INTERIOR 19, BLOQUE 188.** -----

Situado en Suba Sector Los Eucaliptos 1, de la agrupación número 5 de la Segunda Etapa de Construcción de la urbanización Nueva Tibabuyes. -----

La cabida y linderos del lote donde se levanta el Sector Los Eucaliptos 1 de la Agrupación de vivienda No 5 También llamada Los Eucaliptos de la II etapa de Urbanización Nueva Tibabuyes, son los siguientes: -----



34
AA 00200206

----- 2 -----
UN LOTE DE TERRENO : -----

Ubicado en la jurisdicción de Suba,
vereda de Tibabuyes, con una extensión
superficial de once mil quinientos
dieciocho metros cuadrados con

cincuenta y seis decímetros cuadrados (11.518.56 mts), que
hizo parte de la hacienda denominada Santa Barbara, y que
hizo parte mas exactamente de uno (1) de los predios en
mayor extensión en que fue dividida la hacienda Santa
Barbara denominado LA ESPERANZA, lote de terreno denominados
Los Eucaliptos 2, cuyos linderos especiales son los
siguientes : -----

Partiendo del mojon marcado con el número treinta y dos
(32), en dirección sur, en línea curva, en una longitud de
ciento cincuenta y cuatro metros con cincuenta y cinco
centímetros (154.55 mts), lindando con predio de propiedad
de la Asociación Para La Vivienda Popular Simon Bolivar,
hasta encontrar el mojon marcado con el número treinta y uno
(31) de este punto, en dirección sur oeste, en línea recta,
en una longitud de sesenta y ocho metros (68.00 mts),
lindando con predio de propiedad de la Asociación para la
vivienda Popular Simon Bolivar, hasta encontrar el mojon
marcado con la letra V cuarenta y siete A (V-47A) de este
punto, en dirección Norte, en línea recta, en una longitud
de cuarenta y seis metros (46.00 mts), lindando con predio
de propiedad de la Asociación Para La Vivienda Popular
Simon Bolivar, hasta encontrar el mojon marcado con el
número cuarenta y tres (43), de este punto, en dirección
Nor-oeste, en línea recta, en una longitud de ciento siete
metros con cuarenta centímetros (107.40 mts) lindando con
predio de propiedad de la Asociación Para La Vivienda
Popular Simon Bolivar, hasta encontrar el mojon marcado con

el número cuarenta y dos B (42B), de este punto en dirección Nor-Este en línea recta, en una longitud de cincuenta y un metros con veinte centímetros (51.20 mts), lindando con predio de propiedad de la Asociación Para La Vivienda Popular Simon Bolivar, hasta encontrar el mojon marcado con el número de cuarenta y dos A (42A) de este punto, en dirección Este, en línea recta, en una longitud de setenta y un metros con cincuenta centímetros (71.50 mts), lindando con predio de la propiedad de la Asociación Para La Vivienda Popular Simon Bolivar, hasta encontrar el mojon marcado con el número treinta y dos (32) y encierra. El Apartamento objeto de este contrato de compraventa tiene un área de cincuenta punto veintidos metros cuadrados (50.22 M2) y una altura libre de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts) y está comprendido dentro de los siguientes linderos particulares, de acuerdo con el reglamento de propiedad Horizontal. -----

APARTAMENTO CIENTOS DOS : -----

Tiene su acceso por la Diagonal ciento veintidos B (122B) número ciento doce B cero cero (112B-02) interior diecinueve (19) el área total privada es de cincuenta punto veintidos metros cuadrados (50.22 M2), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 mts) y sus linderos con muros estructurales y demás elementos de por medio son: ---

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en línea recta y distancia de siete punto ochenta y cinco metros (7.85 mts), con área libre comunal. -----

Del punto dos (2) al tres (3) en línea recta de seis punto sesenta y tres metros (6.63 mts), con el edificio ciento ochenta y siete (187), del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea recta y distancia de siete punto sesenta metros (7.60 mts) parte con área libre comunal y parte con

35 759



dependencias del apartamento ciento
tres (103) del mismo edificio. -----

Del punto cuatro (4) al punto uno (1)

y cierra en linea quebrada y distancias

sucesivas de cero punto setenta metros (0.70 mts), punto
veinticinco metros (0.25 mts) y cinco punto noventa y cuatro
metros (5.93 mts) parte con área común del edificio y parte
con dependencias del apartamento ciento uno (101) del mismo
edificio. -----

LINDEROS VERTICALES

NADIR: Placa de por medio con subsuelo común.

CENIT: Placa de por medio con el apartamento doscientos dos
(202) del nivel dos o segundo piso. -----

DEPENDENCIAS: Sala comedor, cocina-ropas, tres alcobas y un
baño. -----

Tiene el Registro Catastral Número DG 122B T112 B314

Central de Inversiones S.
Juridico

PARAGRAFO PRIMERO: Esta hipoteca comprende el (los)	referido (s) inmueble (s) con todas sus anexidades y dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que reciba, así como también a las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca conforme a las leyes.
-----	-----
-----	-----
PARAGRAFO SEGUNDO: Es entendido que la hipoteca que aquí se constituye, garantizará al BANCO, todas las sumas que la PARTE HIPOTECANTE llegare a deberle por cualquier concepto, y, en especial, por capital, incremento del mismo por corrección monetaria o por capitalización de la porción de intereses causados que las cuotas periódicas pactadas en cada préstamo no alcancen a cubrir (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), según la línea de crédito y el sistema de amortización escogidos, intereses ordinarios y moratorios, penas o sanciones que las normas legales señalen para el caso de incumplimiento de lo estipulado, que expresamente se hayan pactado o que sean aplicables conforme a las leyes vigentes, primas de seguros con sus intereses, según lo estipulado al respecto y lo dispuesto por el artículo 101 del citado Estatuto, o las normas que lo modifiquen o adicionen, honorarios por la cobranza judicial o extrajudicial y los demás gastos del cobro, así como los generados por razón de este contrato, con sus intereses moratorios y los demás incrementos y accesorios a que haya lugar, todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes o las que con posterioridad las modifiquen o adicionen.	-----
-----	-----
-----	-----

36
AA 00200208

----- 4 -----

SEGUNDA.- TRADICION: El inmueble descrito y alinderado en la cláusula anterior fue adquirido por la PARTE HIPOTECANTE mediante compra hecha a ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR,

SIMON BOLIVAR según consta en la Escritura Pública Número mil cuatrocientos cincuenta y tres (1453), del catorce (14) de junio de mil novecientos noventa y seis (1996), de la Notaría Veintiseis (26), del Circulo de Santafé de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este mismo Circulo, bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50N-20214013.-----

PARAGRAFO.- LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES - PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual es (son) parte integrante la (s) citada (s) unidad (es) privada (s), fue constituido en propiedad horizontal, bajo el régimen de la Ley Ciento Ochenta y Dos (182) de 1948, mediante elevación a escritura pública del Reglamento de Propiedad Horizontal, por instrumento público número cero doscientos cuarenta y cuatro (0244), del diez (10) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), de la Notaría Veintiseis (26) del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C., Posteriormente aclarada según escritura pública número cero seiscientos sesenta y nueve (0669), del dieciocho (18) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996), de la Notaría Veintiseis (26), del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C., debidamente registrado al (a los) folio (s) de matrícula número(s) 50N-20214013

Igualmente PATRIMONIO DE FAMILIA, constituido por los actuales propietarios, según escritura pública número mil cuatrocientos cincuenta y tres (1453), del catorce (14) de junio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la

Notaria Sexta (6a.) del Círculo de Santafé de Bogotá,
D.C., debidamente registrada.

TERCERA.- POSESION Y LIBERTADES.- La PARTE HIPOTECANTE declara que el inmueble hipotecado es de su plena y exclusiva propiedad, que en la actualidad los posee quieta, regular, pacífica, pública y materialmente, que no son objeto de demanda civil ni están embargados, que se hallan libres de hipotecas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, usufructo, limitaciones de dominio y servidumbres (diferentes de los inherentes al régimen de propiedad horizontal o de copropiedad); y que únicamente está (n) gravado(s) con una HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA, constituida por el (los) actual(es) propietario(s) a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, en los términos de la escritura pública número mil cuatrocientos cincuenta y tres (1453), del catorce (14) de junio de mil novecientos noventa y seis (1996), de la Notaría Veintiseis (26), del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C., debidamente registrada. -----

PARAGRAFO.- La PARTE HIPOTECANTE se obliga para con el BANCO, a obtener la cancelación de los gravámenes, limitaciones, etc., acabados de citar y los demás que afecten el (los) inmueble (s), dentro del término máximo de veinte (20) días comunes contados a partir de la fecha de registro de este instrumento. El incumplimiento de esta obligación acarreará las consecuencias previstas en las cláusulas QUINTA Y SEPTIMA.-----

37 71

AA 00200209



----- 5 -----

CUARTA.- APROBACION DE PRESTAMOS.- La hipoteca que por esta escritura se constituye no obliga al BANCO a la aprobación, otorgamiento o desembolsos de préstamos a favor de la PARTE

HIPOTECANTE, pues estos responderán únicamente a la política de crédito del BANCO a la formulación de solicitudes de crédito por la PARTE HIPOTECANTE con los requisitos exigidos al efecto por el BANCO, al cumplimiento de las obligaciones contraídas con anterioridad por la PARTE HIPOTECANTE, a las disponibilidades de tesorería del BANCO y al lleno de todas las demás formalidades legales y reglamentarias.-----

QUINTA.- REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO DE PRESTAMOS: Son requisitos para el desembolso total o parcial de cualquier crédito aprobado en principio, los siguientes: a.- Que la tradición del (de los) inmueble (s) dado (s) en garantía hipotecaria no ofrezca (n) reparo alguno por parte del BANCO; b.- Que la presente hipoteca sea registrada como de cuantía indeterminada y de primer grado, o quede en tal orden por cancelación de los gravámenes anteriores a ella, a satisfacción del BANCO; c.- Que además, el (los) inmueble (s) gravado (s) no esté (n) afectado (s) con embargos, demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio, patrimonio de familia inembargable, arrendamientos por escritura pública, usufructo, uso o habitación, servidumbre etc.; d) Que los beneficiarios del respectivo crédito, los deudores solidarios y los avalistas aceptados por el BANCO, hayan otorgado los documentos de deber correspondientes y los seguros exigidos. e) Que no se configure ninguna de las

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO PUBLICO
CALLE DE BOGOTA 10



Republica de Colombia
Notaria Discrecional

causales previstas en la cláusula séptima siguiente. f)	Que el BANCO esté en posibilidad legal y financiera para hacer el desembolso y/o emitir los documentos en que se otorgue el mutuo o préstamo: g) Que si el préstamo estuviere destinado a cancelar un préstamo hipotecario a favor del BANCO o de otra institución financiera expresamente aceptada por éste, previamente se haya consignado la diferencia entre el producto líquido del nuevo préstamo y el valor total de cancelación o de la prorrata que al (a los) inmueble (s) hipotecado (s) corresponda, según el caso, y presentado el compromiso de esa otra entidad de cancelar el gravamen si para la fecha de la liquidación del respectivo crédito se le paga el valor total de cancelación, cuyo monto debe certificarse: h) Que los intereses de la (s) obligación (es) del constructor - vendedor se encuentren al día y que aquel haya obtenido el certificado de habitabilidad y la fianza de estabilidad de la obra, en su caso; i) Que se cumplan las obligaciones provenientes del estudio de títulos, del avalúo practicado por el perito y las demás que el BANCO formule. -----
-----	-----
-----	-----
además de los seguros especiales que se exijan para cada clase de crédito, los siguientes, en una compañía debidamente autorizada para operar en Colombia, a satisfacción del BANCO: -----	1. Los seguros de incendio, terremoto y/o temblor erupción volcánica, sobre la parte destructible del (de los) inmueble (s) hipotecado (s), por cantidad no inferior al valor comercial de la construcción con el coaseguro y el deducible a que haya lugar, por cada amparo conforme a las disposiciones pertinentes. -----

SEXTA.- SEGUROS.- La PARTE HIPOTECANTE deberá tomar,

38 12

AA 00200182



LA NOTARÍA

----- 6 -----

2. Uno o más seguros de vida e incapacidad total y permanente, por cuantía no inferior en cualquier momento, al saldo de las respectivas deudas. Estos seguros también podrán

ser tomados por los deudores solidarios, si los hay.

Al efecto, la PARTE HIPOTECANTE se obliga: -----

a. A tomar los seguros antes de la liquidación de cualquiera de los préstamos. -----

b. A designar al BANCO como primer beneficiario de los Seguros.-----

c. A mantener los seguros vigentes mientras no sean pagados totalmente el (los) respectivos créditos otorgados a la PARTE HIPOTECANTE.-----

d. A solicitar a la Compañía de seguros y a obtener de ella ajustes del valor asegurado en los seguros de incendio, terremoto, temblor y/o erupción volcánica, de manera que en todo momento amparen el valor comercial de la construcción o la parte de ésta legalmente asegurable, según el caso.

e. A pagar las primas de los seguros mediante depósito en el BANCO, con destino a la Compañía de seguros, o directamente, según el caso, así: La inicial de todos ellos, en la oportunidad prevista en el literal (A) anterior. Los ajustes de primas por aumentos del valor asegurado y las primas o ajustes de las mismas por restablecimiento del seguro de incendio, terremoto, temblor y/o erupción volcánica, en el momento en que se deban ajustar o restablecer. Y las primas siguientes, al atender mensualmente y oportunamente el (los) respectivo(s) crédito(s), simultáneamente con los intereses o con las cuotas de amortización e intereses, si es que deben cancelarse en el BANCO u oportunamente al vencimiento de la póliza y/o anexos y comprobantes de cancelación de las

Central de Inversiones S.A.
Jurídico

primas, el mismo día del vencimiento del término inicial o de la prórroga o de conclusión de las mejoras, o de restablecimiento del inmueble a su estado anterior, o una vez sucedido el siniestro, etc., -----	f. Assumir los costos que demande la demostración del respectivo siniestro ante la Compañía Aseguradora.
A su vez, el BANCO queda ampliamente facultado para :	a. Tomar, prorrogar, renovar o restablecer los seguros en nombre de la PARTE HIPOTECANTE, cuando ésta no cumpla con tal obligación, a cuyo efecto la PARTE HIPOTECANTE queda obligada a cumplir con todos los requisitos exigidos por la Compañía Aseguradora y a entregar al BANCO todos los documentos requeridos por la misma para la expedición de la respectiva póliza de seguro o para la inclusión dentro de la póliza de seguro, según el caso.-----
b. Hacer el pago de las primas de los seguros por cuenta de la PARTE HIPOTECANTE cuando ésta no las cancelara en las oportunidades pactadas en la presente cláusula o cuando la provisión existente no fuere suficiente, mediante descuento de los desembolsos o con cargo a la respectiva obligación hipotecaria, evento este en el cual la PARTE HIPOTECANTE quedará obligada a reembolsar de inmediato al BANCO las cantidades que por dicho concepto se haya cubierto, con intereses a la tasa equivalente a la tasa máxima autorizada en la ley, reajustables por disposición de carácter general del órgano competente del BANCO, que será informada por escrito a la PARTE HIPOTECANTE, la cual acepta desde ahora las correspondientes modificaciones.-----	c. Hacer ajustar por la entidad aseguradora el valor asegurado en los seguros sobre el (los) inmueble(s) hipotecado (s), cada vez que lo estime conveniente, sin que por ello asuma responsabilidad alguna ante la PARTE HIPOTECANTE por insuficiencia de los mismos en el caso de

15-10-80

39 14
0210 13



Notaría Dieciocho y 4

sinistro.-----

obligaciones vigentes, si resultare
lo o a abonarlo al mismo, en caso

PARAGRAFO UNICO: Queda entendido que por cualquier autorización que en materia del pago de las primas de seguro o de la prórroga, renovación, etc., de éste por parte del BANCO, se concedan en la presente cláusula, no implica obligación ni responsabilidad para el BANCO en caso de que no haga uso de ella, ya que se trata de una facultad que el BANCO puede no utilizar.

1.- Cuando la PARTE HIPOTECANTE o DEUDORA incurriere en mora en el pago de una o más de las cuotas que se pacten o

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



de los intereses, en su caso, respecto a cualquiera de las
deudas garantizadas.-----
-2. Si el (los) inmueble(s) hipotecado (s) fuere(n)
perseguido (s) judicialmente por un tercero o sufiere (n)
cualquier afectación de las indicadas en el literal c) de
la cláusula QUINTA anterior o desmejora o deprecio tales
que llegare (n) a no prestar suficiente garantía, a juicio
de un perito designado privadamente por el BANCO.-----
3. Si alguno de los documentos presentados por la PARTE
HIPOTECANTE para el trámite de los préstamos resultare
falso o deliberadamente inexacto o si alguna de tales
personas fuere en el momento de la aprobación u
otorgamiento de dichos préstamos de las inhabilitadas para
contratar con el BANCO o para obtener créditos de él
conforme a las disposiciones legales o las reglamentaciones
del BANCO (circular 60 de junio 28 de 1990 que la PARTE
HIPOTECANTE) declara conocer y las normas que la modifiquen
o sustituyan), o si el crédito se hubiere otorgado sin la
aprobación del órgano del BANCO o del funcionario de la
entidad exigidos por el artículo 122 del Estatuto Orgánico
del Sistema Financiero o por las normas que lo modifiquen,
sustituyan o adicionen.-----
4. Si la hipoteca que por esta escritura se constituye, no
reuniere los requisitos previstos en el literal b) de la
cláusula QUINTA anterior.-----
5. Si la PARTE HIPOTECANTE no tomare, o mantuviere vigente
y actualizados los seguros a que está obligada, no pagare o
no reembolsare las respectivas primas, o no cumpliera
cualquiera otra de las obligaciones a su cargo generadas
por los contratos contenidos o derivados de la presente
escritura.-----



40
15
14
AA 00200211

8

PARAGRAFO.- Para el cobro judicial de las sumas adeudadas por la ocurrencia de uno cualquiera de los mencionados eventos, bastará la presentación de la copia de esta escritura pública

debidamente registrada acompañada de los documentos de deber correspondientes, y la información que se haga de la configuración de cualquiera de las causales citadas. -----

-OCTAVA.- IMPUTACION DE PAGOS.- Todo pago que haga la PARTE HIPOTECANTE al BANCO se imputará primero a los gastos generales que éste haya tenido que hacer en razón del presentes contratos o de los que quedan garantizados con esta hipoteca, incluidos los de cobranza judicial o extrajudicial, luego a primas de seguros o reembolso de las mismas, con sus intereses, después a cualquier pena o sanción que por incumplimiento sea legalmente aplicable y por que expresamente se haya pactado o por aplicación de lo previsto en el la Ley, luego a intereses moratorios, después a intereses corrientes y el sobrante cuando lo hubiere a capital.-----

PARAGRAFO UNICO: Para los efectos del artículo 624 del Código de Comercio, el BANCO queda autorizado para no dejar constancia en los títulos valores que otorgue la PARTE HIPOTECANTE o DEUDORA sola o con solidaridad de terceros, de los abonos que se realicen y, en su lugar, para llevar por separado en registros sistematizados, la imputación de los pagos parciales que se hagan a las obligaciones a cargo de la PARTE HIPOTECANTE o DEUDORA, siendo entendido que

USO EXCLUSIVO I
LA NOTARIA 19



también podrá llevarla en registros manuales respecto a la cartera o cuentas que aun no se encuentren sistematizadas, hasta tanto la sistematización no se efectúe. -----

NOVENA.- ABONOS EXTRAORDINARIOS.- La PARTE HIPOTECANTE podrá hacer pagos anticipados sin importar su cuantía para cualesquiera de las deudas a su cargo, hasta reembolsar al BANCO la totalidad del capital no amortizado de las mismas. En los créditos a largo plazo, tales pagos serán contabilizados por el BANCO como cuotas anticipadas, salvo que al hacerlos la PARTE HIPOTECANTE solicite por escrito que sean destinados a reducción de plazo o a disminución de cuota.-----

DECIMA.- CESION.- La PARTE HIPOTECANTE no podrá hacerse sustituir total ni parcialmente por un tercero en las relaciones emanadas del presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del BANCO; por su parte el BANCO podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de las relaciones emanadas de esta escritura y ceder los créditos y las garantías, todo lo cual acepta desde ahora la PARTE HIPOTECANTE.-----

DECIMA PRIMERA.- GASTOS.- Serán de cargo de la PARTE HIPOTECANTE todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de las deudas, si a ello hubiere lugar; los del otorgamiento de esta escritura, los de expedición tanto de una copia de la misma, debidamente anotada y registrada para el BANCO, como del (de los) folios de matrícula inmobiliaria del (de los) inmueble(s) debidamente complementados que se requieran para la liquidación de los préstamos y para la cobranza judicial o prejudicial, los de

41 16 15
AA 00200212

----- 9 -----
la legalización de los documentos de
deber, y los de la posterior
cancelación de la hipoteca. Si el BANCO
hiciere pagos por los antedichos
conceptos, podrá deducirlos de

cualquier suma a favor de la PARTE HIPOTECANTE o cargarlos
en la cuenta de la misma en cuyo caso se causarán sobre las
respectivas sumas intereses moratorios a la tasa equivalente
a la tasa máxima autorizada en la ley, sin exceder los topes
legales, desde el día en que el BANCO hizo el pago hasta
cuando la PARTE HIPOTECANTE efectúe el reembolso. -----

DECIMA SEGUNDA.- DERECHOS NOTARIALES Y DE REGISTRO

Unicamente para efectos de la liquidación y pago de los
derechos de Notariado y Registro y en desarrollo de lo
ordenado por las normas vigentes en esta materia, se tomará
el valor de **DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS** -----

(\$ 17.047.287.00 ----) moneda corriente, que corresponde al
valor del crédito liquidado por el BANCO a favor de LA PARTE
HIPOTECANTE, el día dieciseis (16) de Febrero -- de mil
novecientos noventa y ocho (1998). -----

DECIMA TERCERA.- DE LA HIPOTECA ABIERTA Y DE CUANTIA

INDETERMINADA : No obstante la cuantía señalada en la
cláusula anterior que, tal y como se indicó, es únicamente
para fijar la cuantía de pago de los derechos e impuestos de
ley, y al tenor de los artículos 2.438 y 2.455 del Código
Civil, se pacta expresamente que si LA PARTE HIPOTECANTE
hubiere contraído o llegare a contraer obligaciones directas
o indirectas en cuantía superior al monto antes expresado,
dichos excesos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que

sus accesorios quedarán también garantizados con la hipoteca. Así mismo y en desarrollo del hecho de haberse acordado que la presente hipoteca es de cuantía indeterminada, las partes contratantes expresamente manifiestan que igualmente han convenido que para todos los efectos legales, la preferencia, la prelación y privilegio de la hipoteca en favor del BANCO, se extienda en el caso de una dación en pago del (de los) inmueble (s), hasta por el valor total por el cual se convenga la dación en pago, en el caso de proceso judicial o en aquel en el cual el (los) inmueble(s) gravado(s) sea (n) rematado(s), hasta por el valor total del (de los) bien (es) o hasta por el valor por el cual sea(n) rematado(s) el (los) bien (es) gravado (s), según el caso. En cualquier otra circunstancia o evento, hasta por el valor comercial del (de los) inmueble(s) gravado(s), siempre y cuando se presente esta otra circunstancia o evento. -----

DECIMA CUARTA.- AUTORIZACION ESPECIAL.- Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura pública que preste mérito ejecutivo, la PARTE HIPOTECANTE, para los efectos previstos en los artículos 81 y 39 de los Decretos 960 de 1970 y 2148 de 1983, respectivamente, o las normas que los sustituyan y/o complementen, confiere (n) mediante este instrumento poder especial al representante legal del BANCO para que, cuando lo requiera, solicite al Señor Notario, se sirva compulsar una copia sustitutiva de esta escritura con igual mérito. -----

DECIMA QUINTA.- SOLIDARIDAD: Los integrantes de LA PARTE HIPOTECANTE son solidarios entre sí para todos los efectos



10

activos y pasivos que en relación con ellos produzcan los contratos a que se refiere esta escritura.

Presente	LUIS DARIO ESCOBAR BUSTOS, mayor de edad,
estado civil soltero, de esta vecindad, identificado con la	
cédula de ciudadanía Número 79.122.130 de Fontibón,	
portador de la Libreta militar número 79122130 del Distrito	
Militar número 3; quien en el presente instrumento público	
obra en nombre y representación del BANCO CENTRAL	
HIPOTECARIO, Nit número 860.002.963-7, sociedad de economía	
mixta con domicilio principal en la ciudad de Santafé de	
Bogotá D.C., en su condición de PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
de la Sucursal SANTAFE DE BOGOTA, de dicho establecimiento	
en esta ciudad, lo cual acredita con la Certificación	
expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, copia de la	
cual se presenta para que sea protocolizado con la presente	
escritura y sus copias sean insertadas en los ejemplares que	
de este instrumento público se expidan y dijo: -----	
Que en el carácter ya indicado acepta para dicha entidad la	
HIPOTECA que por esta escritura se constituye y las demás	
declaraciones que en ella obran a favor del BANCO CENTRAL	
HIPOTECARIO.-----	

En cumplimiento a la ley 258 del 17 de Enero de 1996,	
los comparecientes manifiestan bajo la gravedad del	
juramento que los inmuebles que hipotecan por este	
instrumento no están afectados a vivienda familiar. -----	

LEIDO el presente instrumento público a los comparecientes
y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en
prueba de asentimiento junto con el suscrito Notario quien
en esta forma lo autoriza.

Los comparecientes comprobaron el pago de sus impuestos
correspondientes con los siguientes CERTIFICADOS ;

DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 1998

No. 20012040464811.

DIRECCION: 122B No.112B-02INT. 19 APTO. 102

MATRICULA INMOBILIARIA : 050-20214013

CEDULA CATASTRAL No. DG 122 BT 112 B 314

PROPIETARIO : GARCIA ROJAS JOHN

AUTOAVALUO : \$ 11.000.000.00

TOTAL A PAGAR : \$ 37.000.00

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel Notarial

números : AA-00200205, AA-00200206, AA-00200207, AA-
00200208, AA-00200209, AA-00200182, AA-00200210, AA-
00200211, AA-00200212, AA-00184980, AA-00200214.

DERECHOS NOTARIALES : \$ 54.352.000.

ENMENDADOS : "JAIME GOMEZ MENDEZ (2 VECES)" SI VALEN.-

ENMENDADOS: " 112B-02 (4 veces)" SI VALEN

ENMENDADOS: " OCHO (1998)" SI VALEN



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE AGOSTO DE 1997

HORA 18:57:14

01C150821241

PAGINA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SUCURSAL SANTAFE DE BOGOTA

N.I.T. : 08600029637

DOMICILIO : SANTAFA DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00619819

CERTIFICA :

VIGENCIA: NO REPORTO.

CERTIFICA :

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL : \$ 0.00

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0003926 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 1995 BAJO EL NUMERO 00067797 DEL LIBRO VI, FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE

PERERO PINEDA PATRICIA DEL CAMINO

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

ESCOBAR JUSTO LUIS CARLOS

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

SANCHEZ ASCANIO VICTOR HUGO

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

CONTRERAS VANEGAS HUGO EDUARDO

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 7674 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1996, DE LA NOTARIA LA. DE SANTAFA DE BOGOTA, INSCRITA EL 14 DE ENERO DE 1997, BAJO EL NUMERO 074113 DEL LIBRO VI, COMPARECIO: MARIA JOSE GARCIA --- JARAMILLO, IDENTIFICADA CON LA Cedula DE CIUDADANIA NO.41.705.565 EXPEDIDA EN BOGOTA, Y DIJO: QUE ERA EN REPRESENTACION DEL BANCO - CENTRAL HIPOTECARIO, CONFIERE PODER ESPECIAL A LUIS CARLOS ESCOBAR JUSTO, IDENTIFICADO CON LA Cedula DE CIUDADANIA NO. 79.122.130 EXPEDIDA EN FONTISON, PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN RELACION EXCLUSIVAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE OCURRAN TRAMITAR EN LA - SUCURSAL DE SANTAFA DE BOGOTA D.C. 1) PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULARES DE COMPAÑIAS COBRADORAS, CON EL FIN DE QUE ESTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO SUCURSAL SANTAFA DE - BOGOTA A CUALQUIERA DE LAS AGENCIAS QUE DEPENDEN DE DICHA SUCURSAL, TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JU--- DICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORI- DAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUAL--- QUIER CREDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE/ESTEN DEBIENDO



C.C.B.



* 0 2 * * 0 8 7 5 7 0 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE AGOSTO DE 1997

HORA 18:57:14

01C150821241

PAGINA : 002

* * * * *

AL BANCO, PUDIENDO, EN CONSECUENCIA, DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CREDITOS Y ADELANTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCION, CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA, SEGUN EL CASO; 2) PARA QUE OTORQUE EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO CENTRAL-HIPOTECARIO, BIEN SEAN POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES;-- 3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES UNO Y DOS (1 Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGUN EL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIO DE PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS; 4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTIAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR ESTAMENTO COMPETENTE DEL MISMO PARA CADA CASO, FIRME ESCRITURAS, ENDOSOS Y LOS CONTRATOS O GARANTIAS QUE ESTE OTORQUE Y, ACEPTO, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTIAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS, PUDIENDO, EN CONSECUENCIA, FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECION A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO. ASI MISMO, PARA QUE CANCELE LAS PRENDAS O HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DEL MISMO. 5) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES. 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL MISMO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORQUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR. 7) PARA ACTUAR EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRER LOS TRASLADOS Y PRESENTAR, DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER;-- INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR Y PRACTICAR RECURSOS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA LOS QUE RECIJA CITACIONES. 8) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODERES CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS, POR EL O POR CUALQUIER OTRA PERSONA. 9) CANCELAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y, EN GENERAL, EFECTUAR ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS LAS TRANSACCIONES QUE SEAN NECESARIAS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS DE LA ENTIDAD PODERDANTE. 10) PARA FIRMAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE --



C.C.B.



Notaría D
SANTAFÉ DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE AGOSTO DE 1997

HORA 18:57:15

01C15C821241

PAGINA : 003

PRESTACION DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTO CON CUMPLIMIENTO PREVIO --
DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL --
BANCO DENTRO DE LAS CUANTIAS Y LIMITES ESTABLECIDOS POR EL BANCO--
EN CADA CASO EN LA GUIA DE SERVICIOS LIMITES DE AUTORIDAD APROBA--
DO POR LA JUNTA DIRECTIVA EL 13 DE ENERO DE 1994 Y SUS FUTURAS MO--
DIFICACIONES. 11) PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE--
LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIOS DONDE EL BANCO TENGA INTE--
RES Y ATENDER EN NOMBRE DEL MISMO LOS TRAMITES QUE CORRESPONDAN
ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA TODOS LOS EFECTOS--
QUE HAYA LUGAR, EN RELACION CON INMUEBLES QUE EL BANCO ESTE OCU--
PANDO A CUALQUIER TITULO. 12) EN GENERAL, PARA QUE ATienda LAS --
DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL,--
ADMINISTRATIVO, POLICIVO Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA, O A TRAVES DE
REPRESENTANTES O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO,
DANDOLES FACULTADES PARA QUE EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SE EN--
CUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS. 13) IM--
PONER, SI FUERE EL CASO, SANCIONES DISCIPLINARIAS A LOS EMPLEADOS
DE LA SUCURSAL SANTAFÉ DE BOGOTÁ O CUALQUIERA DE SUS AGENCIAS, PRE--
VIO EL PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO Y RESOLVER LOS RECURSOS DE RE--
POSICION QUE CONTRA LAS RESPECTIVAS DECISIONES SE INTERPONGAN.---
PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AQUI--
PREVISTOS, SE DEBE HABER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CON--
TRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, CONVENIDO LA CUANTIA DE LOS HO--
NORARIOS Y CUMPLIDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBA---
CION INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EL BANCO, PARA CADA CASO.---
QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDAN A LA
POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A --
CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS --
QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO DE NO EXISTIR
LA TARIFA PARA EL EFECTO, DEBE OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACION --
DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DEL BANCO, SOBRE LA CUANTIA Y FOR--
MA DE PAGO DE LOS HONORARIOS.--

CERTIFICA :

QUE POR C.P. NO.7678 EL 17 DE DICIEMBRE DE 1996, DE LA NOTARIA--
1. DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 14 DE ENERO DE 1997, BAJO EL
NUMERO 274119 DEL LIBRO VI, COMPARECIO MARIA JOSE GARCIA JARAMI--
LLI IDENTIFICADA CON LA Cedula de CIUDADANIA NUMERO 41.705.565 --
EXPEDIDA EN BOGOTÁ, Y Dijo: QUE VA EN REPRESENTACION DEL BANCO
CENTRAL HIPOTECARIO, Y AFIRMO PODER ESPECIAL A **SANDRA VIRGINIA**
GIRALDO BRICEÑO, IDENTIFICADA CON LA Cedula de CIUDADANIA NUMERO--
41.705.566 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE EJERCICIO DEL MISMO --
REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECA--
RIO EN RELACION EXCLUSIVAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE SE DEBEN TRA--
MITAR EN LA SUCURSAL SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. 1) PARA QUE OTORQUE--
PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULADOS O COMPANIAS COBRADORAS, --
CON EL FIN DE QUE ESTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO, SUCURSAL --



C.C.B.



* 0 2 *

* 0 8 7 5 7 1 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE AGOSTO DE 1997

HORA 18:57:15

010150821241

PAGINA : 004

SANTAFE DE BOGOTA D.C. O DE CUALQUIERA DE LAS AGENCIAS QUE DEPENDAN DE DICHA SUCURSAL, TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER CREDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTEN DEBIENDO AL BANCO, PUDIENDO, EN CONSECUENCIA, DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CREDITOS Y ADELANTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCION CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA, SEGUN EL CASO; 1) PARA QUE OTORQUE-- EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, SIEN DOAN POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; 2) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADOS, SEGUN EL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIO DE PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEA NECESARIOS; 3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTIAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR ESTAMENTO COMPETENTE -- DEL MISMO PARA CADA CASO, FIRMA ESCRITURAS, ENDOSOS Y LOS CONTRATOS O GARANTIAS QUE ESTE OTORQUE Y ACERTE, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTIAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS, PUDIENDO, TAL COMO LE CORRESPONDA, FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECCION A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO. ASI MISMO, PARA QUE CANCELE LAS PRENDAS O HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DEL MISMO. 4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES; 5) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDE O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL MISMO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE DEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORQUE LOS PODERES QUE HAYA LUGAR; 6) PARA ACTUAR EN PROCESO DE CUALQUIER INDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE COMANDAS Y DE SUS RESPUESTAS, DESOLVER LOS TRASLADOS Y PRESENTAR, DENTRO DE CUALQUIER PRORROGA, COMANDAS DE RECONVENCION Y CONTRADICENDAS CON LOS REQUISITOS QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TAL CASO CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y OBJECIONES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA LOS QUE RECIBA CITACIONES; 7) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODERES CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS, POR EL O POR CUALQUIER --



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

31 DE AGOSTO DE 1997

HORA 18:57:15

010150821241

PAGINA : 005

OTRA PERSONA; 9) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y, EN GENERAL, EFECTUAR ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS LAS TRANSACCIONES QUE SEAN NECESARIAS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS DE LA ENTIDAD PODERDANTE; 10) PARA FIRMAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE PRESTACION DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTO CON CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO DENTRO DE LAS CUANTIAS Y LIMITES ESTABLECIDOS POR EL BANCO EN CADA CASO EN LA GUIA DE SERVICIOS LIMITES DE AUTORIDAD APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA EL 18 DE ENERO DE 1994 Y SUS FUTURAS MODIFICACIONES; 11) PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIOS DONDE EL BANCO TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DEL MISMO LOS TRAMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EN RELACION CON INMUEBLES QUE EL BANCO ESTE OCUPANDO A CUALQUIER TITULO; 12) EN GENERAL, PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIAL Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE REPRESENTANTES- APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, CANCELLES FACULTADES PARA QUE EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SE ENCUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS; 13) IMPONER, SI FUERE EL CASO, SANCIONES DISCIPLINARIAS A LOS EMPLEADOS DE LA SUCURSAL SANTAFE DE BOGOTA C.C., O CUALQUIERA DE SUS AGENCIAS, PREVIO EL PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO Y RESOLVER LOS RECURSOS DE REPOSICION QUE CONTRA LAS RESPECTIVAS DECISIONES SE INTERPONGAN. PARA QUE EL MANCARTARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AGUI PREVISTOS, SE DEBE HACER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, CONVENIDO LA CUANTIA DE LOS HONORARIOS Y CUMPLIDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBACION INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EL BANCO, PARA CADA CASO. QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDAN A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA PARA EL EFECTO, DEBE OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACION DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DEL BANCO, SOBRE LA CUANTIA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. EL PRESENTE PODER OTORGA TAMBIEN PARA QUE LA ABOGADA SANDRA VIRGINIA GIRALDO BRICENO, REPRESENTA EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, EN TODOS LOS ASUNTOS Y CUESTIONES RELACIONADOS CON LA CONCILIACION DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEA PARTE. QUE EL APODERADO NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU ELABORACION Y TERMINA AUTOMATICAMENTE



C.C.B.



* 0 2 *

* 0 8 7 5 7 1 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE AGOSTO DE 1997

HORA 18:57:15

CIC150821241

PAGINA : 006

FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, O SI EL APODERADO-
DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVO.--EL PRESENTE-
PODER SE OTORGA TAMBIEN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO
320 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.--

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 63 NO. 11-09 PSD 3

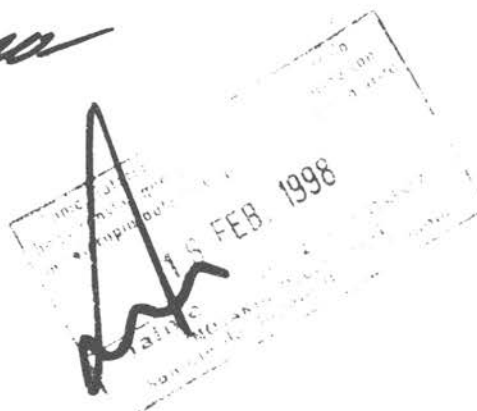
MUNICIPIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : . 1,600.00 .



República de Colombia
Notaría Discipulante
Unidad de Bogotá



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE
BOGOTÁ, D.C.

VALORIZACION

SU INVERSION OBRAS POR BENEFICIO LOCAL

VALORIZACION LOCAL FORMAR CIUDAD
ACUERDO 25 DE 1995



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
NIT: 899999081-6

FACTURA DE COBRO No.

11005015259201-9

5

26-Mar-1998

DIRECCION ENTREGA	BENEFICIO	ESTRATO	Nº PISOS	CODIGO DIRECCION
DG 122B 112B 02 IN 19 AP 102	Medio	3	6	131222011920020314
DIRECCION MEDIO	DESGRACION ECONOMICO			
DG 122B 112B 02 IN 19 AP 102	Residencial			
NOMBRE SÍ EL PROPIETARIO	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA 0152592		
ASOC. VIVIENDA POPULAR		IDU DG 122B T 112B 2 314		0005020214013
CONTRIBUCION TOTAL		OPCION 2		PLAZO OPCION 3
\$36,265		PLAZO	VALOR CUOTA (CAPITAL)	
			2	3

OPCIONES
DE
PAGO

(+) CAPITAL (Valor cuota)

(-) DESCUENTO

(+) INT. FINANCIACION

AJUSTE A \$ 100

TOTAL A PAGAR

OPCION 1: PAGO TOTAL DESCUENTO 15%
\$
36,265
\$
5,440
\$
0
\$
-25
\$
30,800

OPCION 2: PAGO 50% DEL TOTAL DESCUENTO 10%
\$
18,133
\$
3,627
\$
0
\$
-6
\$
14,500

OPCION 3: PAGO POR CUOTAS SIN DESCUENTO
\$
12,088
\$
0
\$
604
\$
8
\$
12,700

PUESTOS DE CONSULTA

Notifíquese personalmente en el puesto de consulta mas cercano
a su residencia : SALON COMUNAL LA GAITANA- 'R 116A No. 13



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.
Secretaría de Hacienda
Hacienda por Bogotá

01



**Declaración del Impuesto
Predial Unificado
AÑO GRAVABLE
1998**



1998112078535

A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO DG 122 E 112 B 2 IN 19 AP 102		DILIGENCIA ES CASILLA UTILIZANDO LAS SANCIONES QUE ENCUEN EN LA HOJA 1A	
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 05020214013		3. CÉDULA CATASTRAL DG122BT112B314	
4. ÁREA DE TERRENO (M2) 0	NO COLOQUE DECIMALES	5. ÁREA CONSTRUIDA (M2) 52	NO COLOQUE DECIMALES
6. ESTRATO 3		7. DESTINO 09	8. TARIFA 04

B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL GARCIA ROJAS JOHN			
10. PROPIETARIO POSEEDOR USUFRUCTUARIO ☒ ☐ ☐	11. IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT. ☐	NÚMERO 79138687	DV. 12. TELÉFONO 6907335
13. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE DG 122 B 112 B 2 IN 19 AP 102			

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA	11000000
15. IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1000	FU	44000
16. Más: SANCIONES	VS	0
17. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 15 + 16)	HA	44000

D - PAGO

18. VALOR A PAGAR	VP	44000
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD	7000
20. Más: INTERESES DE MORA	IM	0
21. TOTAL A PAGAR (REGLÓN 18 - 19 + 20)	TP	37000

E - FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE GARCIA ROJAS JOHN

C.C. No. 79138687

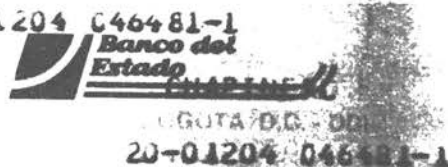
F - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN ☐

Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO



47

AA 00200214



ESTA HOJA NUMERO 11 CORRESPONDE A LA
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO 827 - - -
 DE FECHA FEBRERO 16 DE 1998 - - -
 OTORGADA EN LA NOTARIA DIECINUEVE (19)
 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA,
 DISTRITO CAPITAL. -----

MARISOL CARRENO DUARTE

C.C.Nro. 52.146.772 BG

TEL.Nro. 6-90-73-35

SHARON GARCIA ROJAS

C.C.Nro. 179.138.687 FL

TEL.Nro. 6-90-73-35

LUIS DARIO ESCOBAR BUSTOS

C.C.Nro.



EL CIRCULO DE DIECINUEVE

FIME MEDEZ MEDEZ



TO.-

Esta Copia presta el mérito Ejecutivo y Exigibilidad
y es PRIMER(1ra) = = = = COPIA tomada de su Original
que expido y autenticó QUINCE(15) = = = = en todas
hojas con destino a: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -
Dada en Santafé de Bogotá D. C.

EL NOTARIO DEBOYENUEVO
José Gonzalo Méndez



48
22

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 12 de Mayo de 1998 a las 09:20:36 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 98-31267 se calificaron las siguientes matriculas:
20214013

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE
MUNICIPIO: SUBA

Nro Matricula: 20214013

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) DIAGONAL 122B #112B-00 APTO 102 INT. 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB. NUEVA TIBABYES P.H.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-05-98 Radicacion: 98-31267

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Oficina: NOTARIA 19

Nro: 827

Fecha: 16-02-98

Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR DEL ACTO: \$

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 210

Especificacion:

HIPOTECA

ERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE CARRE/O DUARTE MARISOL

52146772 X

DE GARCIA ROJAS JHON

79138687 X

A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Funcionario Calificador

Fecha:
Dia Mes Año

El registrador
Firma

ABOGAD45,

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

44 21 23

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 12 de Mayo de 1998 a las 09:20:36 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 98-31267 se calificaron las siguientes matriculas:

20214013

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE

Nro Matricula: 20214013

MUNICIPIO: SUBA

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) DIAGONAL 122B #112B-00 APTO 102 INT. 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB. NUEVA TIBABYES P.H.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-05-98 Radicacion: 98-31267

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Nro: 827

Fecha: 16-02-98

Oficina: NOTARIA 19

Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR DEL ACTO: \$

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 210

Especificacion:

OTECA

ERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE CARRE/O DUARTE MARISOL

52146772 X

DE GARCIA ROJAS JHON

79138687 X

A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

Dia Mes Ano

El registrador

Firma

ABOGAD45,

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia
Notaría Diecinueve
MAYO DE 1907

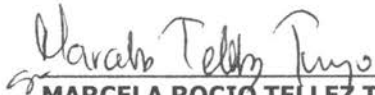
200
50

CESIÓN DE HIPOTECA ✓

MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.220.089 DE BOGOTÁ ACTUANDO COMO APODERADA GENERAL DE **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN**, CONFORME AL PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 3426 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ **CEDO A CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, LA GARANTÍA HIPOTECARIA CONSTITUIDA POR **JHON GARCIA ROJAS Y MARISOL CARREÑO DUARTE** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 79138687 A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 827 DE FECHA 2/16/1998 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTÁ LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL (LOS) FOLIO (S) DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO(S) 50N-20214013.

LA CESIÓN QUE SE HACE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO CAUSA EL ENDOSO DEL PAGARE Y/O CESIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO EN EL CUAL SE INSTRUMENTO EL CRÉDITO PARA CUYO RESPALDO FUE CONSTITUIDA LA GARANTÍA HIPOTECARIA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN. ENTREGA LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA, LA CUAL PRESTA MÉRITO EJECUTIVO A LA **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, CON ESTE DOCUMENTO DE CESIÓN ADHERIDO PARA QUE FORME PARTE DE ELLA.



MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO
52.220.089 DE BOGOTÁ
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN



CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ
93.396.751 DE IBAGUE
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante el Notario 18 del Circuito de Bogotá.

MARCELA ROCIO TELLEZ TRUJILLO

quien exhibió la C.C. 52.220.089

Expedida en **BOGOTÁ** y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

BOGOTÁ, D.C.

18 MAR 2011

Marcela Rocio Tellez Trujillo



HUELLA DEL INDICE DERECHO



DECLARACION DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante el Notario 18 del Circuito de Bogotá.

Carlos Andres Quintero

quien exhibió la C.C. 93.396.751

Expedida en **Dagoberto** y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

BOGOTÁ, D.C.

18 MAR 2011

Carlos Andres Quintero



HUELLA DEL INDICE DERECHO

EL NOTARIO



CESIÓN DE HIPOTECA ✓

51

CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.396.751 DE IBAGUE, ACTUANDO COMO APODERADO GENERAL DE **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, CONFORME AL PODER CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NO 2739 DEL 12 DE JULIO DE 2.010 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ, CEDO A LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACIÓN, LA GARANTIA HIPOTECARIA CONSTITUIDA POR **JHON GARCIA ROJAS Y MARISOL CARREÑO DUARTE** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No **79138687** A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 827 DEL 2/16/1998 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL (LOS) FOLIO (S) DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO(S) 50N-20214013

LA CESION QUE SE HACE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO CAUSA ENDOSO DEL PAGARE Y/O CESIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO EN EL CUAL SE INSTRUMENTO EL CREDITO PARA CUYO RESPALDO FUE CONSTITUIDA LA GARANTIA HIPOTECARIA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** ENTREGA LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA, LA CUAL PRESTA MÉRITO EJECUTIVO A **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACIÓN**, CON ESTE DOCUMENTO DE CESIÓN ADHERIDO PARA QUE FORME PARTE DE ELLA.



CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ
93.396.751 DE IBAGUE
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.



EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ
LIQUIDADOR SUPLENTE
COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACIÓN.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante el Notario 18 del Circuito de Bogotá, **Carlos Andrés Quintero Ortiz**.

quien exhibió la C.C. **93396751**.

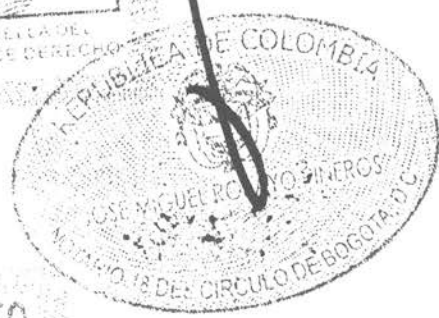
Expedida en **Ibaque** y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

22 MAR 2011

BOGOTÁ, D.C.
Carlos Andrés Quintero Ortiz
FIRMA



EL NOTARIO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante el Notario 18 del Circuito de Bogotá, **EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ**.

quien exhibió la C.C. **79.363.822**.

Expedida en **BOGOTÁ** y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

22 MAR 2011

BOGOTÁ, D.C.
Edgar Enrique Puentes Hernandez
FIRMA



EL NOTARIO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2395278915283221

Nro Matrícula: 50N-20214013

Impreso el 31 de Julio de 2012 a las 07:47:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 21/2/1995 RADICACIÓN: 1995-11102 CON: ESCRITURA DE 21/2/1995

COD CATASTRAL: AAA0134COMS

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 244 DE FECHA 10-02-95 EN NOTARIA 26 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ APARTAMENTO 102. INTERIOR 19.BLOQUE 188. CON AREA DE 50.22 M2.TOTAL PRIVADA CON COEFICIENTE DE 0.2164% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION 669 DEL 18-03-96 NOTARIA 26 DE BOGOTÁ. EL AREA TOTAL PRIVADA ES 50.22M2.EL COEFICIENTE ES 0.2255%.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESTA MISMA ESCRITURA. DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984..

COMPLEMENTACIÓN:

ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA FATIMA POR ESCRITURA 1054 DE 29-04-83 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ.REGISTRADA AL FOLIO 050-0730194.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA,OSPINA CALLEJAS GUADALUPE,NESTOR EDUARDO,HERNANDO JOSE,ALVARO ENRIQUE,MARCO AURELIO ALFA, POR SENTENCIA DE 10-02-81 JUZG 5. C DEL CTO. DE BOGOTÁ AL FOLIO 050-0640022.ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OPINA POVEDA,SUCESION DE OSPINA NESTOR SENTENCIA DE 13-06-72 JUZG 8. C. DEL CTO. DE BOGOTÁ AL FOLIO 050-0150029. ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, POR ESCRITURA 1311 DEL 27-05-83 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ. REGISTRADO AL FOLIO 050-0724622. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON OSPINA C. GUADALUPE, OSPINA C. NIVIA, OSPINA C. ALFA, OSPINA C. NESTOR EDUARDO, OSPINA MARCO AURELIO, OSPINA HERNANDO, OSPINA ALVARO, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0640017. ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OSPINA POVEDA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO, SENTENCIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DEL 01-06-73 EL CAUSANTE HUBO POR COMPRA A JUNTO CON ALFA CALLEJAS DE OSPINA POR COMPRA A TULIO ESPINOSA POR ESCRITURA 117 DEL 20-01-64 NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ. OTRA PARTE LA HUBO LA ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA DE FATIMA POR ESCRITURA 1054 EL 29-04-83 NOTARIA DECIMA DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 050-0640020. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, GUADALUPE, NESTOR EDUARDO, MARCO AURELIO, HERNANDO JOSE Y ALVARO ENRIQUE OSPINA, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0640020. ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO ANTES CITADA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) DIAGONAL 122B #112B-00 APTO 102 INT. 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB. NUEVA TIBABYES P.H.

2) KR 122D 129B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50N-20184345

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/11/1994 Radicación 1994-75761

DOC: ESCRITURA 3371 DEL: 4/11/1994 NOTARIA 26 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2395278915283221

Nro Matrícula: 50N-20214013

Impreso el 31 de Julio de 2012 a las 07:47:06 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/2/1995 Radicación 1995-11102

DOC: ESCRITURA 244 DEL: 10/2/1995 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/4/1996 Radicación 1996-26176

DOC: ESCRITURA 669 DEL: 18/3/1996 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO - ESC.244 DEL 10-02-95,NOT.26, EN CUANTO AREA Y LINDEROS DE ALGUNAS UNIDADES,SE SUPRIMEN LOS APTOS.104-204-304-404-504 Y 604 Y SE CIERRAN SUS M.I 20214015/19/23/27/31/35. Y SE MODIFICAN COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/4/1996 Radicación 1996-26177

DOC: ESCRITURA 1003 DEL: 23/4/1996 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - ESCRITURA 669 DEL 18-03-96,NOTARIA 26, EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ACEPTANDO LA CANCELACION DE LAS MATRICULAS DE LOS APTOS.104-204-304-404-504 Y 604 Y ACLARACION SOBRE LA MATRICULA DEL APTO.504.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/6/1996 Radicación 1996-42318

DOC: ESCRITURA 1453 DEL: 14/6/1996 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 18.600.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568

A: CARRE/O DUARTE MARISOL CC# 52146772 X

A: GARCIA ROJAS JHON CC# 79138687 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 28/6/1996 Radicación 1996-42318

DOC: ESCRITURA 1453 DEL: 14/6/1996 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O DUARTE MARISOL CC# 52146772 X

DE: GARCIA ROJAS JHON CC# 79138687 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 8600029637

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/6/1996 Radicación 1996-42318

DOC: ESCRITURA 1453 DEL: 14/6/1996 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

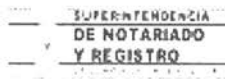
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O DUARTE MARISOL CC# 52146772 X

DE: GARCIA ROJAS JHON CC# 79138687 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

53



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2395278915283221

Nro Matrícula: 50N-20214013

Impreso el 31 de Julio de 2012 a las 07:47:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/10/1997 Radicación 1997-70732

DOC: ESCRITURA 1707 DEL: 2/9/1997 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 8600029637

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/5/1998 Radicación 1998-31267

DOC: ESCRITURA 827 DEL: 16/2/1998 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O DUARTE MARISOL CC# 52146772 X

DE: GARCIA ROJAS JHON CC# 79138687 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 16/3/1999 Radicación 1999-15631

DOC: OFICIO 0793 DEL: 4/3/1999 JUZGADO 12 CIVIL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO - -DE ACUERDO AL ART.38 LEY 3/91_

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CARRE/O DUARTE MARISOL X

A: GARCIA ROJAS JHON X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 17/11/2004 Radicación 2004-88463

DOC: ESCRITURA 10333 DEL: 22/10/2004 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - -AGRUPACION DE VIVIENDA 5-
LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA 5 -LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES.

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 7/5/2009 Radicación 2009-34777

DOC: OFICIO 750 DEL: 25/3/2009 JUZGADO 12 C.CTO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - *EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO # 1999-00201*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CARRE/O DUARTE MARISOL X

A: GARCIA ROJAS JHON X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

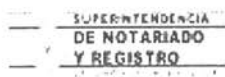
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA

S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2395278915283221

Nro Matrícula: 50N-20214013

Impreso el 31 de Julio de 2012 a las 07:47:06 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2012-415495 FECHA:31/7/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

TRANEXCO
INTERNATIONAL LOGISTICS SYSTEMS

Avenida Libertador 101-09 Urb. 104A
Bogotá
Res. 114, Comunicaciones No 002314 de 21 de Octubre de 2008



114329838455

Destinatario/Demandado

MARISOL CAREÑO DUARTE

54

Fecha de envío
30/07/2012

P.R.E
COVINOC/NELSON PEÑA CELY

Dirección de entrega

KR 122 D NO. 129 B -11 -BQ 188 AP 102 LOS EUCALIPTOS II ETAPA
NUEVA TIBABUYES P.H.

Remitente/Demandante
/NELSON PEÑA CELY

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

**CONJUNTO RESIDENCIAL
EUCALIPTOS**

Artículo

Proceso :

Rad. No.

Recibido por:

Dice contener
CORREO CERTIFICADO

Valor
5700

02 AGO 2012

Nombre
Placa

Identificación

RECIBIDO HORA

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ No labora | ☐ Dirección Errada | ☐ Cerrado |
| ☐ Rehusado a recibir | ☐ Destinatario no Habita | ☐ Dirección Incompleta |
| ☐ No funciona | ☐ Dirección no existe | |

Observaciones

Información Segundo intento de entrega - causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ No labora | ☐ Dirección Errada | ☐ Cerrado |
| ☐ Rehusado a recibir | ☐ Destinatario no Habita | ☐ Dirección Incompleta |
| ☐ No funciona | ☐ Dirección no existe | |

Observaciones



Firma Autorizada
Tranexco s.a.

NELSON PEÑA CELY

ABOGADO



Bogotá, D.C. Julio 19 de 2012

Señores

MARISOL CARREÑO DUARTE

JOHN GARCIA ROJAS

KR 122 D No. 129 B - 11 - BQ 188 AP 102

Los Eucaliptos II Etapa Urb Nueva Tibabuyes P.H

Bogotá D.C

Ref: Reestructuración Obligación N° CL-00 Originador BCH

Respetados Señores

Tal como es de su conocimiento, la Compañía de Gerenciamiento de Activos SAS En Liquidación, mediante contrato de compraventa suscrito con Central de Inversiones S.A. "CISA" el 6 de julio de 2.007, adquirió un paquete de activos, entre los cuales se incluyó el crédito No. 5500198000078400 a su cargo.

Con el fin de administrar el referido portafolio, la Compañía de Gerenciamiento de Activos SAS En Liquidación, suscribió con la Sociedad Covinoc S.A., un contrato de administración respecto de la Cartera adquirida a Central de Inversiones S.A., lo cual la faculta para administrar y gestionar la recuperación de dicho portafolio.

En cumplimiento a la orden impartida por la Honorable Corte Constitucional y en concordancia con lo ordenado por la Ley 546 de 1999, atentamente, nos permitimos informar que una vez revisadas las bases de datos correspondientes a la cartera adquirida por la Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S. En Liquidación – "CGA" a Central de Inversiones S.A. – "CISA", encontramos que la obligación No. 5500198000078400 que se encuentra a su nombre, es objeto de aplicación de los beneficios establecidos en la citada Ley.

Conforme lo anterior, Covinoc S.A, en calidad de administrador de la cartera de la Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S En Liquidación "CGA", se permite informarle lo siguiente para efectos de acreditar la reestructuración ordenada por la Sentencia de Unificación SU-813 de 2007 bajo los siguientes términos:



Carrera 7 No. 12 B- 84, Oficina 605 – Telefax 3 41 80 54
Cel: 313 8347903 Email: - nelsonpabogado@hotmail.com - Bogotá D.C

57

I. Se procedió a reestructurar la obligación citada de la siguiente manera:

La tasa de interés que se pactó en el respectivo pagaré, la cual es equivalente al 6 puntos porcentuales, efectivos anuales, adicionales al DTF, será mantenida, pero adicionándolos a la UVR.

En aplicación del artículo 39 de la Ley 546 de 1999, el pagaré que incorpora la obligación a su cargo, se entenderá pactado en UVR.

El plazo inicialmente otorgado por la entidad BCH, para el pago de la obligación, el cual vencerá el 27/02/2018 será respetado por las partes.

La reliquidación de su obligación, la cual fue ordenada por el artículo 39 la Ley 546 de 1999 y elaborada en cumplimiento de la Circular Externa 007 del 2000 de la Superintendencia Financiera de Colombia, arrojó un alivio de 2.976.937,1167, por lo cual, el saldo de la obligación al 01 de enero de 2000, una vez descontado dicho alivio, ascendió a 223.316.9916 UVR.

Se anexan dos fórmulas de reestructuración de la obligación, denominadas cuota constante en UVR y Amortización constante a capital en UVR, cuyas metodologías están contempladas y aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 007 de 2000.

Covinoc S.A. en calidad de Administrador del Portafolio de Compañía de Gerenciamiento de Activos SAS en Liquidación, se permite extenderle una invitación para que dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, se haga presente en nuestras instalaciones ubicadas en al Calle 19 No. 7-48 Piso 2 a fin de que informe cuál de las fórmulas propuestas, se adecúa a su situación económica, para así poder llegar a un acuerdo para el cumplimiento de su obligación hipotecaria.

Transcurrido los términos antes mencionados sin que hayamos recibido su aceptación a las líneas indicadas daremos por entendido su aceptación a la modalidad más favorable.

Carrera 7 No. 12 B- 84, Oficina 605 – Telefax 3 41 80 54
Cel: 313 8347903 Email: - nelsonpabogado@hotmail.com - Bogotá D.C.



58
NELSON PEÑA CELY

ABOGADO

a sus intereses denominada Sistema de Cuota Constante en UVR, acreditándose el cumplimiento a los parámetros de reestructuración definidos en la SU-813 de 2007.

Nuestro deseo es llegar a un acuerdo de pago de la obligación referida, de manera que en términos equitativos para usted y la entidad se eviten futuros e incómodos procesos judiciales.

Atentamente

Nelson Peña Cely

Apoderado Especial

Compañía de Gerenciamiento de Activos SAS En Liquidación.

Carrera 7 No. 12 B- 84, Oficina 605 – Telefax 3 41 80 54
Cel: 313 8347903 Email: - nelsonpabogado@hotmail.com - Bogotá D.C.



59

Bogotá, D.C., Mayo 14 de 2012

Doctor
Nelson Peña Cely
Abogado Adscrito - CGA
La Ciudad.

Asunto: Autorización general para citación a reestructuración SU-813

Respetado Doctor

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.585 expedida en Ibagué (Tolima), obrando en el presente acto en mi calidad de **Apoderado General de la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN.**, identificada con NIT. No. 900.159.108-5, de acuerdo con el Poder General, Amplio y Suficiente que me fue conferido, mediante la Escritura Pública número 739 de fecha 15 de marzo de 2011, otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito lo autorizo para citar y remitir en nombre de la compañía que represento, las cartas de invitación a reestructurar a los clientes que son objeto de los beneficios definidos por la Sentencia de Unificación SU-813 de 2007 de la Honorable Corte Constitucional.

Para lo anterior, podrá citar a los mencionados deudores en las oficinas de COVINOC S.A, ubicadas en la Calle 19 No. 7 - 48 Piso 2.

No obstante lo anterior, en caso que reciba de los mencionados deudores alguna fórmula de arreglo, le solicito hacerla llegar a nuestras oficinas para estudiar su viabilidad.

Agradezco su colaboración.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
Apoderado General
Compañía de Gerenciamiento de Activos SAS en Liquidación



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante el Notario 18 del Circulo de Bogotá.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS

quien exhibió la C.C. **93.396.585**

Expediente **IBAGUÉ** y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

16 MAY 2012

BOGOTÁ, D.C.

FIRMA



HUELLA DEL INDICE DERECHO

EL NOTARIO



CONT-1

SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

RELIQUIDACION DE CREDITOS EN UPAC Y PESOS CON UVR
FORMATO 254
CIRCULAR EXTERNA 048 DE 2000

IDENTIFICACION 1 79138687 GARCIA ROJAS JOHN ENTIDAD 21 25 CENTRAL HIPOTECARIO SIGLA: BCH EN LIQUIDACION
TIPO NUMERO NOMBRE TIPO CODIGO NOMBRE

No ORDEN	FECHA	PESOS						UVR					
		TASA INTERES	C. MONETARIA	PAGO	SEGUROS	MORA	SALDO	PAGO	TASA INTERES	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO	PAGO FICTICIO
1	27/02/1998	0	0	0	0	0	18990287	0	0	0	0	230740.1921	0
2	27/02/1998	0	0	103429.66	0	0	0	0	0	0	1256.7151	229483.477	0
3	27/05/1998	0.3989	0.2187	270082.71	0	0	0	3031.9084	0.1478	7844.5004	0	234296.069	1
4	09/06/1998	0.4076	0.2332	216099.13	83312	42107.47	0	1005.8262	0.1414	1106.2486	0	234396.4915	0
5	27/06/1998	0.4076	0.2332	270082.71	0	0	0	2960.8585	0.1414	1533.7754	1427.0831	232969.4084	1
6	08/07/1998	0.466	0.2579	276975.98	28792	26811.96	0	2413.1186	0.1654	1077.1468	1335.9717	231633.4366	0
7	27/07/1998	0.466	0.2579	270082.71	0	0	0	2919.7468	0.1654	1852.9659	1066.7808	230566.6557	1
8	27/08/1998	0.453	0.2711	270082.71	0	0	0	2892.7618	0.1431	2633.9537	258.8081	230307.8476	1
9	10/09/1998	0.4291	0.2572	143777.87	58748	79047.21	0	63.9397	0.1367	1134.6451	0	231378.553	0
10	27/09/1998	0.4291	0.2572	270082.71	0	0	0	2883.9369	0.1367	1384.9184	1499.0184	229879.5345	1
11	27/10/1998	0.4619	0.257	270082.71	0	0	0	2880.1879	0.163	2870.8582	9.3296	229870.2049	1
12	27/11/1998	0.4539	0.2661	270082.71	0	0	0	2870.951	0.1483	2715.6375	155.3135	229714.8914	1
13	27/12/1998	0.4579	0.272	270082.71	0	0	0	2862.7742	0.1461	2589.1435	273.6306	229441.2607	1
14	27/01/1999	0.4471	0.2663	270082.71	0	0	0	2849.6109	0.1427	2614.1994	235.4115	229205.8491	1
15	27/02/1999	0.4217	0.2489	270082.71	0	0	0	2807.4104	0.1383	2535.5718	271.8386	228934.0105	1
16	27/03/1999	0.3883	0.2325	270082.71	0	0	0	2754.5266	0.1264	2099.9267	654.5998	228279.4106	1
17	27/04/1999	0.3315	0.1909	270082.71	0	0	0	2716.0314	0.118	2172.8528	543.1786	227736.232	1
18	27/05/1999	0.2988	0.1668	270082.71	0	0	0	2692.7166	0.1131	2014.4758	678.2407	227057.9912	1
19	27/06/1999	0.2606	0.1367	270082.71	0	0	0	2674.7959	0.1089	2002.1737	672.6222	226385.3689	1
20	27/07/1999	0.2539	0.135	270082.71	0	0	0	2664.2364	0.1047	1860.3738	803.8626	225581.5063	1
21	27/08/1999	0.2697	0.1314	270082.71	0	0	0	2656.4928	0.1222	2219.7082	436.7846	225144.7217	1
22	27/09/1999	0.2641	0.1289	270082.71	0	0	0	2646.173	0.1197	2172.3481	473.8248	224670.8968	1
23	27/10/1999	0.2582	0.1257	270082.71	0	0	0	2634.9044	0.1159	2034.1692	600.7351	224070.1616	1
24	27/11/1999	0.2593	0.1243	270082.71	0	0	0	2625.9175	0.12	2167.1275	458.79	223611.3716	1
25	27/12/1999	0.2561	0.1216	270082.71	0	0	0	2615.5649	0.1199	2090.9442	524.6206	223086.7509	1
26	31/12/1999	0.2324	0.1216	0	0	0	26050852.63	0	0.0987	0	0	223316.9916	0

Reliquidación ok. Alivio reportado: \$2,976,937.1167.





T EA MAX 1	T NM MAX1	ASA PACTAD	TASA NM PAC	CAPITAL	N. CUOTAS	CUOTA	F. VENC	DI AVENC	CUOTA 2	TASA NM PAC
13,92%	1,09182%	6,00%	0,48676%	223.316,9916	218	1.664,5278	27/02/2018	27,0000	1.664,5278	0,48676%

COMPañA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

OBLIGACION No. CL-00 HOMOLOGADO 5500198000078400

DEUDOR: MARISOL CARREÑO DUARTE -JOHN GARCIA ROJAS

IDENTIFICACION: 52146772-79138687

SISTEMA: CUOTA CONSTANTE EN UVR

TRANSAC	VTO	TASA MES	VLR UVR	VLR CUOTA	INTE. CTE	UVR		PESOS			
						CAPITAL	SALDO CAPITAL	VLR CUOTA	CAPITAL	INT. CTE	SALDO CAPITAL
							223.316,9916				23.174.810,13
VENCIM	27/01/2000	0,48676%	103,7754	1.664,5278	1.087,0067	577,5211	222.739,4705	172.737,04	112.804,56	59.932,48	23.114.877,65
VENCIM	27/02/2000	0,48676%	104,6659	1.664,5278	1.084,1956	580,3322	222.159,1383	174.219,30	113.478,31	60.740,99	23.252.486,16
VENCIM	27/03/2000	0,48676%	106,3876	1.664,5278	1.081,3708	583,1570	221.575,9813	177.085,12	115.044,45	62.040,67	23.572.936,87
VENCIM	27/04/2000	0,48676%	108,6149	1.664,5278	1.078,5323	585,9955	220.989,9858	180.792,52	117.144,68	63.647,85	24.002.805,21
VENCIM	27/05/2000	0,48676%	110,1489	1.664,5278	1.075,6799	588,8479	220.401,1379	183.345,91	118.484,96	64.860,95	24.276.942,90
VENCIM	27/06/2000	0,48676%	111,0530	1.664,5278	1.072,8137	591,7141	219.809,4238	184.850,81	119.139,18	65.711,63	24.410.495,94
VENCIM	27/07/2000	0,48676%	111,3905	1.664,5278	1.069,9335	594,5943	219.214,8294	185.412,59	119.180,43	66.232,16	24.418.449,46
VENCIM	27/08/2000	0,48676%	111,3596	1.664,5278	1.067,0393	597,4886	218.617,3408	185.361,15	118.825,07	66.536,09	24.345.139,63
VENCIM	27/09/2000	0,48676%	111,4746	1.664,5278	1.064,1310	600,3969	218.016,9440	185.552,57	118.623,57	66.929,00	24.303.351,62
VENCIM	27/10/2000	0,48676%	111,8742	1.664,5278	1.061,2085	603,3193	217.413,6246	186.217,72	118.721,85	67.495,87	24.322.975,33
VENCIM	27/11/2000	0,48676%	112,2361	1.664,5278	1.058,2718	606,2560	216.807,3686	186.820,11	118.776,30	68.043,81	24.333.613,51
VENCIM	27/12/2000	0,48676%	112,4805	1.664,5278	1.055,3208	609,2070	216.198,1616	187.226,92	118.703,01	68.523,91	24.318.077,32
VENCIM	27/01/2001	0,48676%	112,9082	1.664,5278	1.052,3555	612,1723	215.585,9893	187.938,84	118.819,56	69.119,28	24.341.426,00
VENCIM	27/02/2001	0,48676%	113,7343	1.664,5278	1.049,3757	615,1521	214.970,8372	189.313,91	119.350,01	69.963,90	24.449.557,68
VENCIM	27/03/2001	0,48676%	115,2475	1.664,5278	1.046,3814	618,1464	214.352,6907	191.832,67	120.592,84	71.239,83	24.703.611,73
VENCIM	27/04/2001	0,48676%	117,2647	1.664,5278	1.043,3726	621,1553	213.731,5355	195.190,36	122.350,77	72.839,59	25.063.164,39
VENCIM	27/05/2001	0,48676%	118,8277	1.664,5278	1.040,3491	624,1788	213.107,3567	197.792,01	123.622,29	74.169,73	25.323.057,05
VENCIM	27/06/2001	0,48676%	119,8642	1.664,5278	1.037,3108	627,2170	212.480,1397	199.517,30	124.336,43	75.180,86	25.468.761,96
VENCIM	27/07/2001	0,48676%	120,1846	1.664,5278	1.034,2578	630,2700	211.849,8697	200.050,61	124.301,86	75.748,75	25.461.091,85
VENCIM	27/08/2001	0,48676%	120,2653	1.664,5278	1.031,1900	633,3379	211.216,5318	200.184,94	124.016,37	76.168,57	25.402.019,57
VENCIM	27/09/2001	0,48676%	120,4714	1.664,5278	1.028,1071	636,4207	210.580,1111	200.528,00	123.857,51	76.670,49	25.368.880,80
VENCIM	27/10/2001	0,48676%	120,8318	1.664,5278	1.025,0093	639,5185	209.940,5927	201.127,89	123.853,72	77.274,17	25.367.499,70
VENCIM	27/11/2001	0,48676%	121,1976	1.664,5278	1.021,8965	642,6314	209.297,9613	201.736,78	123.851,40	77.885,38	25.366.410,59
VENCIM	27/12/2001	0,48676%	121,3920	1.664,5278	1.018,7684	645,7594	208.652,2019	202.060,36	123.670,33	78.390,03	25.328.708,09
VENCIM	27/01/2002	0,48676%	121,6410	1.664,5278	1.015,6251	648,9027	208.003,2992	202.474,83	123.541,66	78.933,17	25.301.729,31
VENCIM	27/02/2002	0,48676%	122,3113	1.664,5278	1.012,4666	652,0613	207.351,2379	203.590,56	123.836,10	79.754,46	25.361.399,47
VENCIM	27/03/2002	0,48676%	123,4665	1.664,5278	1.009,2926	655,2352	206.696,0027	205.513,43	124.613,83	80.899,60	25.520.032,02
VENCIM	27/04/2002	0,48676%	124,7703	1.664,5278	1.006,1032	658,4246	206.037,5781	207.683,64	125.531,80	82.151,83	25.707.370,44
VENCIM	27/05/2002	0,48676%	125,7461	1.664,5278	1.002,8983	661,6295	205.375,9486	209.307,88	126.110,55	83.197,33	25.825.224,58
VENCIM	27/06/2002	0,48676%	126,7568	1.664,5278	999,8778	664,8500	204.711,0986	210.990,22	126.715,96	84.274,26	25.948.523,79
VENCIM	27/07/2002	0,48676%	127,4241	1.664,5278	996,4416	668,0862	204.043,0124	212.100,96	126.970,68	85.130,28	25.999.997,22
VENCIM	27/08/2002	0,48676%	127,7695	1.664,5278	993,1897	671,3381	203.371,6743	212.675,89	126.899,35	85.776,54	25.984.697,14
VENCIM	27/09/2002	0,48676%	127,8312	1.664,5278	989,9219	674,6059	202.697,0683	212.778,59	126.542,91	86.235,68	25.911.009,48
VENCIM	27/10/2002	0,48676%	128,0782	1.664,5278	986,6382	677,8896	202.019,1787	213.189,73	126.366,85	86.822,88	25.874.252,78
VENCIM	27/11/2002	0,48676%	128,6476	1.664,5278	983,3386	681,1893	201.337,9895	214.137,51	126.504,15	87.633,36	25.901.649,14
VENCIM	27/12/2002	0,48676%	129,4682	1.664,5278	980,0228	684,5050	200.653,4845	215.503,42	126.881,79	88.621,63	25.978.245,46
VENCIM	27/01/2003	0,48676%	130,2220	1.664,5278	976,6910	687,8368	199.965,6477	216.758,14	127.186,65	89.571,49	26.039.926,57
VENCIM	27/02/2003	0,48676%	131,0893	1.664,5278	973,3429	691,1849	199.274,4627	218.201,79	127.594,84	90.606,95	26.122.749,83
VENCIM	27/03/2003	0,48676%	132,5286	1.664,5278	969,9785	694,5493	198.579,9134	220.597,54	128.549,90	92.047,65	26.317.517,91
VENCIM	27/04/2003	0,48676%	133,9869	1.664,5278	966,5978	697,9301	197.881,9834	223.024,92	129.511,44	93.513,49	26.513.593,52

COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

OBLIGACION No. CL-00 HOMOLOGADO 5500198000078400

DEUDOR: MARISOL CARREÑO DUARTE -JOHN GARCIA ROJAS

IDENTIFICACION: 52146772-79138687

SISTEMA: CUOTA CONSTANTE EN UVR



TRANSAC	VTO	TASA MES	VLR UVR	VLR CUOTA	UVR			VLR CUOTA	CAPITAL	INT. CTE	SALDO CAPITAL
					INTE. CTE	CAPITAL	SALDO CAPITAL				
							223.316,9916				23.174.810,13
VENCIM	27/05/2003	0,48676%	135,4274	1.664,5278	963,2006	701,3273	197.180,6561	225.422,68	130.443,75	94.978,93	26.703.663,58
VENCIM	27/06/2003	0,48676%	136,6467	1.664,5278	959,7868	704,7410	196.475,9151	227.452,23	131.151,70	96.300,53	26.847.785,42
VENCIM	27/07/2003	0,48676%	137,0216	1.664,5278	956,3565	708,1714	195.767,7437	228.076,27	131.041,49	97.034,78	26.824.409,47
VENCIM	27/08/2003	0,48676%	136,9053	1.664,5278	952,9094	711,6184	195.056,1253	227.882,68	130.458,35	97.424,34	26.704.217,35
VENCIM	27/09/2003	0,48676%	136,9573	1.664,5278	949,4456	715,0823	194.341,0430	227.969,24	130.033,50	97.935,74	26.616.424,53
VENCIM	27/10/2003	0,48676%	137,3286	1.664,5278	945,9649	718,5630	193.622,4800	228.587,28	129.908,03	98.679,25	26.589.904,11
VENCIM	27/11/2003	0,48676%	137,5467	1.664,5278	942,4672	722,0606	192.900,4194	228.950,31	129.633,25	99.317,06	26.532.816,12
VENCIM	27/12/2003	0,48676%	137,7824	1.664,5278	938,9525	725,5753	192.174,8441	229.342,64	129.371,14	99.971,50	26.478.311,24
VENCIM	27/01/2004	0,48676%	138,4032	1.664,5278	935,4208	729,1071	191.445,7370	230.375,98	129.465,23	100.910,75	26.496.702,63
VENCIM	27/02/2004	0,48676%	139,4304	1.664,5278	931,8718	732,6560	190.713,0810	232.085,78	129.931,26	102.154,52	26.591.201,17
VENCIM	27/03/2004	0,48676%	140,8052	1.664,5278	928,3056	736,2223	189.976,8588	234.374,17	130.710,25	103.663,92	26.749.729,59
VENCIM	27/04/2004	0,48676%	142,3928	1.664,5278	924,7220	739,8059	189.237,0529	237.016,78	131.673,75	105.343,03	26.945.993,83
VENCIM	27/05/2004	0,48676%	143,4831	1.664,5278	921,1209	743,4069	188.493,6460	238.831,61	132.165,29	106.666,33	27.045.652,66
VENCIM	27/06/2004	0,48676%	144,1058	1.664,5278	917,5024	747,0255	187.746,6205	239.868,11	132.217,41	107.650,70	27.055.376,95
VENCIM	27/07/2004	0,48676%	144,7689	1.664,5278	913,8662	750,6617	186.995,9589	240.971,86	132.299,40	108.672,46	27.071.199,27
VENCIM	27/08/2004	0,48676%	145,2838	1.664,5278	910,2123	754,3155	186.241,6433	241.828,93	132.239,10	109.589,83	27.057.893,66
VENCIM	27/09/2004	0,48676%	145,2745	1.664,5278	906,5406	757,9872	185.483,6561	241.813,45	131.697,23	110.116,21	26.946.045,40
VENCIM	27/10/2004	0,48676%	145,4693	1.664,5278	902,8511	761,6768	184.721,9793	242.137,70	131.337,11	110.800,58	26.871.377,03
VENCIM	27/11/2004	0,48676%	145,7308	1.664,5278	899,1436	765,3843	183.956,5951	242.572,97	131.032,91	111.540,06	26.808.141,77
VENCIM	27/12/2004	0,48676%	145,8798	1.664,5278	895,4180	769,1098	183.187,4853	242.820,99	130.623,40	112.197,58	26.723.353,72
VENCIM	27/01/2005	0,48676%	146,2995	1.664,5278	891,6743	772,8535	182.414,6318	243.519,59	130.451,51	113.068,08	26.687.169,42
VENCIM	27/02/2005	0,48676%	147,0823	1.664,5278	887,9124	776,6154	181.638,0164	244.822,58	130.596,20	114.226,38	26.715.737,22
VENCIM	27/03/2005	0,48676%	148,3519	1.664,5278	884,1322	780,3956	180.857,6208	246.935,87	131.162,70	115.773,17	26.830.571,68
VENCIM	27/04/2005	0,48676%	149,7363	1.664,5278	880,3336	784,1942	180.073,4266	249.240,24	131.817,90	117.422,34	26.963.528,63
VENCIM	27/05/2005	0,48676%	150,6829	1.664,5278	876,5165	788,0113	179.285,4153	250.815,88	132.076,05	118.739,83	27.015.246,30
VENCIM	27/06/2005	0,48676%	151,3364	1.664,5278	872,6808	791,8470	178.493,5683	251.903,65	132.068,37	119.835,28	27.012.574,05
VENCIM	27/07/2005	0,48676%	151,9430	1.664,5278	868,8265	795,7014	177.697,8669	252.913,35	132.012,10	120.901,25	26.999.946,99
VENCIM	27/08/2005	0,48676%	152,3447	1.664,5278	864,9534	799,5745	176.898,2924	253.581,99	131.771,06	121.810,93	26.949.517,29
VENCIM	27/09/2005	0,48676%	152,3914	1.664,5278	861,0614	803,4664	176.094,8260	253.659,73	131.218,35	122.441,38	26.835.337,07
VENCIM	27/10/2005	0,48676%	152,6447	1.664,5278	857,1505	807,3774	175.287,4486	254.081,35	130.839,48	123.241,87	26.756.700,01
VENCIM	27/11/2005	0,48676%	153,1874	1.664,5278	853,2205	811,3073	174.476,1413	254.984,69	130.702,63	124.282,06	26.727.546,45
VENCIM	27/12/2005	0,48676%	153,4640	1.664,5278	849,2714	815,2564	173.660,8849	255.445,10	130.332,59	125.112,51	26.650.694,05
VENCIM	27/01/2006	0,48676%	153,6090	1.664,5278	845,3031	819,2247	172.841,6602	255.686,46	129.846,17	125.840,29	26.550.034,59
VENCIM	27/02/2006	0,48676%	154,0300	1.664,5278	841,3155	823,2123	172.018,4479	256.387,22	129.587,83	126.799,39	26.496.001,53
VENCIM	27/03/2006	0,48676%	154,8986	1.664,5278	837,3085	827,2193	171.191,2286	257.833,03	129.697,91	128.135,12	26.517.281,64
VENCIM	27/04/2006	0,48676%	155,9590	1.664,5278	833,2820	831,2459	170.359,9827	259.598,10	129.957,82	129.640,27	26.569.172,55
VENCIM	27/05/2006	0,48676%	156,8855	1.664,5278	829,2358	835,2920	169.524,6907	261.140,28	130.095,08	131.045,20	26.595.965,87
VENCIM	27/06/2006	0,48676%	157,5254	1.664,5278	825,1700	839,3578	168.685,3329	262.205,41	129.985,23	132.220,18	26.572.224,54
VENCIM	27/07/2006	0,48676%	158,0201	1.664,5278	821,0844	843,4434	167.841,8895	263.028,85	129.747,84	133.281,02	26.522.392,16
VENCIM	27/08/2006	0,48676%	158,5614	1.664,5278	816,9789	847,5489	166.994,3405	263.929,86	129.541,32	134.388,55	26.478.856,42
VENCIM	27/09/2006	0,48676%	159,2073	1.664,5278	812,8534	851,6744	166.142,6661	265.004,98	129.412,19	135.592,79	26.451.125,28
VENCIM	27/10/2006	0,48676%	159,7585	1.664,5278	808,7078	855,8200	165.286,8461	265.922,47	129.197,95	136.724,52	26.405.978,60
VENCIM	27/11/2006	0,48676%	159,9526	1.664,5278	804,5421	859,9857	164.426,8603	266.245,55	128.688,60	137.556,96	26.300.503,82

TRANEXO
 NIT. 830045825
 COTEJAD
 Ley 793 2003
 23 JUL 2012
 ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENLACE
 Registro Postal No. 004
 Resolución Ministerio de Comunicaciones
 No. 002314 del 21 de Octubre de 2011

COMPañIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

OBLIGACION No. CL-00 HOMOLOGADO 5500198000078400

DEUDOR: MARISOL CARREÑO DUARTE -JOHN GARCIA ROJAS

IDENTIFICACION: 52146772-79138687

SISTEMA: CUOTA CONSTANTE EN UVR

TRANSAC	VTO	TASA MES	VLR UVR	UVR				PESOS			
				VLR CUOTA	INTE. CTE	CAPITAL	SALDO CAPITAL	VLR CUOTA	CAPITAL	INT. CTE	SALDO CAPITAL
							223.316,9916				23.174.810,13
VENCIM	27/12/2006	0,48676%	159,9666	1.664,5278	800,3561	864,1718	163.562,6886	266.268,86	128.030,24	138.238,62	26.164.567,18
VENCIM	27/01/2007	0,48676%	160,3443	1.664,5278	796,1497	868,3782	162.694,3104	266.897,55	127.658,06	139.239,49	26.087.105,31
VENCIM	27/02/2007	0,48676%	161,0990	1.664,5278	791,9228	872,6050	161.821,7053	268.153,77	127.577,97	140.575,80	26.069.314,91
VENCIM	27/03/2007	0,48676%	162,5369	1.664,5278	787,6753	876,8525	160.944,8528	270.547,19	128.026,31	142.520,89	26.159.477,45
VENCIM	27/04/2007	0,48676%	164,4892	1.664,5278	783,4072	881,1206	160.063,7322	273.796,85	128.862,03	144.934,83	26.328.755,26
VENCIM	27/05/2007	0,48676%	166,2562	1.664,5278	779,1183	885,4095	159.178,3227	276.738,07	129.533,25	147.204,82	26.464.383,06
VENCIM	27/06/2007	0,48676%	167,3721	1.664,5278	774,8085	889,7193	158.288,6034	278.595,52	129.681,33	148.914,19	26.493.095,96
VENCIM	27/07/2007	0,48676%	167,7511	1.664,5278	770,4778	894,0500	157.394,5534	279.226,37	129.248,50	149.977,88	26.403.109,46
VENCIM	27/08/2007	0,48676%	167,9848	1.664,5278	766,1259	898,4019	156.496,1515	279.615,37	128.697,51	150.917,86	26.288.974,71
VENCIM	27/09/2007	0,48676%	168,0723	1.664,5278	761,7529	902,7749	155.593,3766	279.761,02	128.029,57	151.731,45	26.150.936,67
VENCIM	27/10/2007	0,48676%	167,9932	1.664,5278	757,3586	907,1692	154.686,2074	279.629,36	127.231,10	152.398,26	25.986.230,97
VENCIM	27/11/2007	0,48676%	168,0823	1.664,5278	752,9429	911,5849	153.774,6225	279.777,67	126.556,38	153.221,29	25.846.792,23
VENCIM	27/12/2007	0,48676%	168,3978	1.664,5278	748,5058	916,0221	152.858,6004	280.302,82	126.046,72	154.256,10	25.741.052,02
VENCIM	27/01/2008	0,48676%	169,2023	1.664,5278	744,0470	920,4809	151.938,1195	281.641,94	125.894,46	155.747,48	25.708.279,28
VENCIM	27/02/2008	0,48676%	170,4520	1.664,5278	739,5665	924,9613	151.013,1582	283.722,10	126.060,59	157.661,51	25.740.494,84
VENCIM	27/03/2008	0,48676%	172,5067	1.664,5278	735,0642	929,4636	150.083,6945	287.142,20	126.803,50	160.338,71	25.890.442,87
VENCIM	27/04/2008	0,48676%	174,6613	1.664,5278	730,5400	933,9879	149.149,7067	290.728,59	127.597,06	163.131,53	26.050.681,66
VENCIM	27/05/2008	0,48676%	175,9901	1.664,5278	725,9937	938,5341	148.211,1726	292.940,42	127.767,71	165.172,71	26.083.699,09
VENCIM	27/06/2008	0,48676%	177,4106	1.664,5278	721,4254	943,1025	147.268,0701	295.304,88	127.988,51	167.316,37	26.126.916,69
VENCIM	27/07/2008	0,48676%	178,9910	1.664,5278	716,8348	947,6931	146.320,3771	297.935,50	128.306,97	169.628,53	26.190.030,62
VENCIM	27/08/2008	0,48676%	180,2667	1.664,5278	712,2218	952,3060	145.368,0711	300.058,94	128.389,88	171.669,06	26.205.022,46
VENCIM	27/09/2008	0,48676%	180,9339	1.664,5278	707,5864	956,9414	144.411,1297	301.169,51	128.026,37	173.143,14	26.128.868,90
VENCIM	27/10/2008	0,48676%	181,0068	1.664,5278	702,9285	961,5994	143.449,5304	301.290,86	127.234,83	174.056,02	25.965.340,45
VENCIM	27/11/2008	0,48676%	181,0487	1.664,5278	698,2478	966,2800	142.483,2504	301.360,60	126.416,86	174.943,74	25.796.407,25
VENCIM	27/12/2008	0,48676%	181,6252	1.664,5278	693,5444	970,9834	141.512,2670	302.320,20	125.965,15	176.355,05	25.702.193,79
VENCIM	27/01/2009	0,48676%	182,2462	1.664,5278	688,8181	975,7097	140.536,5572	303.353,87	125.534,48	177.819,39	25.612.253,52
VENCIM	27/02/2009	0,48676%	183,1985	1.664,5278	684,0688	980,4590	139.556,0982	304.939,00	125.320,38	179.618,62	25.566.467,86
VENCIM	27/03/2009	0,48676%	184,4115	1.664,5278	679,2964	985,2315	138.570,8668	306.958,07	125.270,06	181.688,01	25.554.061,39
VENCIM	27/04/2009	0,48676%	185,7295	1.664,5278	674,5007	990,0271	137.580,8396	309.151,92	125.274,68	183.877,24	25.552.820,55
VENCIM	27/05/2009	0,48676%	186,5166	1.664,5278	669,6817	994,8461	136.585,9935	310.462,07	124.906,75	185.555,32	25.475.555,11
VENCIM	27/06/2009	0,48676%	186,8897	1.664,5278	664,8392	999,6886	135.586,3049	311.083,11	124.251,60	186.831,50	25.339.683,84
VENCIM	27/07/2009	0,48676%	186,8575	1.664,5278	659,9732	1.004,5546	134.581,7503	311.029,51	123.320,94	187.708,57	25.147.609,40
VENCIM	27/08/2009	0,48676%	186,7599	1.664,5278	655,0835	1.009,4444	133.572,3059	310.867,05	122.343,32	188.523,73	24.945.950,49
VENCIM	27/09/2009	0,48676%	186,7440	1.664,5278	650,1700	1.014,3579	132.557,9480	310.840,59	121.415,34	189.425,25	24.754.401,44
VENCIM	27/10/2009	0,48676%	186,7092	1.664,5278	645,2325	1.019,2953	131.538,6527	310.782,66	120.470,85	190.311,81	24.559.476,62
VENCIM	27/11/2009	0,48676%	186,4862	1.664,5278	640,2710	1.024,2568	130.514,3959	310.411,47	119.401,71	191.009,76	24.339.133,74
VENCIM	27/12/2009	0,48676%	186,2902	1.664,5278	635,2854	1.029,2424	129.485,1535	310.085,22	118.347,45	191.737,77	24.121.815,14
VENCIM	27/01/2010	0,48676%	186,2680	1.664,5278	630,2755	1.034,2523	128.450,9012	310.048,27	117.400,16	192.648,11	23.926.292,47
VENCIM	27/02/2010	0,48676%	186,9093	1.664,5278	625,2413	1.039,2866	127.411,6146	311.115,73	116.863,41	194.252,33	23.814.415,70
VENCIM	27/03/2010	0,48676%	188,2466	1.664,5278	620,1825	1.044,3454	126.367,2693	313.341,70	116.747,24	196.594,46	23.788.208,79
VENCIM	27/04/2010	0,48676%	189,3918	1.664,5278	615,0991	1.049,4288	125.317,8405	315.247,92	116.494,72	198.753,20	23.734.171,39
VENCIM	27/05/2010	0,48676%	190,0130	1.664,5278	609,9909	1.054,5369	124.263,3036	316.281,93	115.906,21	200.375,72	23.611.643,11
VENCIM	27/06/2010	0,48676%	190,6244	1.664,5278	604,8579	1.059,6699	123.203,6337	317.299,62	115.300,68	201.998,94	23.485.618,75

COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

OBLIGACION No. CL-00 HOMOLOGADO 5500198000078400

DEUDOR: MARISOL CARREÑO DUARTE -JOHN GARCIA ROJAS

IDENTIFICACION: 52146772-79138687

SISTEMA: CUOTA CONSTANTE EN UVR



TRANSAC	VTO	TASA MES	VLR UVR	VLR CUOTA	UVR			PESOS			
					INTE. CTE	CAPITAL	SALDO CAPITAL	VLR CUOTA	CAPITAL	INT. CTE	SALDO CAPITAL
VENCIM	27/07/2010	0,48676%	190,8199	1.664,5278	599,6999	1.064,8279	223.316,9916				23.174.810,13
VENCIM	27/08/2010	0,48676%	190,9189	1.664,5278	594,5168	1.070,0110	122.138,8058	317.625,03	114.434,68	203.190,36	23.306.514,71
VENCIM	27/09/2010	0,48676%	190,9561	1.664,5278	589,3085	1.075,2193	121.068,7948	317.789,82	113.504,50	204.285,33	23.114.321,12
VENCIM	27/10/2010	0,48676%	190,9785	1.664,5278	584,0748	1.080,4530	119.993,5754	317.851,74	112.532,05	205.319,69	22.913.505,19
VENCIM	27/11/2010	0,48676%	190,7459	1.664,5278	578,8156	1.085,7122	118.913,1224	317.889,03	111.545,73	206.343,30	22.709.849,75
VENCIM	27/12/2010	0,48676%	190,7830	1.664,5278	573,5309	1.090,9970	117.827,4102	317.501,86	110.406,71	207.095,15	22.475.095,40
VENCIM	27/01/2011	0,48676%	191,4847	1.664,5278	568,2204	1.096,3074	116.736,4133	317.563,61	109.419,94	208.143,67	22.271.323,13
VENCIM	27/02/2011	0,48676%	192,9944	1.664,5278	562,8841	1.101,6438	115.640,1058	318.731,61	108.805,51	209.926,10	22.143.310,97
VENCIM	27/03/2011	0,48676%	194,4457	1.664,5278	557,5218	1.107,0061	114.538,4621	321.244,55	108.633,47	212.611,08	22.105.281,76
VENCIM	27/04/2011	0,48676%	195,3706	1.664,5278	552,1333	1.112,3945	113.431,4560	323.660,28	108.407,71	215.252,57	22.056.258,86
VENCIM	27/05/2011	0,48676%	195,7778	1.664,5278	546,7187	1.117,8091	112.319,0615	325.199,80	107.870,62	217.329,18	21.943.842,44
VENCIM	27/06/2011	0,48676%	196,1409	1.664,5278	541,2777	1.123,2501	111.201,2524	325.877,60	107.035,39	218.842,21	21.770.736,55
VENCIM	27/07/2011	0,48676%	196,7134	1.664,5278	535,8102	1.128,7176	110.078,0023	326.481,99	106.166,70	220.315,29	21.590.798,43
VENCIM	27/08/2011	0,48676%	197,2058	1.664,5278	530,3162	1.134,2117	108.949,2847	327.434,93	105.401,05	222.033,87	21.431.784,22
VENCIM	27/09/2011	0,48676%	197,3512	1.664,5278	524,7953	1.139,7325	107.815,0730	328.254,54	104.581,42	223.673,12	21.261.757,72
VENCIM	27/10/2011	0,48676%	197,5523	1.664,5278	519,2476	1.145,2802	106.675,3405	328.496,56	103.568,99	224.927,58	21.052.506,46
VENCIM	27/11/2011	0,48676%	198,0777	1.664,5278	513,6729	1.150,8549	105.530,0603	328.831,30	102.578,56	226.252,74	20.847.706,13
VENCIM	27/12/2011	0,48676%	198,4109	1.664,5278	508,0711	1.156,4568	104.379,2054	329.705,84	101.747,15	227.958,70	20.675.192,92
VENCIM	27/01/2012	0,48676%	198,9035	1.664,5278	502,4419	1.162,0859	103.222,7486	330.260,46	100.806,84	229.453,63	20.480.518,45
VENCIM	27/02/2012	0,48676%	200,0162	1.664,5278	496,7854	1.167,7424	102.060,6627	331.080,41	99.937,46	231.142,95	20.300.223,02
VENCIM	27/03/2012	0,48676%	201,3442	1.664,5278	491,1014	1.173,4264	100.892,9203	332.932,53	99.365,14	233.567,40	20.180.218,53
VENCIM	27/04/2012	0,48676%	202,1931	1.664,5278	485,3897	1.179,1382	99.719,4939	335.143,02	98.880,42	236.262,61	20.077.941,72
VENCIM	27/05/2012	0,48676%	202,4482	1.664,5278	479,6502	1.184,8777	98.540,3557	336.556,04	98.142,44	238.413,60	19.924.180,00
VENCIM	27/06/2012	0,48676%	202,8648	1.664,5278	473,8827	1.190,6451	97.355,4781	336.980,66	97.104,31	239.876,35	19.709.441,29
VENCIM	27/07/2012	0,48676%	203,2298	1.664,5278	468,0872	1.196,4406	96.164,8329	337.674,11	96.134,12	241.539,98	19.508.459,60
VENCIM	27/08/2012	0,48676%	203,2298	1.664,5278	462,2635	1.202,2644	94.968,3923	338.281,66	95.129,27	243.152,39	19.300.407,37
VENCIM	27/09/2012	0,48676%	203,2298	1.664,5278	456,4114	1.208,1165	93.766,1279	338.281,66	93.945,71	244.335,95	19.056.071,42
VENCIM	27/10/2012	0,48676%	203,2298	1.664,5278	450,5308	1.213,9970	92.558,0115	338.281,66	92.756,39	245.525,27	18.810.546,16
VENCIM	27/11/2012	0,48676%	203,2298	1.664,5278	444,6216	1.219,9062	91.344,0144	338.281,66	91.561,28	246.720,37	18.563.825,78
VENCIM	27/12/2012	0,48676%	203,2298	1.664,5278	438,6837	1.225,8442	90.124,1082	338.281,66	90.360,36	247.921,30	18.315.904,49
VENCIM	27/01/2013	0,48676%	203,2298	1.664,5278	432,7168	1.231,8110	88.898,2640	338.281,66	89.153,59	249.128,07	18.066.776,42
VENCIM	27/02/2013	0,48676%	203,2298	1.664,5278	426,7209	1.237,8069	87.666,4530	338.281,66	87.940,95	250.340,71	17.816.435,71
VENCIM	27/03/2013	0,48676%	203,2298	1.664,5278	420,6958	1.243,8320	86.428,6461	338.281,66	86.722,40	251.559,26	17.564.876,45
VENCIM	27/04/2013	0,48676%	203,2298	1.664,5278	414,6414	1.249,8864	85.184,8140	338.281,66	85.497,92	252.783,73	17.312.092,72
VENCIM	27/05/2013	0,48676%	203,2298	1.664,5278	408,5575	1.255,9703	83.934,9276	338.281,66	84.267,49	254.014,17	17.058.078,55
VENCIM	27/06/2013	0,48676%	203,2298	1.664,5278	402,4440	1.262,0838	82.678,9573	338.281,66	83.031,06	255.250,60	16.802.827,95
VENCIM	27/07/2013	0,48676%	203,2298	1.664,5278	396,3007	1.268,2271	81.416,8734	338.281,66	81.788,61	256.493,04	16.546.334,91
VENCIM	27/08/2013	0,48676%	203,2298	1.664,5278	390,1276	1.274,4002	80.148,6464	338.281,66	80.540,12	257.741,54	16.288.593,37
VENCIM	27/09/2013	0,48676%	203,2298	1.664,5278	383,9244	1.280,6034	78.874,2461	338.281,66	79.285,55	258.996,11	16.029.597,26
VENCIM	27/10/2013	0,48676%	203,2298	1.664,5278	377,6910	1.286,8369	77.593,6427	338.281,66	78.024,88	260.256,78	15.769.340,48
VENCIM	27/11/2013	0,48676%	203,2298	1.664,5278	371,4272	1.293,1006	76.306,8058	338.281,66	76.758,06	261.523,60	15.507.816,89
VENCIM	27/12/2013	0,48676%	203,2298	1.664,5278	365,1330	1.299,3948	75.013,7052	338.281,66	75.485,08	262.796,58	15.245.020,31
VENCIM	27/01/2014	0,48676%	203,2298	1.664,5278	358,8081	1.305,7197	73.714,3104	338.281,66	74.205,91	264.075,75	14.980.944,56
VENCIM							72.408,5907	338.281,66	72.920,51	265.361,15	14.715.583,41

COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

OBLIGACION No. CL-00 HOMOLOGADO 5500198000078400

DEUDOR: MARISOL CARREÑO DUARTE - JOHN GARCIA ROJAS

IDENTIFICACION: 52146772-79138687

SISTEMA: CUOTA CONSTANTE EN UVR

TRANSAC	VTO	TASA MES	VLR UVR	VLR CUOTA	UVR			PESOS			
					INTE. CTE	CAPITAL	SALDO CAPITAL	VLR CUOTA	CAPITAL	INT. CTE	SALDO CAPITAL
							223.316,9916				23.174.810,13
VENCIM	27/02/2014	0,48676%	203,2298	1.664,5278	352,4525	1.312,0754	71.096,5154	338,281,66	71.628,85	266.652,81	14.448.930,60
VENCIM	27/03/2014	0,48676%	203,2298	1.664,5278	346,0659	1.318,4619	69.778,0534	338,281,66	70.330,90	267.950,76	14.180.979,84
VENCIM	27/04/2014	0,48676%	203,2298	1.664,5278	339,6482	1.324,8796	68.453,1738	338,281,66	69.026,64	269.255,02	13.911.724,82
VENCIM	27/05/2014	0,48676%	203,2298	1.664,5278	333,1993	1.331,3285	67.121,8452	338,281,66	67.716,02	270.565,63	13.641.159,18
VENCIM	27/06/2014	0,48676%	203,2298	1.664,5278	326,7190	1.337,8089	65.784,0364	338,281,66	66.399,03	271.882,63	13.369.276,56
VENCIM	27/07/2014	0,48676%	203,2298	1.664,5278	320,2071	1.344,3207	64.439,7157	338,281,66	65.075,63	273.206,03	13.096.070,53
VENCIM	27/08/2014	0,48676%	203,2298	1.664,5278	313,6636	1.350,8643	63.088,8514	338,281,66	63.745,79	274.535,87	12.821.534,66
VENCIM	27/09/2014	0,48676%	203,2298	1.664,5278	307,0882	1.357,4397	61.731,4118	338,281,66	62.409,47	275.872,19	12.545.662,47
VENCIM	27/10/2014	0,48676%	203,2298	1.664,5278	300,4808	1.364,0471	60.367,3647	338,281,66	61.066,65	277.215,01	12.268.447,46
VENCIM	27/11/2014	0,48676%	203,2298	1.664,5278	293,8412	1.370,6866	58.996,6781	338,281,66	59.717,29	278.564,37	11.989.883,09
VENCIM	27/12/2014	0,48676%	203,2298	1.664,5278	287,1693	1.377,3585	57.619,3196	338,281,66	58.361,36	279.920,30	11.709.962,79
VENCIM	27/01/2015	0,48676%	203,2298	1.664,5278	280,4650	1.384,0629	56.235,2567	338,281,66	56.998,84	281.282,82	11.428.679,97
VENCIM	27/02/2015	0,48676%	203,2298	1.664,5278	273,7280	1.390,7999	54.844,4568	338,281,66	55.629,68	282.651,98	11.146.027,99
VENCIM	27/03/2015	0,48676%	203,2298	1.664,5278	266,9582	1.397,5697	53.446,8871	338,281,66	54.253,85	284.027,80	10.862.000,18
VENCIM	27/04/2015	0,48676%	203,2298	1.664,5278	260,1554	1.404,3724	52.042,5147	338,281,66	52.871,34	285.410,32	10.576.589,86
VENCIM	27/05/2015	0,48676%	203,2298	1.664,5278	253,3196	1.411,2083	50.631,3065	338,281,66	51.482,09	286.799,57	10.289.790,29
VENCIM	27/06/2015	0,48676%	203,2298	1.664,5278	246,4504	1.418,0774	49.213,2291	338,281,66	50.086,07	288.195,58	10.001.594,71
VENCIM	27/07/2015	0,48676%	203,2298	1.664,5278	239,5479	1.424,9799	47.788,2491	338,281,66	48.683,27	289.598,39	9.711.996,32
VENCIM	27/08/2015	0,48676%	203,2298	1.664,5278	232,6117	1.431,9161	46.356,3330	338,281,66	47.273,63	291.008,02	9.420.988,29
VENCIM	27/09/2015	0,48676%	203,2298	1.664,5278	225,6418	1.438,8860	44.917,4470	338,281,66	45.857,14	292.424,52	9.128.563,77
VENCIM	27/10/2015	0,48676%	203,2298	1.664,5278	218,6379	1.445,8899	43.471,5571	338,281,66	44.433,75	293.847,91	8.834.715,86
VENCIM	27/11/2015	0,48676%	203,2298	1.664,5278	211,6000	1.452,9278	42.018,6293	338,281,66	43.003,43	295.278,23	8.539.437,63
VENCIM	27/12/2015	0,48676%	203,2298	1.664,5278	204,5278	1.460,0000	40.558,6293	338,281,66	41.566,14	296.715,51	8.242.722,11
VENCIM	27/01/2016	0,48676%	203,2298	1.664,5278	197,4212	1.467,1067	39.091,5226	338,281,66	40.121,87	298.159,79	7.944.562,32
VENCIM	27/02/2016	0,48676%	203,2298	1.664,5278	190,2800	1.474,2479	37.617,2747	338,281,66	38.670,56	299.611,10	7.644.951,22
VENCIM	27/03/2016	0,48676%	203,2298	1.664,5278	183,1040	1.481,4238	36.135,8509	338,281,66	37.212,19	301.069,47	7.343.881,75
VENCIM	27/04/2016	0,48676%	203,2298	1.664,5278	175,8931	1.488,6347	34.647,2162	338,281,66	35.746,72	302.534,94	7.041.346,81
VENCIM	27/05/2016	0,48676%	203,2298	1.664,5278	168,6471	1.495,8808	33.151,3354	338,281,66	34.274,11	304.007,55	6.737.339,26
VENCIM	27/06/2016	0,48676%	203,2298	1.664,5278	161,3658	1.503,1620	31.648,1734	338,281,66	32.794,34	305.487,32	6.431.851,95
VENCIM	27/07/2016	0,48676%	203,2298	1.664,5278	154,0491	1.510,4787	30.137,6946	338,281,66	31.307,36	306.974,29	6.124.877,65
VENCIM	27/08/2016	0,48676%	203,2298	1.664,5278	146,6968	1.517,8311	28.619,8636	338,281,66	29.813,15	308.468,51	5.816.409,15
VENCIM	27/09/2016	0,48676%	203,2298	1.664,5278	139,3086	1.525,2192	27.094,6444	338,281,66	28.311,67	309.969,99	5.506.439,15
VENCIM	27/10/2016	0,48676%	203,2298	1.664,5278	131,8846	1.532,6433	25.562,0011	338,281,66	26.802,87	311.478,79	5.194.960,37
VENCIM	27/11/2016	0,48676%	203,2298	1.664,5278	124,4243	1.540,1035	24.021,8976	338,281,66	25.286,73	312.994,93	4.881.965,44
VENCIM	27/12/2016	0,48676%	203,2298	1.664,5278	116,9278	1.547,6000	22.474,2976	338,281,66	23.763,21	314.518,44	4.567.447,00
VENCIM	27/01/2017	0,48676%	203,2298	1.664,5278	109,3948	1.555,1330	20.919,1645	338,281,66	22.232,28	316.049,38	4.251.397,62
VENCIM	27/02/2017	0,48676%	203,2298	1.664,5278	101,8251	1.562,7027	19.356,4618	338,281,66	20.693,89	317.587,77	3.933.809,85
VENCIM	27/03/2017	0,48676%	203,2298	1.664,5278	94,2186	1.570,3093	17.786,1525	338,281,66	19.148,02	319.133,64	3.614.676,21
VENCIM	27/04/2017	0,48676%	203,2298	1.664,5278	86,5750	1.577,9528	16.208,1997	338,281,66	17.594,62	320.687,04	3.293.989,17
VENCIM	27/05/2017	0,48676%	203,2298	1.664,5278	78,8942	1.585,6336	14.622,5661	338,281,66	16.033,66	322.248,00	2.971.741,18
VENCIM	27/06/2017	0,48676%	203,2298	1.664,5278	71,1761	1.593,3517	13.029,2143	338,281,66	14.465,10	323.816,56	2.647.924,62
VENCIM	27/07/2017	0,48676%	203,2298	1.664,5278	63,4204	1.601,1075	11.428,1068	338,281,66	12.888,91	325.392,75	2.322.531,87
VENCIM	27/08/2017	0,48676%	203,2298	1.664,5278	55,6269	1.608,9009	9.819,2059	338,281,66	11.305,04	326.976,62	1.995.555,25



COMPañIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

OBLIGACION No. CL-00 HOMOLOGADO 5500198000078400

DEUDOR: MARISOL CARREÑO DUARTE -JOHN GARCIA ROJAS

IDENTIFICACION: 52146772-79138687

SISTEMA: CUOTA CONSTANTE EN UVR

TRANSAC	VTO	TASA MES	VLR UVR	VLR CUOTA	INTE. CTE	UVR		PESOS			
						CAPITAL	SALDO CAPITAL	VLR CUOTA	CAPITAL	INT. CTE	SALDO CAPITAL
							223.316,9916				23.174.810,13
VENCIM	27/09/2017	0,48676%	203,2298	1.664,5278	47,7955	1.616,7323	8.202,4735	338.281,66	9.713,47	328.568,19	1.666.987,06
VENCIM	27/10/2017	0,48676%	203,2298	1.664,5278	39,9260	1.624,6019	6.577,8717	338.281,66	8.114,14	330.167,51	1.336.819,54
VENCIM	27/11/2017	0,48676%	203,2298	1.664,5278	32,0181	1.632,5097	4.945,3620	338.281,66	6.507,04	331.774,62	1.005.044,92
VENCIM	27/12/2017	0,48676%	203,2298	1.664,5278	24,0718	1.640,4560	3.304,9059	338.281,66	4.892,11	333.389,55	671.655,37
VENCIM	27/01/2018	0,48676%	203,2298	1.664,5278	16,0868	1.648,4410	1.656,4649	338.281,66	3.269,32	335.012,34	336.643,03
VENCIM	27/02/2018	0,48676%	203,2298	1.664,5278	8,0629	1.656,4649	0,0000	338.281,66	1.638,63	336.643,03	0,00





01



* 1 2 0 3 4 6 4 8 9 *

67



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE AGOSTO DE 2012

HORA 12:17:16

R035496797

PAGINA: 1 de 13

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION
N.I.T. : 900159108-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01717175 DEL 3 DE JULIO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE MAYO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$361,398,779,384

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19 7 48 PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERACGA@COVINOC.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 19 7 48 PI 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : FINANCIERACGA@COVINOC.COM

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01436078 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA POR EL DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01436078 ACLARADO MEDIANTE REGISTRO 01437530 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01438500 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0005351	2007/07/11	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/12	01144299
0007159	2007/09/11	0006	BOGOTA D.C.	2007/09/13	01157951
0008709	2007/10/30	0006	BOGOTA D.C.	2007/11/03	01168820
2819	2009/08/14	0018	BOGOTA D.C.	2009/09/17	01327754
13	2010/12/14	0000	BOGOTA D.C.	2010/12/14	01436078

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA INCLUYENDO PERO SIN LIMITACIÓN A LOS ACTOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN: (I) LA INVERSIÓN EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y ARRENDAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DESTINACIÓN; (II) LA INVERSIÓN EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TÍTULOS DE DEUDA, TÍTULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE Y SU ADMINISTRACIÓN, LO CUAL IMPLICARÁ COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO DICHOS PAPELES, INSTRUMENTOS, TÍTULOS Y CRÉDITOS; (I) ADMINISTRACIÓN, REALIZACIÓN Y GESTIÓN DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES; (IV) LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O CONCURSOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; (V) LA ADQUISICIÓN, VÍA CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIO O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACIÓN COMERCIALIZACIÓN O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO; (VI) LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CRÉDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (V) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; (VI) COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL; (IX) LA PARTICIPACIÓN, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES; Y (X) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS ACTIVOS REFERIDOS. LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO. PARÁGRAFO ÚNICO. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$200,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 200,000,000,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1.00

** CAPITAL SUSCRITO **



01



* 1 2 0 3 4 6 4 9 0 *

68

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

6 DE AGOSTO DE 2012

HORA 12:17:16

R035496797

PAGINA: 2 de 13

* * * * *

VALOR : \$152,372,997,496.00
NO. DE ACCIONES : 152,372,997,496.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$152,372,997,496.00
NO. DE ACCIONES : 152,372,997,496.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600818 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MOYANO RAMON IGNACIO	P.P. 000000021369681
SEGUNDO RENGLON	

DE OROMI ESCALADA GOBZALO	P.P. 000000011478224
---------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01473192 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
CRUIKSHANK ERIC	P.P. 0000000BA348756

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600818 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CROUZEL ROBERTO HORACIO	P.P. 000000013736156
SEGUNDO RENGLON	

QUIROGA JUAN JOSE	P.P. 00000016859267N
-------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01473192 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
FISCHER WOLFRAM	P.P. 000003235185931

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01440019 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

LIQUIDADOR

ARISTIZABAL RAMIREZ JOHN JAIRO

C.C. 000000019329650

LIQUIDADADOR SUPLENTE

PUNTES HERNANDEZ HERNANDEZ EDGAR

ENRIQUE

C.C. 000000079383822

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5784 DEL 27 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NOS. 12258, 12259, 12260, 12261, 12262, 12263, 12264, 12265, 12266, 12267, 12269, 12270, 12271, 12272, 12273, 12274, 12275, 12276, 12277, 12278 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE LUIS GARCIA LASCURAIN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. P98390048211 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25. 126. 777 DE SAMANA CALDAS; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34. 533. 356 DE POPAYAN; SILVIA BOTERO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38. 874. 148 DE BUGA; MARCO ELIECER PERALTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9. 527. 368 DE SOGAMOSO, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79513348 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O : ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE : ACTIVOS LTDA. B) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., ASI COMO, SUSCRIBIR NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. C) RATIFICAR PODERES OTORGADOS POR LOS ABOGADOS EXTERNOS. D) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE RECAIGAN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., A CENTRAL DE INVERSIONES S. A. E) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. F) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., QUE SE ADELANTAN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL LITERAL F) QUE ANTECEDE PODRA SER DELEGADA A TRAVES DE PODER EXPRESO CONFERIDO PARA TAL FIN. G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. H) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION, DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACTOS SEAN A FAVOR DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA ., LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION



01



* 1 2 0 3 4 6 4 9 1 *

69

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

6 DE AGOSTO DE 2012

HORA 12:17:16

R035496797

PAGINA: 3 de 13

* * * * *

IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON CLIENTES DE LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGA PODER GENERAL A A (SIC): EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.383.822 DE BOGOTA; JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.118.491 DE BOGOTA; MARIA CRISTINA BENTANCOURT LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.201.047 DE SAN MARTIN; LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.889.969 DE ARMENIA; GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.022.056 DE BOGOTA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.513.348 DE BOGOTA; FANNY STELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.071.619 DE MEDELLIN; JOSE GREGORIO CAMPILLO BLANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.203.475 DE BARRANQUILLA; MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45.506.493 DE CARTAGENA; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.120.424 DE FONTIBON; MARTHA HELENA LLANES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.279.539 DE CUCUTA; GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD; IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.934.631 DE ARMENIA; ALEJANDRO PALACIO GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.078.872 DE MANIZALES; SANDRA CAROLINA MEDINA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.265.036 DE BOGOTA; CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 27.093.855 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON: A) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO, SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y

REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5755 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489 DEL LIBRO V RESPECTIVAMENTE, COMPARECIO JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 EXPEDIDA EN MALAMBO (ATLANTICO), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 25.126. 777 DE SAMANA (CALDAS), LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34. 533. 356 DE CALI, SILVIA BOTERO RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.874.148 EXPEDIDA EN PEREIRA, MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 9.527.368 DE SOGAMOSO, JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 120. 424 DE MEDELLIN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.748.058 DE BARRANQUILLA, MARTHA ELENA LLANES HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.279.539 DE CUCUTA, CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 27.093. 855 DE PASTO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45. 506. 493 DE CARTAGENA, JACQUES EDUARD GARZON OUNDJIAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19315926 EXPEDIDA EN BOGOTA, FANNY STELLA RUA LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.071. 619 EXPEDIDA EN MEDELLIN, LUZ MERY PUENTES JARRO, IDENTIFICA ACON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 118. 491 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA : 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. SEGUNDO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4958 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2010 BAJO LOS NOS. 17125, 17126 17127, 17128, 17129, 17130, 17131, 17132, 17133, 17134, 17135, 17136, 17137, 17138, 17139, 17140, 17141, 17142, 17143, 17144, 17145, 17146, 17147, 17148, 17149, 17150, 17151, 17152, 17153, 17154, 17155, 17156, 17157, 17158, 17159, 17160, 17161, 17162, 17163, 17164, 17165, 17166, 17167, 17168, 17169, 17170, 17171, 17172, 17173, 17174, 17175, 17176, 17177, 17178, 17179 Y 17180 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO (ATLANTICO) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PRIMERA: POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, PARA



01



* 1 2 0 3 4 6 4 9 2 *

70

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

6 DE AGOSTO DE 2012

HORA 12:17:16

R035496797

PAGINA: 4 de 13

* * * * *

EJECUTAR EL OBJETO SOCIAL CONFIERE PODER GENERAL EN LOS CARGOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL A MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.527.368 EXPEDIDA EN SOGAMOSO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.118.491 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; MARCO TULIO CRUZ RICCI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.262.109 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.175.455 EXPEDIDA EN GIRÓN; MARITZA SASOQUE FRAGOSO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 57.444.692 EXPEDIDA EN SANTA MARTA; FRANKLIN FRANCO PEREIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.748.058 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; FANNY ESTELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.071.619 EXPEDIDA EN MEDELLÍN; ROBERTO ZULUAGA BOTERO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.166.038 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.120.424 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 34.533.356 EXPEDIDA EN POPAYÁN; CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.585 EXPEDIDA EN IBAGUÉ; Y OSCAR IVAN GUTIERREZ LEÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19:379.873 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES, QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERAN A TRAVÉS DE CUALQUIER OPERACIÓN DE COMPRA. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASI COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y

TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN. O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, 9. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 10. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. =12. FORMULAR LAS DENUNCIAS: A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 14. SUSCRIBIR LAS ESCRITITAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. 15. SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE. 16. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN, ESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 17. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE ÉSTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 19. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 20. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 21. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 22. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA LA COMPAÑÍA. 23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE



01



* 1 2 0 3 4 6 4 9 3 *

71

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

6 DE AGOSTO DE 2012

HORA 12:17:16

R035496797

PAGINA: 5 de 13

* * * * *

REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 26. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 27. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑIA, NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA. 28. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA. 29. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTUÉ EN CALIDAD DE CESIONARIO. 30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTUÉ EN CALIDAD DE CESIONARIO. 31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. 32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑIA Y/O QUE ESTÉ RELACIONADO CON E GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑIA. 33. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 34. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. SEGUNDA: QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A YADIRA SAEN2 BERNAL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.494.028 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA,; PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.819.004. EXPEDIDA EN BELLO; JORGE ANDRES VANEGAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.080.288 EXPEDIDA EN MANIZALEZ; IVETH JASBLEIDII ORJUELA DIAZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.720.820 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.404.207 EXPEDIDA EN CALI; VICTOR MANUEL SOTO PACHECO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.491.894 EXPEDIDA EN CALI Y OMAR GOMEZ MONTAÑA; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.348.329 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES

ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR. 2. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA, RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES DE LA COMPAÑÍA 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS IEGALES CORRESPONDIENTES. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS LAS COPIAS SUSTITUTIVAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 12. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES DE TUTELA, GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 16. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS



01



* 1 2 0 3 4 6 4 9 4 *

72

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

6 DE AGOSTO DE 2012

HORA 12:17:16

R035496797

PAGINA: 6 de 13

* * * * *

ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR V CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTÚE COMO CESIONARIA. TERCERA: QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A IVANHOE BALZA FRANCO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.204.571 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; SILVIO ARANGO RANGEL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.727.969 EXPEDIDA EN CALI; Y HANS ALEXANDER ORJUELA ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.025.613 EXPEDIDA, EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR. 2. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS: 4. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA. 6. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. CUARTA. QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.751 EXPEDIDA EN IBAGUÉ; DIEGO SUAREZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.461.073 EXPEDIDA EN ICONONZO; DORIS ALBA AVILAN RICO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.572.685 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; LINA MARCELA BUSTAMANTE ARIAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.866.032 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.008.552 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; GERMAN ANDRES ARTEAGA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5.207.811 EXPEDIDA EN PASTO SERGIO ANDRES BARON MENDEZ; MAYOR DE EDAD,

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.954.939 EXPEDIDA EN BOGOTÁ MONICA LISET MUÑOZ ESTEPA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.149.845 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.389.267 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; LIDA PATRICIA SUAREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.667.421 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; ABEL RAMIRO MEZA GODOY, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.146.208 EXPEDIDA EN CARTAGENA; FREDDY NAVARRO LECHUGA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.200.089 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; CARLOS ANTONIO GUIDO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.600.740 EXPEDIDA EN SANTA MARTA; LUZ ADRIANA SALAZAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.098.587, EXPEDIDA EN PEREIRA; CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.753.586 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; JANNY PAOLA RUEDA ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.723.460 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; ARTURO ESPINOZA LOZANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.507.145 EXPEDIDA EN CALÍ; VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.388.221 EXPEDIDA EN TULUA; VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.512.85 EXPEDIDA EN CALI; CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.504.917 EXPEDIDA EN BOGOTA; JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 98.491.742 EXPEDIDA EN BELLO; JOSE DANIEL HURTADO RENTERIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.731.344 EXPEDIDA EN MEDELLÍN; Y CARLOS ALBERTO MARTINEZ GÓMEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 98.659.220 EXPEDIDA EN ENVIGADO; Y PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR. 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 3. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA. 4. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 7. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A



01



* 1 2 0 3 4 6 4 9 5 *

73

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

6 DE AGOSTO DE 2012 HORA 12:17:16

R035496797

PAGINA: 7 de 13

* * * * *

FAVOR DE LA COMPAÑIA, DE ACUERDO CON INSTRUCCIONES PRECISAS. 8. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 9. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 10. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 11. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTÚE COMO CESIONARIA. QUINTA. QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GERMAN FERNANDO GIRON GIRON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.386.481 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.638.954 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.539.492 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.246.587 EXPEDIDA EN MANIZALES; LINA ELVIRA DAZA VILLAZON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 49.761.535 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR; Y ALAIN HORMECHEA BRUNAL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.001.023 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 2. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA. 3. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. SEXTA. QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A PAOLA CARDONA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO

65.775.568 EXPEDIDA EN IBAGUÉ, RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.737.777 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 36.285.688 EXPEDIDA EN PITALITO (HUILA), JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.685.064 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. QUIENES ACTÚAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERÁN ANTE TERCEROS Y LA COMPAÑÍA, POR LA EXTRALIMITACIÓN DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ÉSTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO, EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACIÓN, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019491, 00019492, 00019493, 00019494, 00019495, 00019496, 00019497, 00019498, 00019499, 00019500, 00019501 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.118.491 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARCOS ELIÉCER PERALTA FERNÁNDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.527.368 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, MAYOR DE EDAD. IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.175.455 EXPEDIDA EN GIRÓN[OSCAR IVÁN GUTIERREZ LEÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.379.873 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, FRANKLIN FRANCO PEREIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.748.058 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA. LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.889.969 EXPEDIDA EN ARMENIA, LUCIA EUGENIA DELGADO ENRÍQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 34.533.356 EXPEDIDA EN POPAYÁN, MARCO TULIO CRUZ RICCI, MAYOR JEDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.262.109 EXPEDIDA EN BOGOTÁ SERGIO JORDÁN QUIJANO. MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.413.764"EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARITZA SASTOQUE FRAGOSO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 57.444.692 EXPEDIDA EN SANTA MARTA(CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.585 EXPEDIDA EN IBAGUÉ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO



01



* 1 2 0 3 4 6 4 9 6 *

79

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

6 DE AGOSTO DE 2012

HORA 12:17:16

R035496797

PAGINA: 8 de 13

* * * * *

CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA Y/O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES, COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 9. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDO DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, 7 INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 10. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 14. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. 15. SUSCRIBIR LAS

ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE. 16. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 17. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE ÉSTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 19. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 20. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 21. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 22. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, 24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 26. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 27. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE VENTA Y/O CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA. 28. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES TUTELA, DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 29. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. 32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y/O QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA. 33. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 34. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 35. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA



01



* 1 2 0 3 4 6 4 9 7 *

75

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

6 DE AGOSTO DE 2012

HORA 12:17:16

R035496797

PAGINA: 9 de 13

* * * * *

RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS PARA QUE SE ASISTA Y REPRESENTA A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, INTERROGATORIO DE PARTE Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019502, 00019503, 00019504, 00019505, 00019506 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A YADIRA SÁENZ BERNAL MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.494.028 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.819.004 -6XPEDIDA EN BELLO (ANTIOQUIA) JORGE ANDRES VANEGAS GARCIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.080.288 EXPEDIDA EN MANIZALES DIEGO HERNÁN RAMIREZ MEJIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.404.207 PEDIDA EN CALI Y VÍCTOR MANUEL SOTO PACHECO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.491.894 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 1. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR: ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS. ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES. INSPECCIONES JUDICIALES EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA

COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, CORNO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTE. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARLAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 8. RECIBIR Y ATENDER ;AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER FA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 12. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES DE TUTELA, GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES UO CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 16. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 17. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR EL TRÁMITE MENCIONADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019507, 00019508, 00019509, 00019510, 00019511, 00019512, 00019513, 00019514 00019515, 00019517, 00019518, 00019519, 00019520, 00019521 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIR ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL OTORGA PODER GENERAL A CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.751 EXPEDIDA EN IBAGUÉ, DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.008.552 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, DIEGO SUAREZ GARCIA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.461.073 EXPEDIDA EN ICONONZO, DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.721.101



01



* 1 2 0 3 4 6 4 9 8 *

76

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

6 DE AGOSTO DE 2012

HORA 12:17:16

R035496797

PAGINA: 10 de 13

* * * * *

EXPEDIDA EN BOGOTÁ, LUZ AMPARO OLIVARES TORRES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.835.368 'EXPEDIDA EN BUCARAMANGA. OLGA LUCIA BARRAGÁN TOCARRUNCHO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.249.287 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARTHA PATRICIA VILLATE PEÑA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.427.758 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, LIDA PATRICIA SUAREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.667.421 PEDIDA EN BARRANQUILLA, ABEL RAMIRO MEZA GODOY, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.146.208 EXPEDIDA EN CARTAGENA, 'CARLOS ANTONIO GUIDO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.600.740 EXPEDIDA EN SANTA MARTA, VÍCTOR MARIO HURTADO ALEGRÍA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA MUÍA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.512.852 EXPEDIDA EN CALI, CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.504.917 EXPEDIDA EN BOGOTÁ. CATALINA URIBE MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.101.549 EXPEDIDA EN BELLO E IVANHOE Balsa FRANCO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.204.571 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS UE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, RÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE 3ERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS. EN LIQUIDACIÓN YA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 3. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 4. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS

ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 7. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 8. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 9. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DE CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 10 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS COMITÉS DE VIGILANCIA INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER JUDICIAL. 11. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO Y 12. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 13. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 14. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019522, 00019523, 00019524, 00019525, 00019526 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL CONFIERE PODER GENERAL A GERMAN FERNANDO GIRÓN GIRÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.386.481 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, JOHN ALEJANDRO Y ACOSTA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.539.492 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CARLOS ELY CABALLOS BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.246.58V EXPEDIDA EN MANIZALES, LINA ELVIRA DAZA VILLAZÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 49.761.535 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR Y ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.001.023 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA: ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 2. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO LA COMPAÑÍA, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA



01



* 1 2 0 3 4 6 5 5 3 *

77

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

6 DE AGOSTO DE 2012

HORA 12:17:16

R035496797

PAGINA: 13 de 13

* * * * *

ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 16. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 17. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 19. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. 20. RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR EL TRÁMITE MENCIONADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 21. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151484 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA	
OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS	
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	N.I.T. 000008600020626

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01454029 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
NOVA MARTINEZ ANDRES LEONARDO	C.C. 000000080074331

QUE POR COMUNICACION DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01364787 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CLAROS BAUTISTA ADRIANA MARCELA	C.C. 000000052874422

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE JUNIO DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JULIO DE
2007

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA

Carrera 13 No. 27- 20/28 - Centro Internacional – Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 3346292 - e-mail: notaria18@notaria18.com.co

78

CERTIFICADO No. 1789

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICA :

Que el poder conferido por la Escritura Pública número SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (739) de fecha quince (15) de marzo de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por el otorgante .

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración sólo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los ocho (8) días del mes de agosto de 2012.

Derechos Notariales \$2.160,00 I.V.A. \$345,6,00
Resolución 11439 del 29 de diciembre del 2011 (Supernotariado).

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION ANTES COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA CONTRA MARISOL CARREÑO DUARTE Y JOHN GARCIA ROJAS

NELSON PEÑA CELY, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.366.061 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No 81821 del C.S.J., obrando según anexo como apoderado especial de la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION ANTES COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA – CGA**, sociedad, regida por el derecho privado, con domicilio principal en Bogotá D. C, constituida mediante escritura pública cinco mil cuarenta y tres (5.043), otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá, el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007), bajo el número 01141750 del libro IX, con matrícula mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, según certificado anexo, representada legalmente por su liquidador **JOHN JAIRO ARIZTIZABAL RAMIREZ**, identificado con C.C. 19329650, con domicilio en Bogotá, manifiesto que presento demanda **EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO en contra de MARISOL CARREÑO DUARTE Y JOHN GARCIA ROJAS**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá e identificados con C.C. 52146772, 79138687 para que se sirva despachar favorablemente las siguientes:

PRETENSIONES

Librar mandamiento ejecutivo en contra de los demandados, ordenándoles pagar a **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION**, como cesionaria de **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO** como acreedora hipotecaria de mejor derecho, las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA: CAPITAL VENCIDO: Por concepto de capital de 140 cuotas en mora La cantidad equivalente a moneda legal Colombiana a **CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS**, Unidades de Valor Real UVR Con **TRESCIENTAS CUARENTA DIEZMILESIMAS** de la misma unidad UVR (**122.432,0340 UVR**), capital vencido de la obligación que consta en el pagaré al que se refiere el hecho 1º de esta demanda, convertida por ministerio de la ley 546 de diciembre 23 de 1.999 a unidades de Valor Real UVR, las cuales a la cotización de 203,3583 UVR señalada para la fecha del 10 de Septiembre de 2012 ascienden a **24.897.570,2998** moneda Legal Colombiana, tal como lo acredito con la tabla oficial de valor de la UVR. Elaborada por el Banco de la República para el mes en curso, Las 140 cuotas vencidas, no comprenden ninguna cuota o tipo de interés sobre seguros y se discriminan así:

N cuota	vencimiento cuota	valor UVR	cuota	Cotización VUR	Valor cuota pesos
1	27/01/2001	612,1723	203,3583	\$	124.490,32
2	27/02/2001	615,1521	203,3583	\$	125.096,29
3	27/03/2001	618,1464	203,3583	\$	125.705,20
4	27/04/2001	621,1553	203,3583	\$	126.317,09
5	27/05/2001	624,1788	203,3583	\$	126.931,94
6	27/06/2001	627,2170	203,3583	\$	127.549,78
7	27/07/2001	630,2700	203,3583	\$	128.170,64
8	27/08/2001	633,3379	203,3583	\$	128.794,52
9	27/09/2001	636,4207	203,3583	\$	129.421,43
10	27/10/2001	639,5185	203,3583	\$	130.051,39
11	27/11/2001	642,6314	203,3583	\$	130.684,43
12	27/12/2001	645,7594	203,3583	\$	131.320,53
13	27/01/2002	648,9027	203,3583	\$	131.959,75
14	27/02/2002	652,0613	203,3583	\$	132.602,08
15	27/03/2002	655,2352	203,3583	\$	133.247,52
16	27/04/2002	658,4246	203,3583	\$	133.896,11
17	27/05/2002	661,6295	203,3583	\$	134.547,85
18	27/06/2002	664,8500	203,3583	\$	135.202,77
19	27/07/2002	668,0862	203,3583	\$	135.860,87
20	27/08/2002	671,3381	203,3583	\$	136.522,17
21	27/09/2002	674,6059	203,3583	\$	137.186,71
22	27/10/2002	677,8896	203,3583	\$	137.854,48
23	27/11/2002	681,1893	203,3583	\$	138.525,50
24	27/12/2002	684,5050	203,3583	\$	139.199,77
25	27/01/2003	687,8368	203,3583	\$	139.877,32
26	27/02/2003	691,1849	203,3583	\$	140.558,19
27	27/03/2003	694,5493	203,3583	\$	141.242,36
28	27/04/2003	697,9301	203,3583	\$	141.929,88
29	27/05/2003	701,3273	203,3583	\$	142.620,73
30	27/06/2003	704,7410	203,3583	\$	143.314,93
31	27/07/2003	708,1714	203,3583	\$	144.012,53
32	27/08/2003	711,6184	203,3583	\$	144.713,51
33	27/09/2003	715,0823	203,3583	\$	145.417,92
34	27/10/2003	718,5630	203,3583	\$	146.125,75
35	27/11/2003	722,0606	203,3583	\$	146.837,02
36	27/12/2003	725,5753	203,3583	\$	147.551,76
37	27/01/2004	729,1071	203,3583	\$	148.269,98
38	27/02/2004	732,6560	203,3583	\$	148.991,68
39	27/03/2004	736,2223	203,3583	\$	149.716,92
40	27/04/2004	739,8059	203,3583	\$	150.445,67
41	27/05/2004	743,4069	203,3583	\$	151.177,96
42	27/06/2004	747,0255	203,3583	\$	151.913,84
43	27/07/2004	750,6617	203,3583	\$	152.653,29
44	27/08/2004	754,3155	203,3583	\$	153.396,32
45	27/09/2004	757,9872	203,3583	\$	154.142,99
46	27/10/2004	761,6768	203,3583	\$	154.893,30
47	27/11/2004	765,3843	203,3583	\$	155.647,25

48	27/12/2004	769,1098	203,3583	\$	156.404,86
49	27/01/2005	772,8535	203,3583	\$	157.166,17
50	27/02/2005	776,6154	203,3583	\$	157.931,19
51	27/03/2005	780,3956	203,3583	\$	158.699,92
52	27/04/2005	784,1942	203,3583	\$	159.472,40
53	27/05/2005	788,0113	203,3583	\$	160.248,64
54	27/06/2005	791,8470	203,3583	\$	161.028,66
55	27/07/2005	795,7014	203,3583	\$	161.812,48
56	27/08/2005	799,5745	203,3583	\$	162.600,11
57	27/09/2005	803,4664	203,3583	\$	163.391,56
58	27/10/2005	807,3774	203,3583	\$	164.186,90
59	27/11/2005	811,3073	203,3583	\$	164.986,07
60	27/12/2005	815,2564	203,3583	\$	165.789,16
61	27/01/2006	819,2247	203,3583	\$	166.596,14
62	27/02/2006	823,2123	203,3583	\$	167.407,05
63	27/03/2006	827,2193	203,3583	\$	168.221,91
64	27/04/2006	831,2459	203,3583	\$	169.040,75
65	27/05/2006	835,2920	203,3583	\$	169.863,56
66	27/06/2006	839,3578	203,3583	\$	170.690,38
67	27/07/2006	843,4434	203,3583	\$	171.521,22
68	27/08/2006	847,5489	203,3583	\$	172.356,10
69	27/09/2006	851,6744	203,3583	\$	173.195,06
70	27/10/2006	855,8200	203,3583	\$	174.038,10
71	27/11/2006	859,9857	203,3583	\$	174.885,23
72	27/12/2006	864,1718	203,3583	\$	175.736,51
73	27/01/2007	868,3782	203,3583	\$	176.591,91
74	27/02/2007	872,6050	203,3583	\$	177.451,47
75	27/03/2007	876,8525	203,3583	\$	178.315,23
76	27/04/2007	881,1206	203,3583	\$	179.183,19
77	27/05/2007	885,4095	203,3583	\$	180.055,37
78	27/06/2007	889,7193	203,3583	\$	180.931,80
79	27/07/2007	894,0500	203,3583	\$	181.812,49
80	27/08/2007	898,4019	203,3583	\$	182.697,48
81	27/09/2007	902,7749	203,3583	\$	183.586,77
82	27/10/2007	907,1692	203,3583	\$	184.480,39
83	27/11/2007	911,5849	203,3583	\$	185.378,36
84	27/12/2007	916,0221	203,3583	\$	186.280,70
85	27/01/2008	920,4809	203,3583	\$	187.187,43
86	27/02/2008	924,9613	203,3583	\$	188.098,56
87	27/03/2008	929,4636	203,3583	\$	189.014,14
88	27/04/2008	933,9879	203,3583	\$	189.934,19
89	27/05/2008	938,5341	203,3583	\$	190.858,70
90	27/06/2008	943,1025	203,3583	\$	191.787,72
91	27/07/2008	947,6931	203,3583	\$	192.721,26
92	27/08/2008	952,3060	203,3583	\$	193.659,33
93	27/09/2008	956,9414	203,3583	\$	194.601,98
94	27/10/2008	961,5994	203,3583	\$	195.549,22
95	27/11/2008	966,2800	203,3583	\$	196.501,06
96	27/12/2008	970,9834	203,3583	\$	197.457,53
97	27/01/2009	975,7097	203,3583	\$	198.418,67
98	27/02/2009	980,4590	203,3583	\$	199.384,48

99	27/03/2009	985,2315	203,3583	\$	200.355,00
100	27/04/2009	990,0271	203,3583	\$	201.330,23
101	27/05/2009	994,8461	203,3583	\$	202.310,21
102	27/06/2009	999,6886	203,3583	\$	203.294,97
103	27/07/2009	1.004,5546	203,3583	\$	204.284,52
104	27/08/2009	1.009,4444	203,3583	\$	205.278,90
105	27/09/2009	1.014,3579	203,3583	\$	206.278,10
106	27/10/2009	1.019,2953	203,3583	\$	207.282,16
107	27/11/2009	1.024,2568	203,3583	\$	208.291,12
108	27/12/2009	1.029,2424	203,3583	\$	209.304,98
109	27/01/2010	1.034,2523	203,3583	\$	210.323,79
110	27/02/2010	1.039,2866	203,3583	\$	211.347,56
111	27/03/2010	1.044,3454	203,3583	\$	212.376,31
112	27/04/2010	1.049,4288	203,3583	\$	213.410,06
113	27/05/2010	1.054,5369	203,3583	\$	214.448,83
114	27/06/2010	1.059,6699	203,3583	\$	215.492,67
115	27/07/2010	1.064,8279	203,3583	\$	216.541,59
116	27/08/2010	1.070,0110	203,3583	\$	217.595,62
117	27/09/2010	1.075,2193	203,3583	\$	218.654,77
118	27/10/2010	1.080,4530	203,3583	\$	219.719,09
119	27/11/2010	1.085,7122	203,3583	\$	220.788,59
120	27/12/2010	1.090,9970	203,3583	\$	221.863,30
121	27/01/2011	1.096,3074	203,3583	\$	222.943,21
122	27/02/2011	1.101,6438	203,3583	\$	224.028,41
123	27/03/2011	1.107,0061	203,3583	\$	225.118,88
124	27/04/2011	1.112,3945	203,3583	\$	226.214,65
125	27/05/2011	1.117,8091	203,3583	\$	227.315,76
126	27/06/2011	1.123,2501	203,3583	\$	228.422,23
127	27/07/2011	1.128,7176	203,3583	\$	229.534,09
128	27/08/2011	1.134,2117	203,3583	\$	230.651,36
129	27/09/2011	1.139,7325	203,3583	\$	231.774,06
130	27/10/2011	1.145,2802	203,3583	\$	232.902,23
131	27/11/2011	1.150,8549	203,3583	\$	234.035,90
132	27/12/2011	1.156,4568	203,3583	\$	235.175,09
133	27/01/2012	1.162,0859	203,3583	\$	236.319,81
134	27/02/2012	1.167,7424	203,3583	\$	237.470,11
135	27/03/2012	1.173,4264	203,3583	\$	238.626,00
136	27/04/2012	1.179,1382	203,3583	\$	239.787,54
137	27/05/2012	1.184,8777	203,3583	\$	240.954,71
138	27/06/2012	1.190,6451	203,3583	\$	242.127,56
139	27/07/2012	1.196,4406	203,3583	\$	243.306,13
140	27/08/2012	1.202,2644	203,3583	\$	244.490,44
		122.432,0340		\$	24.897.570,30
		UVR			PESOS

SEGUNDA: intereses moratorios sobre el capital: Por los intereses moratorios contractuales a la tasa 9,00 % equivalentes a la tasa una y media vez el interés corriente, al momento de realizarse el pago, liquidados sobre el valor de cada una de las cuotas de capital vencidas, a partir del día del vencimiento de cada cuota,

conforme con las fecha relacionadas en la pretensión anterior hasta el día que se verifique su pago.

83

TERCERA: Intereses remuneratorios sobre las cuotas en mora: Por los intereses remuneratorios a la tasa del 6,00% efectivo anual, sobre el capital de cada una de las cuotas en mora relacionadas en la pretensión PRIMERA de esta demanda, a partir del día siguiente a la exigibilidad de cada cuota, hasta el día anterior a la exigibilidad de la siguiente cuota, que corresponden en total a la suma de 110.601,8622 UVR que equivalen a la suma de \$ 22.491.806,67 los cuales se discriminan así:

N cuota	Fecha cada cuota	valor Interés UVR	Cotización UVR	Valor interés en pesos de cada cuota
1	27/01/2001	1.052,3555	203,3583	\$ 214.005,23
2	27/02/2001	1.049,3757	203,3583	\$ 213.399,26
3	27/03/2001	1.046,3814	203,3583	\$ 212.790,34
4	27/04/2001	1.043,3726	203,3583	\$ 212.178,48
5	27/05/2001	1.040,3491	203,3583	\$ 211.563,62
6	27/06/2001	1.037,3108	203,3583	\$ 210.945,76
7	27/07/2001	1.034,2578	203,3583	\$ 210.324,91
8	27/08/2001	1.031,1900	203,3583	\$ 209.701,05
9	27/09/2001	1.028,1071	203,3583	\$ 209.074,11
10	27/10/2001	1.025,0093	203,3583	\$ 208.444,15
11	27/11/2001	1.021,8965	203,3583	\$ 207.811,14
12	27/12/2001	1.018,7684	203,3583	\$ 207.175,01
13	27/01/2002	1.015,6251	203,3583	\$ 206.535,79
14	27/02/2002	1.012,4666	203,3583	\$ 205.893,49
15	27/03/2002	1.009,2926	203,3583	\$ 205.248,03
16	27/04/2002	1.006,1032	203,3583	\$ 204.599,44
17	27/05/2002	1.002,8983	203,3583	\$ 203.947,69
18	27/06/2002	999,6778	203,3583	\$ 203.292,78
19	27/07/2002	996,4416	203,3583	\$ 202.634,67
20	27/08/2002	993,1897	203,3583	\$ 201.973,37
21	27/09/2002	989,9219	203,3583	\$ 201.308,83
22	27/10/2002	986,6382	203,3583	\$ 200.641,07
23	27/11/2002	983,3386	203,3583	\$ 199.970,07
24	27/12/2002	980,0228	203,3583	\$ 199.295,77
25	27/01/2003	976,6910	203,3583	\$ 198.618,22
26	27/02/2003	973,3429	203,3583	\$ 197.937,36
27	27/03/2003	969,9785	203,3583	\$ 197.253,18
28	27/04/2003	966,5978	203,3583	\$ 196.565,69
29	27/05/2003	963,2006	203,3583	\$ 195.874,84
30	27/06/2003	959,7866	203,3583	\$ 195.180,57
31	27/07/2003	956,3565	203,3583	\$ 194.483,03
32	27/08/2003	952,9094	203,3583	\$ 193.782,04
33	27/09/2003	949,4456	203,3583	\$ 193.077,64
34	27/10/2003	945,9649	203,3583	\$ 192.369,81
35	27/11/2003	942,4672	203,3583	\$ 191.658,53
36	27/12/2003	938,9525	203,3583	\$ 190.943,78
37	27/01/2004	935,4208	203,3583	\$ 190.225,58

7A

38	27/02/2004	931,8718	203,3583	\$ 189.503,87
39	27/03/2004	928,3056	203,3583	\$ 188.778,65
40	27/04/2004	924,7220	203,3583	\$ 188.049,89
41	27/05/2004	921,1209	203,3583	\$ 187.317,58
42	27/06/2004	917,5024	203,3583	\$ 186.581,73
43	27/07/2004	913,8662	203,3583	\$ 185.842,28
44	27/08/2004	910,2123	203,3583	\$ 185.099,23
45	27/09/2004	906,5406	203,3583	\$ 184.352,56
46	27/10/2004	902,8511	203,3583	\$ 183.602,26
47	27/11/2004	899,1436	203,3583	\$ 182.848,31
48	27/12/2004	895,4180	203,3583	\$ 182.090,68
49	27/01/2005	891,6743	203,3583	\$ 181.329,37
50	27/02/2005	887,9124	203,3583	\$ 180.564,36
51	27/03/2005	884,1322	203,3583	\$ 179.795,62
52	27/04/2005	880,3336	203,3583	\$ 179.023,14
53	27/05/2005	876,5165	203,3583	\$ 178.246,91
54	27/06/2005	872,6808	203,3583	\$ 177.466,88
55	27/07/2005	868,8265	203,3583	\$ 176.683,08
56	27/08/2005	864,9534	203,3583	\$ 175.895,45
57	27/09/2005	861,0614	203,3583	\$ 175.103,98
58	27/10/2005	857,1505	203,3583	\$ 174.308,67
59	27/11/2005	853,2205	203,3583	\$ 173.509,47
60	27/12/2005	849,2714	203,3583	\$ 172.706,39
61	27/01/2006	845,3031	203,3583	\$ 171.899,40
62	27/02/2006	841,3155	203,3583	\$ 171.088,49
63	27/03/2006	837,3085	203,3583	\$ 170.273,63
64	27/04/2006	833,2820	203,3583	\$ 169.454,81
65	27/05/2006	829,2358	203,3583	\$ 168.631,98
66	27/06/2006	825,1700	203,3583	\$ 167.805,17
67	27/07/2006	821,0844	203,3583	\$ 166.974,33
68	27/08/2006	816,9789	203,3583	\$ 166.139,44
69	27/09/2006	812,8534	203,3583	\$ 165.300,49
70	27/10/2006	808,7078	203,3583	\$ 164.457,44
71	27/11/2006	804,5421	203,3583	\$ 163.610,31
72	27/12/2006	800,3561	203,3583	\$ 162.759,06
73	27/01/2007	796,1497	203,3583	\$ 161.903,65
74	27/02/2007	791,9228	203,3583	\$ 161.044,07
75	27/03/2007	787,6753	203,3583	\$ 160.180,31
76	27/04/2007	783,4072	203,3583	\$ 159.312,36
77	27/05/2007	779,1183	203,3583	\$ 158.440,17
78	27/06/2007	774,8085	203,3583	\$ 157.563,74
79	27/07/2007	770,4778	203,3583	\$ 156.683,06
80	27/08/2007	766,1259	203,3583	\$ 155.798,06
81	27/09/2007	761,7529	203,3583	\$ 154.908,77
82	27/10/2007	757,3586	203,3583	\$ 154.015,16
83	27/11/2007	752,9429	203,3583	\$ 153.117,19
84	27/12/2007	748,5058	203,3583	\$ 152.214,87
85	27/01/2008	744,0470	203,3583	\$ 151.308,13
86	27/02/2008	739,5665	203,3583	\$ 150.396,99
87	27/03/2008	735,0642	203,3583	\$ 149.481,41
88	27/04/2008	730,5400	203,3583	\$ 148.561,37

89	27/05/2008	725,9937	203,3583	\$ 147.636,84
90	27/06/2008	721,4254	203,3583	\$ 146.707,84
91	27/07/2008	716,8348	203,3583	\$ 145.774,31
92	27/08/2008	712,2218	203,3583	\$ 144.836,21
93	27/09/2008	707,5864	203,3583	\$ 143.893,57
94	27/10/2008	702,9285	203,3583	\$ 142.946,34
95	27/11/2008	698,2478	203,3583	\$ 141.994,49
96	27/12/2008	693,5444	203,3583	\$ 141.038,01
97	27/01/2009	688,8181	203,3583	\$ 140.076,88
98	27/02/2009	684,0688	203,3583	\$ 139.111,07
99	27/03/2009	679,2964	203,3583	\$ 138.140,56
100	27/04/2009	674,5007	203,3583	\$ 137.165,32
101	27/05/2009	669,6817	203,3583	\$ 136.185,33
102	27/06/2009	664,8392	203,3583	\$ 135.200,57
103	27/07/2009	659,9732	203,3583	\$ 134.211,03
104	27/08/2009	655,0835	203,3583	\$ 133.216,67
105	27/09/2009	650,1700	203,3583	\$ 132.217,47
106	27/10/2009	645,2325	203,3583	\$ 131.213,38
107	27/11/2009	640,2710	203,3583	\$ 130.204,42
108	27/12/2009	635,2854	203,3583	\$ 129.190,56
109	27/01/2010	630,2755	203,3583	\$ 128.171,75
110	27/02/2010	625,2413	203,3583	\$ 127.148,01
111	27/03/2010	620,1825	203,3583	\$ 126.119,26
112	27/04/2010	615,0991	203,3583	\$ 125.085,51
113	27/05/2010	609,9909	203,3583	\$ 124.046,71
114	27/06/2010	604,8579	203,3583	\$ 123.002,87
115	27/07/2010	599,6999	203,3583	\$ 121.953,95
116	27/08/2010	594,5168	203,3583	\$ 120.899,93
117	27/09/2010	589,3085	203,3583	\$ 119.840,77
118	27/10/2010	584,0748	203,3583	\$ 118.776,46
119	27/11/2010	578,8156	203,3583	\$ 117.706,96
120	27/12/2010	573,5309	203,3583	\$ 116.632,27
121	27/01/2011	568,2204	203,3583	\$ 115.552,33
122	27/02/2011	562,8841	203,3583	\$ 114.467,15
123	27/03/2011	557,5218	203,3583	\$ 113.376,69
124	27/04/2011	552,1333	203,3583	\$ 112.280,89
125	27/05/2011	546,7187	203,3583	\$ 111.179,79
126	27/06/2011	541,2777	203,3583	\$ 110.073,31
127	27/07/2011	535,8102	203,3583	\$ 108.961,45
128	27/08/2011	530,3162	203,3583	\$ 107.844,20
129	27/09/2011	524,7953	203,3583	\$ 106.721,48
130	27/10/2011	519,2476	203,3583	\$ 105.593,31
131	27/11/2011	513,6729	203,3583	\$ 104.459,65
132	27/12/2011	508,0711	203,3583	\$ 103.320,48
133	27/01/2012	502,4419	203,3583	\$ 102.175,73
134	27/02/2012	496,7854	203,3583	\$ 101.025,43
135	27/03/2012	491,1014	203,3583	\$ 99.869,55
136	27/04/2012	485,3897	203,3583	\$ 98.708,02
137	27/05/2012	479,6502	203,3583	\$ 97.540,85
138	27/06/2012	473,8827	203,3583	\$ 96.367,98
139	27/07/2012	468,0872	203,3583	\$ 95.189,42

140	27/08/2012	462,2635	203,3583	\$ 94.005,12
		110.601,8622		\$ 22.491.806,67
		UVR		PESOS

CUARTA: CAPITAL ACELERADO DEL PAGARE por concepto de 66 cuotas aceleradas comprendidas entre el 17 de Septiembre de 2012 y el 27 de Febrero de 2018 la cantidad equivalente en la fecha del pago y moneda legal colombiana **de NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS unidades de valor real UVR con MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS de la misma unidad (93.766,1275 UVR) capital acelerado de la obligación** convertida por ministerio de la ley 546 de diciembre 23 de 1.999 a unidades de Valor Real UVR, las cuales a la cotización de 203,3583 UVR señalada al corte de Septiembre 10 de 2012 de 2012 ascienden a \$ **19.068.120,2860** moneda legal colombiana tal como lo acredito con la tabla oficial de valor de la UVR elaborada por el banco de la república para el mes en curso, como saldo del capital de las cuotas no vencidas del pagaré que se cobra fecha en la cual se esta dando aplicación a la clausula acceleratoria, declarando vencido el plazo pendiente Las 66 cuotas aceleradas , no comprenden ninguna cuota o tipo de interés sobre seguros.

QUINTA: intereses moratorios sobre el capital: Por los intereses moratorios contractuales a la tasa 9,00 % equivalentes a la tasa una y media vez el interés corriente, al momento de realizarse el pago, liquidados sobre el valor de cada una de las cuotas de capital aceleradas, a partir del día del vencimiento de cada cuota, conforme con las fecha relacionadas en la pretensión anterior hasta el día que se verifique su pago.

SEXTA: Ordenar que el pago de las anteriores sumas de dinero se efectúe con el producto de la venta en pública subasta del siguiente inmueble: **DIAGONAL 122 B # 112 B -00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB NUEVA TIBABUYES / KR 122 D 129 B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA** identificado con matrícula inmobiliaria No **50N- 20214013** inmueble cuyos linderos generales y especiales se encuentran especificados en la Escritura Pública de hipoteca No. 827 del 16 de Febrero de 1998 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá anexa a esta demanda.

SEPTIMA: Ordenar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, librando el correspondiente oficio al Registrador de Instrumentos Públicos para la inscripción correspondiente, el cual debe anunciar que la entidad demandante obra en calidad de cesionaria de la garantía y endosataria del pagaré que se cobra.

HECHOS

- 1. Mediante el pagaré No. **5501987840-1** suscrito el día 16 de Febrero de 1998 los demandados se constituyeron en deudores de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO”, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES NOVECINTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$ 18.990.287** Moneda Legal Colombiana.

2. Por La suma anterior se obligaron los deudores a pagar solidaria, incondicional e indivisiblemente al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, persona jurídica constituida como una sociedad de economía mixta, con domicilio principal en Santafé de Bogotá D.C., que en adelante se llamará EL BANCO, en su oficina de CENTRO DE NEGOCIOS R.D., o a su orden en un plazo de VEINTE (20), años es decir DOSCIENTOS CUARENTA (240), meses, contados a partir del VEINTISIETE (27) de FEBRERO de 1998 las siguientes sumas: 1) la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 M/C, pesos moneda corriente, correspondiente al capital inicial. 2) los incrementos mensuales del capital inicial o de los saldos acumulados, que se produzcan por la capitalización de la porción de intereses causados que las cuotas periódicas no alcancen a cubrir B) INTERESES CONVENCIONALES: Los intereses convencionales durante el plazo, que se causen sobre las anteriores sumas, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta de este pagaré y sus respectivos párrafos. SEGUNDO – EL DEUDOR pagará las sumas señaladas en la cláusula anterior mediante DOSCIENTOS CUARENTA (240), cuotas mensuales y sucesivas pagaderas así: la primera un (1) mes después de la fecha de liquidación del crédito, es decir de la fecha fijada en la cláusula primera de este pagaré. La segunda un (1) mes después de la anterior y así sucesivamente cada mes, sin interrupción, hasta la cancelación total de la deuda.
3. Se estipularon dentro del plazo intereses corrientes a la tasa del 6,00% efectivo anual sin perjuicio de que la entidad acreedora en este último evento pudiera dar por terminado el plazo y proceder al cobro total de la deuda.
4. En el pagare al que se hizo referencia, los deudores aceptaron que todas las obligaciones derivadas del mismo se determinarían en Moneda Legal Colombiana, y por el reconocieron como deuda a su cargo los reajustes periódicos que produjera EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.
5. En el mismo pagare se estableció y así lo autorizaron expresamente los deudores que el acreedor quedaba facultado para declarar extinguido el plazo que faltare para el pago de la deuda y exigir su pago inmediato con todos sus accesorios, por la simple mora en el pago de las cuotas mensuales o cuando los inmuebles hipotecados fueren embargados o perseguidos por terceros en ejercicio de cualquier acción.
6. Los deudores se encuentran en mora de pagar los saldos de capital, desde el 27 de Enero de 2001 equivalentes a la cantidad de **DOSCIENTAS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO, Unidades de Valor Real UVR Con MIL SEISCIENTAS QUINCE DIEZMILESIMAS de la misma unidad UVR (216.198,1615 UVR), capital vencido y acelerado** de la obligación que consta en el pagaré al que se refiere el hecho 1º de esta demanda, convertida por ministerio de la ley 546 de diciembre 23 de 1.999 a unidades de Valor Real UVR, las cuales a la cotización de 203,3583UVR señalada para la fecha del 10 de Septiembre de 2012 ascienden a **43.965.690,5858**
7. Conforme obra en el expediente, el pagare fue endosado y la Garantía Hipotecaria cedida por **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO** a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** y de esta entidad la demandante **COMPAÑÍA DE**

GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA hoy COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION, según anexos.

88

8. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas tanto por la escritura pública No. 827 del 16 de Febrero de 1998 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá, como por el referido pagare, el citado deudor constituyó hipoteca de primer grado a favor de **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**, sobre el inmueble determinado por su ubicación y linderos, en la parte petitoria de éste líbello.
9. De acuerdo con la matrícula inmobiliaria 50N- 20214013 que anexo a esta demanda, los actuales propietarios y/o poseedores inscritos del inmueble hipotecado, son los mismos deudores.
10. La demandante **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** me ha conferido poder para instaurar la presente demanda, por lo que solicito se me reconozca personería.
11. El pagare objeto de la acción judicial contiene las obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, de pagar sumas de dinero a favor de la entidad que represento y en contra del demandado.
12. Conforme con carta enviada a los demandados según constancia de envío anexa, en cumplimiento a la orden impartida por la Honorable Corte Constitucional y en Concordancia con lo establecido por la ley 546 de 1999, se acompañaron dos formulas de reestructuración, cuyas metodologías se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera mediante circular 007 de 2000, sin que habiendo transcurrido el término concedido de cinco días hábiles los deudores hayan comparecido a definir su escogencia, por lo que se ha tenido por aceptada la modalidad mas favorable a sus intereses denominada " sistema de cuota constante en UVR", quedando acreditada así la reestructuración del crédito a su cargo.

DERECHO

1555, 1568 a 1580, 2443, 2450, 2452 2453, 2554 y concordantes del C. C , los artículos 6119 a 647, 651 a 667, 709 a 711 y concordantes del C de Co, artículos 488, 554, 555, 557 a 560 del C.P.C. CIO, 1.608, 2221, 2432, siguientes y concordantes del C.C. 554 y siguientes del C.P.C., Decreto 2282 de 1.989, Ley 546 de diciembre 23 de 1.999, decreto 2703 de 1.999, resolución 2896 de 1.999 y demás normas aplicables.

CUANTIA, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de la partes y por la cuantía de las pretensiones es usted competente para conocer de esta demanda. El procedimiento a seguir corresponde Ejecutivo con título hipotecario, regulado por el título XXVII capítulo VII, artículos 554 y SS y demás normas concordantes del C. de P.C.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se tengan como pruebas de los hechos que fundamentan las pretensiones de esta demanda, los siguientes anexos:

- Original del pagaré N° CL-00 con vencimiento final el 27 de Febrero de 2018
- Endoso de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y por esta ultima a la demandante COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION antes COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
- Primera copia de la Escritura 827 del 16 de Febrero de 1998 de la Notaria 19 - de Bogotá, con constancia de prestar merito ejecutivo
- Cesión de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y por esta ultima a la demandante COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SASA EN LIQUIDACION antes COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
- Carta de invitación a reestructurar el crédito (sentencia S.U. 813)
- Folio de matricula Inmobiliaria **50N- 20214013**
- Poder especial para actuar.
- Certificado de Cámara de Comercio de la demandante
- Dos copias de la demanda con sus anexos para el traslado a los demandados 1 copia simple para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Los demandados recibirán notificaciones en la DIAGONAL 122 B # 112 B -00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB NUEVA TIBABUYES / KR 122 D 129 B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA

Mi mandante recibe notificaciones en la CALLE 19 N° 7-48 PISO 2 de Bogotá.

El suscrito en la secretaría de su juzgado o en mi oficina ubicada en la Carrera 7ª No. 12 B -84, oficina 605, de Bogotá.

Atentamente,

NELSON PEÑA CELY
CC. No. 19.366.061 de Bogotá
T.P. No. 81.821 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
* ART. 84 CPC *

El anterior documento fue presentado personalmente por

Nelson Peña Cely

quien se identificó con C.C. No. 19366061

de Bogotá Tarj. Profesional No. 81821

Bogotá, D.C. 11 SEP. 2012

Poder () Demanda () Memoria ()

Receivable Centro de Servicios 71



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 11/Sep/2012

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

338

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

20984

SECUENCIA: 80715

FECHA DE REPARTO: 11/09/2012 04:32:35PM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

SD324366

CIA GERENCIAMIENTO ACTIVOS EN LIQUIDACION
SAS

01

19366061

NELSON PEÑA CELY

PEÑA CELY

03

OBSERVACIONES: PAGARE, ESCRITURA E HIPOTECA

RY30KELL008

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventanilla8

REPARTO008

אללענאחננל

v. 2.0

27

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 6°
RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBI HOY: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

CON LA DEMANDA SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION

PODER X LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE X

CONTRATO _____ ESCRITURA X FACTURA _____

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO X

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA _____

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS _____

CERTIFICADO DE INTERESES _____

CERTIFICADO DE TRADICION _____

CERTIFICADO CUOTAS ADMINISTRACIÓN _____

CERTIFICADO ALCALDÍA _____

MEDIDAS CAUTELARES: SI / NO _____

COPIA PARA EL TRASLADO X COPIA PARA EL ARCHIVO X

OTROS _____

OBSERVACIONES: _____

PASA AL DESPACHO HOY _____

SECRETARIA
ADELA MARÍA CABAS DUICA

12 SET 2012

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero de octubre de dos mil doce

RAD: 110014003007201201314

Observado el libelo demandatorio, encuentra el Despacho que no es competente para adelantar el presente juicio, por tratarse de un proceso de mayor cuantía, en tanto que el valor total de las pretensiones superan 90 SMLM, lo anterior de conformidad con el artículo 19 en concordancia con la regla 20 –numeral 2º- del Código de procedimiento Civil: *“determinación de la cuantía (...) 2. (...) por el valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda”*.

RESUELVE

1.- RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por falta de competencia, en virtud del factor cuantía, al tenor del artículo 85 del C. de P.C.

2.-En firme el presente auto remítase el proceso a la oficina judicial para que sea sometido al reparto ante los Jueces Civiles del Circuito.

NOTIFIQUESE (1)

ECRR

FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

93 OCT 2012

92



92

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 6
Bogotá. D. C.

10 OCT. 2012

OFICIO No. 3529

9 de Octubre de 2012

Señor Jefe
OFICINA JUDICIAL –REPARTO–
Ciudad.

REF: **Ejecutivo con Título Hipotecario**
RADICADO: 110014003007201201314
DEMANDANTE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION
DEMANDADO: MARISOL CARREÑO DUARTE, JHON GARCIA
ROJAS

Remito el proceso de la referencia, a fin de ser sometido al **REPARTO de los Juzgados Civiles del Circuito**, por **competencia**, según lo ordenado en auto de fecha primero (1) de octubre de dos mil doce (2012).

Va en **1** cuaderno con **91** folios útiles respectivamente.

Atentamente,



ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

93

Fecha: 10/Oct/2012

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

000000

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

30433

SECUENCIA: 37533

FECHA DE REPARTO: 10/10/2012 07:32:07PM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 15 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

9001591085

COMPANIA DE
GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
SAS EN LIQUID

01

19366061

NELSON PEÑA CELY

PEÑA CELY

03

OBSERVACIONES: REMITE JUZ 7 CM POR COMPETENCIA

Y30KELH009

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventanilla9

REPARTO009
אללללללללללל

v. 2.0

000

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C. 12 DIC 2012

En la fecha se radica el anterior proceso
bajo el tomo No. _____

Folio _____ No. _____

Secretaria

Juzgado 15 Civil
del Circuito de Bogotá
REPARTO
10 OCT 2012

2012.615

INFORME SECRETARIAL

DEMANDA RECIBIDA DE REPARTO HOY 12 DIC. 2012
SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- PODER X
- CHEQUE _____
- CONTRATO _____
- RECIBOS _____
- LETRA _____
- PAGARE X
- ESCRITURA X
- COPIA DE EXAMENES _____
- FORMULAS MEDICAS _____
- FOTOCOPIA DE LA C. C. No _____
- FACTURAS _____
- RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA _____
- FOTOCOPIA DEL DERECHO DE PETICIÓN _____
- CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA _____
- COPIA HISTORIA CLINICA _____
- DENUNCIA PENAL _____
- EXTRACTO DEMANDA _____
- CERTIFICADO DE INTERESES _____
- CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO X
- CERTIFICADO DE LIBERTAD _____
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN _____
- CERTIFICADO DE ADMINISTRACIÓN _____
- REGISTRO CIVIL _____
- ACTA DE CONCILIACIÓN _____
- INFORME DE LA SECRETARIA DE LA MOVILIDAD _____
- TRASLADOS DEMANDADOS _____
- TRASLADOS ARCHIVO _____
- PROVIDENCIA JUDICIAL _____
- ACTA _____
- CAUTELARES _____ SI _____ NO _____
- DESPACHO COMISORIO _____ JUZGADO _____ DE _____
- OTROS Endoso - cesión - registro certif - trasl y ordin
- OBSERVACIONES _____
- FECHA ENTRADA AL DESPACHO _____

13/12/12
NANCY LUCIA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

95

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 14 DIC 2012 () del año Dos Mil doce
(2012)

Declarar Inadmisible la anterior demanda, para que dentro del término de cinco días, so pena de **rechazo**; la parte actora subsane los siguientes defectos de conformidad con lo preceptuado por el art. 85 de la Codificación Procesal Civil:

1 – Adecuar las pretensiones y los hechos de la demanda a lo pactado en el pagaré, por lo que debe solicitarse en PESOS, no pudiéndose red denominar en UVR; por lo tanto, indíquese en forma clara y precisa en los hechos de la demanda el valor de las cuotas adeudas, y el capital acelerado en PESOS. (art. 75 numeral 5 del C. De P.C.).

2 – Alléguese escritura de hipoteca No.1353 de 1.996, tal como aparece en la ANOTACION No.6; o explíquese en los hechos de la demanda si la misma fue cancelada, o perdió vigencia. Lo anterior para efectos de citar a los terceros acreedores con hipoteca.

De lo pertinente alléguese copia para el traslado al extremo demandado y para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>26</u> hoy <u>14 DIC 2012</u> El Secretario,
--

COVH-01

SEÑOR JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION ANTES COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA CONTRA MARISOL CARREÑO DUARTE Y JOHN GARCIA ROJAS EXP 2012-0615

NELSON PEÑA CELY, apoderado de a actora subsano la demanda en los siguientes términos:

PRIMERO: Adecúo las pretensiones y hechos de la demanda conforme a lo requerido, en los siguientes términos:

PRETENSIONES

Librar mandamiento ejecutivo en contra de los demandados, ordenándoles pagar a COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION, como cesionaria de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO como acreedora hipotecaria de mejor derecho, las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA: CAPITAL VENCIDO: Por concepto de capital de 140 cuotas en mora equivalentes a ONCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS \$ 11.077.667,42 Las 140 cuotas vencidas, no comprenden ninguna cuota o tipo de interés sobre seguros y se discriminan así:

N° cuota	Fecha vencimiento cuota	Valor cuota
1	27/01/2001	79.126,20
2	27/02/2001	79.126,20
3	27/03/2001	79.126,20
4	27/04/2001	79.126,20
5	27/05/2001	79.126,20
6	27/06/2001	79.126,20
7	27/07/2001	79.126,20
8	27/08/2001	79.126,20
9	27/09/2001	79.126,20
10	27/10/2001	79.126,20
11	27/11/2001	79.126,20
12	27/12/2001	79.126,20
13	27/01/2002	79.126,20
14	27/02/2002	79.126,20
15	27/03/2002	79.126,20
16	27/04/2002	79.126,20

2023-15 CIVIL CTO.
2023-15-GRN-13-14-58

17	27/05/2002	79.126,20
18	27/06/2002	79.126,20
19	27/07/2002	79.126,20
20	27/08/2002	79.126,20
21	27/09/2002	79.126,20
22	27/10/2002	79.126,20
23	27/11/2002	79.126,20
24	27/12/2002	79.126,20
25	27/01/2003	79.126,20
26	27/02/2003	79.126,20
27	27/03/2003	79.126,20
28	27/04/2003	79.126,20
29	27/05/2003	79.126,20
30	27/06/2003	79.126,20
31	27/07/2003	79.126,20
32	27/08/2003	79.126,20
33	27/09/2003	79.126,20
34	27/10/2003	79.126,20
35	27/11/2003	79.126,20
36	27/12/2003	79.126,20
37	27/01/2004	79.126,20
38	27/02/2004	79.126,20
39	27/03/2004	79.126,20
40	27/04/2004	79.126,20
41	27/05/2004	79.126,20
42	27/06/2004	79.126,20
43	27/07/2004	79.126,20
44	27/08/2004	79.126,20
45	27/09/2004	79.126,20
46	27/10/2004	79.126,20
47	27/11/2004	79.126,20
48	27/12/2004	79.126,20
49	27/01/2005	79.126,20
50	27/02/2005	79.126,20
51	27/03/2005	79.126,20
52	27/04/2005	79.126,20
53	27/05/2005	79.126,20
54	27/06/2005	79.126,20
55	27/07/2005	79.126,20
56	27/08/2005	79.126,20
57	27/09/2005	79.126,20
58	27/10/2005	79.126,20
59	27/11/2005	79.126,20
60	27/12/2005	79.126,20
61	27/01/2006	79.126,20
62	27/02/2006	79.126,20
63	27/03/2006	79.126,20
64	27/04/2006	79.126,20
65	27/05/2006	79.126,20
66	27/06/2006	79.126,20
67	27/07/2006	79.126,20

68	27/08/2006	79.126,20
69	27/09/2006	79.126,20
70	27/10/2006	79.126,20
71	27/11/2006	79.126,20
72	27/12/2006	79.126,20
73	27/01/2007	79.126,20
74	27/02/2007	79.126,20
75	27/03/2007	79.126,20
76	27/04/2007	79.126,20
77	27/05/2007	79.126,20
78	27/06/2007	79.126,20
79	27/07/2007	79.126,20
80	27/08/2007	79.126,20
81	27/09/2007	79.126,20
82	27/10/2007	79.126,20
83	27/11/2007	79.126,20
84	27/12/2007	79.126,20
85	27/01/2008	79.126,20
86	27/02/2008	79.126,20
87	27/03/2008	79.126,20
88	27/04/2008	79.126,20
89	27/05/2008	79.126,20
90	27/06/2008	79.126,20
91	27/07/2008	79.126,20
92	27/08/2008	79.126,20
93	27/09/2008	79.126,20
94	27/10/2008	79.126,20
95	27/11/2008	79.126,20
96	27/12/2008	79.126,20
97	27/01/2009	79.126,20
98	27/02/2009	79.126,20
99	27/03/2009	79.126,20
100	27/04/2009	79.126,20
101	27/05/2009	79.126,20
102	27/06/2009	79.126,20
103	27/07/2009	79.126,20
104	27/08/2009	79.126,20
105	27/09/2009	79.126,20
106	27/10/2009	79.126,20
107	27/11/2009	79.126,20
108	27/12/2009	79.126,20
109	27/01/2010	79.126,20
110	27/02/2010	79.126,20
111	27/03/2010	79.126,20
112	27/04/2010	79.126,20
113	27/05/2010	79.126,20
114	27/06/2010	79.126,20
115	27/07/2010	79.126,20
116	27/08/2010	79.126,20
117	27/09/2010	79.126,20
118	27/10/2010	79.126,20

119	27/11/2010	79.126,20
120	27/12/2010	79.126,20
121	27/01/2011	79.126,20
122	27/02/2011	79.126,20
123	27/03/2011	79.126,20
124	27/04/2011	79.126,20
125	27/05/2011	79.126,20
126	27/06/2011	79.126,20
127	27/07/2011	79.126,20
128	27/08/2011	79.126,20
129	27/09/2011	79.126,20
130	27/10/2011	79.126,20
131	27/11/2011	79.126,20
132	27/12/2011	79.126,20
133	27/01/2012	79.126,20
134	27/02/2012	79.126,20
135	27/03/2012	79.126,20
136	27/04/2012	79.126,20
137	27/05/2012	79.126,20
138	27/06/2012	79.126,20
139	27/07/2012	79.126,20
140	27/08/2012	79.126,20
VALOR TOTAL PESOS		11.077.668,00

SEGUNDA: intereses moratorios sobre el capital vencido: a la tasa 19,65 % equivalentes a la tasa máxima permitida por la ley al momento de realizarse el pago, liquidados sobre el valor de cada una de las cuotas de capital vencidas, a partir del día del vencimiento de cada cuota, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago, hasta el día que se verifique su pago.

TERCERA: Intereses remuneratorios sobre las cuotas en mora: Por los intereses remuneratorios a la tasa del 12,75% efectivo anual, sobre el capital de cada una de las cuotas en mora relacionadas en la pretensión PRIMERA de esta demanda, a partir del día siguiente a la exigibilidad de cada cuota, hasta el día anterior a la exigibilidad de la siguiente cuota, que corresponden en total a la suma de **\$ 8.385.415,30** los cuales se discriminan así:

N cuota	Fecha cada cuota	valor cuota	Tasa	valor año	interés	Valor interés día	Días de mora cada cuota	Valor total interés día
1	28/01/2001	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64		4252	\$ 117.525,17
2	28/02/2001	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64		4222	\$ 116.695,97
3	28/03/2001	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64		4192	\$ 115.866,77
4	28/04/2001	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64		4162	\$ 115.037,57
5	28/05/2001	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64		4132	\$ 114.208,37
6	28/06/2001	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64		4102	\$ 113.379,17
7	28/07/2001	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64		4072	\$ 112.549,97
8	28/08/2001	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64		4042	\$ 111.720,77
9	28/09/2001	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64		4012	\$ 110.891,58
10	28/10/2001	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64		3982	\$ 110.062,38

11	28/11/2001	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3952	\$ 109.233,18
12	28/12/2001	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3922	\$ 108.403,98
13	28/01/2002	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3892	\$ 107.574,78
14	28/02/2002	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3862	\$ 106.745,58
15	28/03/2002	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3832	\$ 105.916,38
16	27/04/2002	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3802	\$ 105.087,18
17	27/05/2002	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3772	\$ 104.257,98
18	27/06/2002	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3742	\$ 103.428,78
19	27/07/2002	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3712	\$ 102.599,58
20	27/08/2002	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3682	\$ 101.770,38
21	27/09/2002	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3652	\$ 100.941,18
22	27/10/2002	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3622	\$ 100.111,99
23	27/11/2002	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3592	\$ 99.282,79
24	27/12/2002	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3562	\$ 98.453,59
25	27/01/2003	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3532	\$ 97.624,39
26	27/02/2003	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3502	\$ 96.795,19
27	27/03/2003	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3472	\$ 95.965,99
28	27/04/2003	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3442	\$ 95.136,79
29	27/05/2003	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3412	\$ 94.307,59
30	27/06/2003	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3382	\$ 93.478,39
31	27/07/2003	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3352	\$ 92.649,19
32	27/08/2003	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3322	\$ 91.819,99
33	27/09/2003	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3292	\$ 90.990,79
34	27/10/2003	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3262	\$ 90.161,60
35	27/11/2003	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3232	\$ 89.332,40
36	27/12/2003	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3202	\$ 88.503,20
37	27/01/2004	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3172	\$ 87.674,00
38	27/02/2004	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3142	\$ 86.844,80
39	27/03/2004	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3112	\$ 86.015,60
40	27/04/2004	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3082	\$ 85.186,40
41	27/05/2004	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3052	\$ 84.357,20
42	27/06/2004	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	3022	\$ 83.528,00
43	27/07/2004	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2992	\$ 82.698,80
44	27/08/2004	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2962	\$ 81.869,60
45	27/09/2004	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2932	\$ 81.040,40
46	27/10/2004	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2902	\$ 80.211,20
47	27/11/2004	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2872	\$ 79.382,01
48	27/12/2004	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2842	\$ 78.552,81
49	27/01/2005	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2812	\$ 77.723,61
50	27/02/2005	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2782	\$ 76.894,41
51	27/03/2005	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2752	\$ 76.065,21
52	27/04/2005	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2722	\$ 75.236,01
53	27/05/2005	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2692	\$ 74.406,81
54	27/06/2005	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2662	\$ 73.577,61
55	27/07/2005	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2632	\$ 72.748,41
56	27/08/2005	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2602	\$ 71.919,21
57	27/09/2005	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2572	\$ 71.090,01
58	27/10/2005	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2542	\$ 70.260,81
59	27/11/2005	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2512	\$ 69.431,61
60	27/12/2005	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2482	\$ 68.602,42
61	27/01/2006	79.126,20	12,75%	\$ 10.088,59	\$ 27,64	2452	\$ 67.773,22

62	27/02/2006	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	2422	\$	66.944,02
63	27/03/2006	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	2392	\$	66.114,82
64	27/04/2006	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	2362	\$	65.285,62
65	27/05/2006	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	2332	\$	64.456,42
66	27/06/2006	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	2302	\$	63.627,22
67	27/07/2006	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	2272	\$	62.798,02
68	27/08/2006	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	2242	\$	61.968,82
69	27/09/2006	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	2212	\$	61.139,62
70	27/10/2006	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	2182	\$	60.310,42
71	27/11/2006	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	2152	\$	59.481,22
72	27/12/2006	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	2122	\$	58.652,02
73	27/01/2007	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	2092	\$	57.822,83
74	27/02/2007	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	2062	\$	56.993,63
75	27/03/2007	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	2032	\$	56.164,43
76	27/04/2007	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	2002	\$	55.335,23
77	27/05/2007	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1972	\$	54.506,03
78	27/06/2007	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1942	\$	53.676,83
79	27/07/2007	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1912	\$	52.847,63
80	27/08/2007	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1882	\$	52.018,43
81	27/09/2007	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1852	\$	51.189,23
82	27/10/2007	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1822	\$	50.360,03
83	27/11/2007	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1792	\$	49.530,83
84	27/12/2007	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1762	\$	48.701,63
85	27/01/2008	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1732	\$	47.872,43
86	27/02/2008	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1702	\$	47.043,24
87	27/03/2008	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1672	\$	46.214,04
88	27/04/2008	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1642	\$	45.384,84
89	27/05/2008	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1612	\$	44.555,64
90	27/06/2008	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1582	\$	43.726,44
91	27/07/2008	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1552	\$	42.897,24
92	27/08/2008	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1522	\$	42.068,04
93	27/09/2008	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1492	\$	41.238,84
94	27/10/2008	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1462	\$	40.409,64
95	27/11/2008	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1432	\$	39.580,44
96	27/12/2008	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1402	\$	38.751,24
97	28/01/2009	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1372	\$	37.922,04
98	28/02/2009	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1342	\$	37.092,85
99	28/03/2009	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1312	\$	36.263,65
100	28/04/2009	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1282	\$	35.434,45
101	28/05/2009	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1252	\$	34.605,25
102	28/06/2009	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1222	\$	33.776,05
103	28/07/2009	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1192	\$	32.946,85
104	28/08/2009	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1162	\$	32.117,65
105	28/09/2009	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1132	\$	31.288,45
106	28/10/2009	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1102	\$	30.459,25
107	28/11/2009	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1072	\$	29.630,05
108	28/12/2009	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1042	\$	28.800,85
109	28/01/2010	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	1012	\$	27.971,65
110	28/02/2010	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	982	\$	27.142,45
111	28/03/2010	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	952	\$	26.313,26
112	28/04/2010	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	922	\$	25.484,06

113	28/05/2010	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	892	\$	24.654,86
114	28/06/2010	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	862	\$	23.825,66
115	28/07/2010	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	832	\$	22.996,46
116	28/08/2010	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	802	\$	22.167,26
117	28/09/2010	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	772	\$	21.338,06
118	28/10/2010	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	742	\$	20.508,86
119	28/11/2010	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	712	\$	19.679,66
120	28/12/2010	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	682	\$	18.850,46
121	28/01/2011	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	652	\$	18.021,26
122	28/02/2011	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	622	\$	17.192,06
123	28/03/2011	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	592	\$	16.362,86
124	28/04/2011	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	562	\$	15.533,67
125	28/05/2011	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	532	\$	14.704,47
126	28/06/2011	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	502	\$	13.875,27
127	28/07/2011	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	472	\$	13.046,07
128	28/08/2011	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	442	\$	12.216,87
129	28/09/2011	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	412	\$	11.387,67
130	28/10/2011	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	382	\$	10.558,47
131	28/11/2011	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	352	\$	9.729,27
132	28/12/2011	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	322	\$	8.900,07
133	28/01/2012	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	292	\$	8.070,87
134	28/02/2012	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	262	\$	7.241,67
135	28/03/2012	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	232	\$	6.412,47
136	28/04/2012	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	202	\$	5.583,27
137	28/05/2012	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	172	\$	4.754,08
138	28/06/2012	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	142	\$	3.924,88
139	28/07/2012	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	112	\$	3.095,68
140	28/08/2012	79.126,20	12,75%	\$	10.088,59	\$	27,64	82	\$	2.266,48
VALOR TOTAL INTERESES CORRIENTES									\$	8.385.415,30

CUARTA: CAPITAL ACELERADO DEL PAGARE por concepto de 66 cuotas aceleradas comprendidas entre el 17 de Septiembre de 2012 y el 27 de Febrero equivalentes a CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS \$ **5.222.328,93**, correspondientes a cuotas no vencidas del pagaré que se cobra fecha en la cual se está dando aplicación a la cláusula aceleratoria, declarando vencido el plazo pendiente. Las 66 cuotas aceleradas, no comprenden ninguna cuota o tipo de interés sobre seguros.

QUINTA: intereses moratorios sobre el capital: Por los intereses moratorios contractuales a la tasa 19,65 % equivalentes a la tasa máxima permitida por la ley, al momento de realizarse el pago, liquidados sobre el valor de cada una de las cuotas de capital aceleradas, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el día que se verifique su pago.

SEXTA: Ordenar que el pago de las anteriores sumas de dinero se efectúe con el producto de la venta en pública subasta del siguiente inmueble: **DIAGONAL 122 B # 112 B -00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB NUEVA TIBABUYES / KR 122 D 129 B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA** identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-20214013** inmueble cuyos linderos generales y especiales se encuentran

101
especificados en la Escritura Pública de hipoteca No. 827 del 16 de Febrero de 1998 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá anexa a esta demanda.

SEPTIMA: Ordenar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, librando el correspondiente oficio al Registrador de Instrumentos Públicos para la inscripción correspondiente, el cual debe anunciar que la entidad demandante obra en calidad de cesionaria de la garantía y endosataria del pagaré que se cobra.

OCTAVA: Se ordene citar al tercer acreedor hipotecario de conformidad con la anotación N° 6 del certificado de libertad correspondiente al inmueble hipotecado, a fin de que haga valer sus derechos dentro del presente proceso en calidad de tercer acreedor hipotecario.

HECHOS

13. Mediante el pagaré No. **5501987840-1** suscrito el día 16 de Febrero de 1998 los demandados se constituyeron en deudores de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO", por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$ 18.990.287** Moneda Legal Colombiana.
14. Por La suma anterior se obligaron los deudores a pagar solidaria, incondicional e indivisiblemente al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, persona jurídica constituida como una sociedad de economía mixta, con domicilio principal en Santafé de Bogotá D.C., que en adelante se llamará EL BANCO, en su oficina de CENTRO DE NEGOCIOS R.D., o a su orden en un plazo de VEINTE (20), años es decir DOSCIENTOS CUARENTA (240), meses, contados a partir del VEINTISIETE (27) de FEBRERO de 1998 las siguientes sumas: 1) la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 M/C, pesos moneda corriente, correspondiente al capital inicial. 2) los incrementos mensuales del capital inicial o de los saldos acumulados, que se produzcan por la capitalización de la porción de intereses causados que las cuotas periódicas no alcancen a cubrir B) INTERESES CONVENCIONALES: Los intereses convencionales durante el plazo, que se causen sobre las anteriores sumas, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta de este pagaré y sus respectivos parágrafos. SEGUNDO – EL DEUDOR pagará las sumas señaladas en la cláusula anterior mediante DOSCIENTOS CUARENTA (240), cuotas mensuales y sucesivas pagaderas así: la primera un (1) mes después de la fecha de liquidación del crédito, es decir de la fecha fijada en la cláusula primera de este pagaré. La segunda un (1) mes después de la anterior y así sucesivamente cada mes, sin interrupción, hasta la cancelación total de la deuda.
15. Se estipularon dentro del plazo intereses corrientes a la tasa máxima legal del 12,75% efectivo anual sin perjuicio de que la entidad acreedora en este último evento pudiera dar por terminado el plazo y proceder al cobro total de la deuda.
16. En el pagaré al que se hizo referencia, los deudores aceptaron que todas las obligaciones derivadas del mismo se determinarían en Moneda Legal Colombiana, y por el reconocieron como deuda a su cargo los reajustes periódicos que produjera **EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.**

17. En el mismo pagare se estableció y así lo autorizaron expresamente los deudores que el acreedor quedaba facultado para declarar extinguido el plazo que faltare para el pago de la deuda y exigir su pago inmediato con todos sus accesorios, por la simple mora en el pago de las cuotas mensuales o cuando los inmuebles hipotecados fueren embargados o perseguidos por terceros en ejercicio de cualquier acción.
18. Los deudores se encuentran en mora de pagar los saldos de capital, desde el 27 de Enero de 2001 equivalentes a la cantidad de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS, \$ 16.299.996,93**, capital vencido y acelerado de la obligación que consta en el pagaré al que se refiere el hecho 1º de esta demanda.
19. Conforme obra en el expediente, el pagaré fue endosado y la Garantía Hipotecaria cedida por **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO** a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** y de esta entidad la demandante **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** hoy **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION**, según anexos.
20. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas tanto por la escritura pública No. 827 del 16 de Febrero de 1998 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá, como por el referido pagare, el citado deudor constituyó hipoteca de primer grado a favor de **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**, sobre el inmueble determinado por su ubicación y linderos, en la parte petitoria de éste líbelo.
21. De acuerdo con la matrícula inmobiliaria 50N- 20214013 que anexo a esta demanda, los actuales propietarios y/o poseedores inscritos del inmueble hipotecado, son los mismos deudores.
22. La demandante **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** me ha conferido poder para instaurar la presente demanda, por lo que solicito se me reconozca personería.
23. El pagare objeto de la acción judicial contiene las obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, de pagar sumas de dinero a favor de la entidad que represento y en contra del demandado.
24. Conforme con carta enviada a los demandados según constancia de envío anexas, en cumplimiento a la orden impartida por la Honorable Corte Constitucional y en Concordancia con lo establecido por la ley 546 de 1999, se acompañaron dos fórmulas de reestructuración, cuyas metodologías se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera mediante circular 007 de 2000, sin que habiendo transcurrido el término concedido de cinco días hábiles los deudores hayan comparecido a definir su escogencia, por lo que se ha tenido por aceptada la modalidad más favorable a sus intereses denominada "sistema de cuota constante en UVR", quedando acreditada así la reestructuración del crédito a su cargo.
25. De conformidad con la anotación N° 6 del certificado de libertad arrojado a la demanda y correspondiente al inmueble hipotecado, se encuentra vigente hipoteca a favor de **EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**, la cual no aparece cancelada.

105

SEGUNDO: En los términos del HECHO N° 25 anterior y la PRETENSION OCTAVA, de este escrito, aclaro que de conformidad con la anotación N° del certificado de libertad correspondiente al inmueble hipotecado, se encuentra vigente hipoteca a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, por lo que se ha solicitado su citación al proceso para que haga valer sus derechos en calidad de tercer acreedor hipotecario.

TERCERO, Acompaño copia simple del presente escrito para el archivo del Juzgado y 2 del mismo para surtir el traslado a los demandados.

Atentamente,

NELSON PEÑA CELY
CC. No. 19.366.061 de Bogotá
T.P. No. 81.821 del C.S.J.

07 FEB 2013.
INFORME SECRETARIAL. EN LA FECHA INGRESA AL DESPACHO:

SUBSANA EN TIEMPO, TRASLADO Y ARCHIVO.


LA SECRETARIA, NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ.

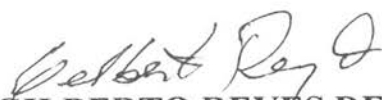
106

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**Bogotá, D.C., abril diecisiete (17) del año Dos Mil Trece (2013)**

Subsanada en tiempo la demanda, y como quiera que de la adecuación de las pretensiones de la demanda, las mismas no alcanzan a la mayor cuantía, el Juzgado, dispone:

- 1 – RECHAZAR la anterior demanda, por falta de competencia.
- 2 – ORDENAR remitir la presente demanda, por intermedio de la oficina Judicial de esta ciudad, al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá, a quien le fue repartida en primer lugar.
- 3 – Déjese las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE**El Juez,**


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>23</u> hoy <u>23-4-13</u> . El Secretario, 
--

Office of
Liaison
826 928 70

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 2°

OFICIO N° 826/2013
3 de mayo de 2013

Señores
OFICINA JUDICIAL- REPARTO
Ciudad

SEN. SER. ADM. CIVIL. FOM. L.

MAY 14 '13 PM 3:48

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO **2012 -00615** de
GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION contra
MARISOL CARREÑO DUARTE Y JHON GARCIA ROJAS.

(Al contestar favor citar la referencia completa del proceso)

Comendidamente me permito comunicarles que este despacho mediante providencia de fecha diecisiete (17) de abril del año 2013, **RECHAZO** la anterior demanda por falta de competencia, y en consecuencia ordeno remitir la presente demanda, para que por su intermedio, sea enviada al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá, a quien le fue repartida en primer lugar.

Se anexa un (1) cuaderno de 106 folios y dos juegos de copias.

Cordialmente,

NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA



108

ACTA POR NOVEDAD

Fecha : 15/May/201

Página

1

ASIG.COMPETENCIA

אגללענאחננו

GRUPO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

REPARTIDO AL JUZGADO

CD. DESP
007

SECUENCIA:
44298

FECHA DE REPARTO:
15/May/2013

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRE:

APELLIDO:

SD324366
52146772
3061

CIA GERENCIAMIENTO ACTIVO SOCIAL
MARISOL CARREÑO DUARTE
NELSON PEÑA CELY

PEÑASABACION
CARREÑO DUARTE
PEÑA CELY

01
02
03

REPARTO008
ventanilla8

FUNCIONARIO DE REPARTO

558

OBSERVACIONES:

PAGARE, ESCRITURA E HIPOTECA

ש

88292

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 6°
RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBI HOY 16 DE MAYO DE 2013

CON LA DEMANDA SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION

PODER ☒ LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE ☒

CONTRATO _____ ESCRITURA ☒ FACTURA _____

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO ☒

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA _____

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ☒

CERTIFICADO DE INTERESES _____

CERTIFICADO DE TRADICION _____

CERTIFICADO CUOTAS ADMINISTRACIÓN _____

CERTIFICADO ALCALDÍA _____

MEDIDAS CAUTELARES: SI _____ NO _____

COPIA PARA EL TRASLADO ☒ COPIA PARA EL ARCHIVO ☒

OTROS _____

OBSERVACIONES: Del. 15 civil circuito

PASA AL DESPACHO HOY 20 MAY 2013

SECRETARIA
ADELA MARÍA CABAS DUICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis de junio de dos mil trece.

RAD: 110014003007201300691

Proceso: Ejecutivo con Título Hipotecario

Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS
EN LIQUIDACIÓN

Demandado: MARISOL CARREÑO DUARTE y JOHN GARCIA ROJAS

Reunidos los requisitos del Art. 75 y 554 del C. de P. Civil, se dispone:

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA con título HIPOTECARIO de menor cuantía en favor de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN como cesionaria de Banco Central Hipotecario y en contra de MARISOL CARREÑO DUARTE y JOHN GARCIA ROJAS, para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

Pagare No.5501987840-1

a. Por la suma de \$11.077.668.00 Mcte, por concepto de cuotas vencidas y no pagadas desde enero de 2001 a agosto de 2012, contenido en el título allegado a este proceso como base de la acción.

b. Los intereses moratorios sobre las anteriores cuotas a la tasa del 19.65 % E. A. desde la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas y hasta el día en que se efectúe su pago total.

c- La suma de \$ 8.385.415.30, correspondiente a los intereses de plazo sobre las cuotas vencidas y no pagadas de enero de 2001 a agosto de 2012.

d- Por la suma de \$5.222.328.93 Mcte, por concepto de capital acelerado, contenido en el título valor allegado a este proceso como base de la acción.

e. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado a la tasa del 19.65 % E. A., sin superar los límites legales desde el día de la presentación de la demanda hasta el día en que se cancele el total de la obligación.

2. Sobre costas se resolverá en su momento.

3. NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte pasiva, de conformidad con el Art. 505 del C. de P. C.

4. DECRETASE el EMBARGO del inmueble hipotecado base de la presente acción, COMUNICANDO para tal efecto al señor Registrador, a fin de que ordene la inscripción de la medida, y expida a costa del interesado la certificación de que trata el Art. 681 No. 1 del C. de P. Civil. Acreditado se resolverá sobre el secuestro.

5. TIÉNESE Y RECONÓCESE al(a) Dr(a). Nelson Peña Cely, como apoderado(a) judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado en su momento.

NOTIFÍQUESE (1)

Fanny Cifuentes Cardoso
FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil Municipal
Bogotá D.C.

RECIBIDO
11 JUN 2013

11 JUN 2013

057

**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14 - 33 Piso 6°
Bogotá, D. C.**

OFICIO No. 2216

17 de Junio de 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bogotá.

**REF: PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario
No. 110014003007201300691 de COMPAÑIA DE
GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN
LIQUIDACIÓN como cesionaria de Banco Central
Hipotecario contra MARISOL CARREÑO DUARTE,
JOHN GARCIA ROJAS.-**

Comunicó a usted, que este despacho mediante auto de fecha seis (6) de junio de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, decreto el embargo preventivo del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20214013**

En consecuencia, sírvase registrar el **EMBARGO** conforme al ART.- 681 Num.1º del C.P.C.

Al contestar, favor citar la referencia.-

Cordialmente,


ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria


By 2/13
Not 8/2011

BOGOTA, D.C., 09 DE AGOSTO DE 2013

Señores (es)
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 P. 6
BOGOTA D. C.

50

50N2013EE23100

ASUNTO: OFICIO 2216 DE 17-06-2013
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003007201300691

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2013-57881 DEL 05-08-2013**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-20214013**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2013-418957**

Cordialmente.


HALAB NAJJ HAYATH
Abogado 179

Elaboro: LUIS RODRIGUEZ



07 F 10

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Agosto de 2013 a las 03:04:03 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-57881 se calificaron las siguientes matriculas:

20214013

Nro Matricula: 20214013

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0134COMS
MUNICIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 122B #112B-00 APTO 102 INT. 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB. NUEVA TIBABYES P.H.
- 2) KR 122D 129B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-08-2013 Radicacion: 2013-57881

Documento: OFICIO 2216 del: 17-06-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO NO. 110014003007201300691 (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN
LIQUIDACION CESIONARIA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CARRE/O DUARTE MARISOL 52146772 X
A: GARCIA ROJAS JHON 79138687 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA179.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Agosto de 2013 a las 03:04:03 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-57881 se calificaron las siguientes matriculas:

20214013

Nro Matricula: 20214013

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0134COMS
MUNICIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 122B #112B-00 APTO 102 INT. 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB. NUEVA TIBABYES P.H.
- 2) KR 122D 129B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-08-2013 Radicacion: 2013-57881

Documento: OFICIO 2216 del: 17-06-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO NO. 110014003007201300691 (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN
LIQUIDACION CESIONARIA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CARRE/O DUARTE MARISOL	52146772	X
A: GARCIA ROJAS JHON	79138687	X

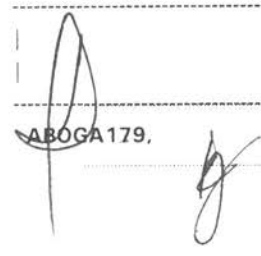
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA179,





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20214013

Pagina 1

Impreso el 14 de Agosto de 2013 a las 03:35:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 21-02-1995 RADICACION: 1995-11102 CON: ESCRITURA DE: 21-02-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0134COMS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 244 de fecha 10-02-95 en NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 102. INTERIOR 19.BLOQUE 188. con area de 50.22 M2.TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.2164% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION 669 DEL 18-03-96 NOTARIA 26 DE BOGOTA. EL AREA TOTAL PRIVADA ES 50.22M2.EL COEFICIENTE ES 0.2255%.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESTA MISMA ESCRITURA. DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984..

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA FATIMA POR ESCRITURA 1054 DE 29-04-83 NOTARIA 10 DE BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-0730194.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA,OSPINA CALLEJAS GUADALUPE,NESTOR EDUARDO,HERNANDO JOSE,ALVARO ENRIQUE,MARCO AURELIO ALFA, POR SENTENCIA DE 10-02-81 JUZG 5. C DEL CTO. DE BOGOTA AL FOLIO 050-0640022.ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OPINA POVEDA,SUCESION DE OSPINA NESTOR SENTENCIA DE 13-06-72 JUZG 8. C. DEL CTO. DE BOGOTA AL FOLIO 050-0150029. ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, POR ESCRITURA 1311 DEL 27-05-83 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0724622. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON OSPINA C. GUADALUPE, OSPINA C. NIVIA, OSPINA C. ALFA, OSPINA C. NESTOR EDUARDO, OSPINA MARCO AURELIO, OSPINA HERNANDO, OSPINA ALVARO, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0640017. ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OSPINA POVEDA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO, SENTENCIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DEL 01-06-73 EL CAUSANTE HUBO POR COMPRA A JUNTO CON ALFA CALLEJAS DE OSPINA POR COMPRA A TULIO ESPINOSA POR ESCRITURA 117 DEL 20-01-64 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA. OTRA PARTE LA HUBO LA ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA DE FATIMA POR ESCRITURA 1054 EL 29-04-83 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0640020. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, GUADALUPE, NESTOR EDUARDO, MARCO AURELIO, HERNANDO JOSE Y ALVARO ENRIQUE OSPINA, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0640020. ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO ANTES CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 122B #112B-00- APTO 102 INT. 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB. NUEVA TIBABYES P.H.
- 2) KR 122D 129B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20184345

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-11-1994 Radicacion: 1994-75761 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3371 del: 04-11-1994 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20214013

Pagina 2

Impreso el 14 de Agosto de 2013 a las 03:35:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-02-1995 Radicacion: 1995-11102 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 244 del: 10-02-1995 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

8604006568 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-04-1996 Radicacion: 1996-26176 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 669 del: 18-03-1996 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESC.244 DEL 10-02-95,NOT.26, EN CUANTO AREA Y LINDEROS DE ALGUNAS UNIDADES,SE SUPRIMEN LOS APTOS.104-204-304-404-504 Y 604 Y SE CIERRAN SUS M.I 20214015/19/23/27/31/35. Y SE MODIFICAN COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

8604006568 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-04-1996 Radicacion: 1996-26177 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1003 del: 23-04-1996 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ESCRITURA 669 DEL 18-03-96,NOTARIA 26, EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ACEPTANDO LA CANCELACION DE LAS MATRICULAS DE LOS APTOS.104-204-304-404-504 Y 604 Y ACLARACION SOBRE LA MATRICULA DEL APTO.504.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

8604006568

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-06-1996 Radicacion: 1996-42318 VALOR ACTO: \$ 18,600,000.00

Documento: ESCRITURA 1453 del: 14-06-1996 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

8604006568

A: CARRE/O DUARTE MARISOL

52146772 X

A: GARCIA ROJAS JHON

79138687 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-06-1996 Radicacion: 1996-42318 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1453 del: 14-06-1996 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O DUARTE MARISOL

52146772 X

DE: GARCIA ROJAS JHON

79138687 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

8600029637

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-06-1996 Radicacion: 1996-42318 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1453 del: 14-06-1996 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

315

Pagina 3

Impreso el 14 de Agosto de 2013 a las 03:35:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O DUARTE MARISOL 52146772 X

DE: GARCIA ROJAS JHON 79138687 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-10-1997 Radicacion: 1997-70732 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1707 del: 02-09-1997 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 8600029637

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-05-1998 Radicacion: 1998-31267 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 827 del: 16-02-1998 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O DUARTE MARISOL 52146772 X

DE: GARCIA ROJAS JHON 79138687 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-03-1999 Radicacion: 1999-15631 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0793 del: 04-03-1999 JUZGADO 12 CIVIL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO -DE ACUERDO AL ART.38 LEY 3/91

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GARCIA ROJAS JHON X

A: CARRE/O DUARTE MARISOL X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-11-2004 Radicacion: 2004-88463 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 10333 del: 22-10-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -AGRUPACION DE VIVIENDA 5- LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA 5 -LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-05-2009 Radicacion: 2009-34777 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 750 del: 25-03-2009 JUZGADO 12 C.C.TO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL *EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO # 1999-00201*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GARCIA ROJAS JHON X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20214013

Pagina 4

Impreso el 14 de Agosto de 2013 a las 03:35:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CARRE/O DUARTE MARISOL

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-08-2013 Radicacion: 2013-57881

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2216 del: 17-06-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO NO. 110014003007201300691 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION CESIONARIA DE BANCO CENTRAL

HIPOTECARIO

A: CARRE/O DUARTE MARISOL

52146772 X

A: GARCIA ROJAS JHON

79138687 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTRO23

TURNO: 2013-418957

FECHA: 05-08-2013

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 72523658

BOGOTÁ NORTE

LIQUID30

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 05 de Agosto de 2013 a las 08:43:50 a.m.

No. RADICACION: 2013-57881

NOMBRE SOLICITANTE: MARISOL CARREÑO

OFICIO No. : 2216 del 17-06-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MATRICULAS 20214013

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,700
			15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,700

-OFICINA DE REGISTRO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 72523659

BOGOTÁ NORTE

LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 05 de Agosto de 2013 a las 08:43:57 a.m.

No. RADICACION: 2013-418957

MATRICULA: 50N-20214013

NOMBRE SOLICITANTE: MARISOL CARREÑO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-57881

-OFICINA DE REGISTRO -

117
3

**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14 - 33 Piso 6°
Bogotá, D. C.**

OFICIO No. 2216

17 de Junio de 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bogotá.

**REF: PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario
No. 110014003007201300691 de COMPAÑIA DE
GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN
LIQUIDACIÓN como cesionaria de Banco Central
Hipotecario contra MARISOL CARREÑO DUARTE,
JOHN GARCIA ROJAS.-**

Comunicó a usted, que este despacho mediante auto de fecha seis (6) de junio de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, decreto el embargo preventivo del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20214013**

En consecuencia, sírvase registrar el **EMBARGO** conforme al ART.- 681 Num.1º del C.P.C.

Al contestar, favor citar la referencia.-

Cordialmente,


ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria

Al despacho se inscribió
embargo



118

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2266761742811732

Nro Matrícula: 50N-20214013

Impreso el 21 de Agosto de 2013 a las 08:09:52 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/2/1995 Radicación 1995-11102

DOC: ESCRITURA 244 DEL: 10/2/1995 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/4/1996 Radicación 1996-26176

DOC: ESCRITURA 669 DEL: 18/3/1996 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO - ESC.244 DEL 10-02-95, NOT.26, EN CUANTO AREA Y LINDEROS DE ALGUNAS UNIDADES, SE SUPRIMEN LOS APTOS. 104-204-304-404-504 Y 604 Y SE CIERRAN SUS M.I. 20214015/19/23/27/31/35. Y SE MODIFICAN COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/4/1996 Radicación 1996-26177

DOC: ESCRITURA 1003 DEL: 23/4/1996 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - ESCRITURA 669 DEL 18-03-96, NOTARIA 26, EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ACEPTANDO LA CANCELACION DE LAS MATRICULAS DE LOS APTOS. 104-204-304-404-504 Y 604 Y ACLARACION SOBRE LA MATRICULA DEL APTO. 504.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/6/1996 Radicación 1996-42318

DOC: ESCRITURA 1453 DEL: 14/6/1996 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 18.600.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568

A: CARRE/O DUARTE MARISOL CC# 52146772 X

A: GARCIA ROJAS JHON CC# 79138687 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 28/6/1996 Radicación 1996-42318

DOC: ESCRITURA 1453 DEL: 14/6/1996 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O DUARTE MARISOL CC# 52146772 X

DE: GARCIA ROJAS JHON CC# 79138687 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 8600029637

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/6/1996 Radicación 1996-42318

DOC: ESCRITURA 1453 DEL: 14/6/1996 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O DUARTE MARISOL CC# 52146772 X

DE: GARCIA ROJAS JHON CC# 79138687 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2266761742811732

Nro Matrícula: 50N-20214013

Impreso el 21 de Agosto de 2013 a las 08:09:52 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 21/2/1995 RADICACIÓN: 1995-11102 CON: ESCRITURA DE 21/2/1995

COD CATASTRAL: AAA0134COMS

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 244 DE FECHA 10-02-95 EN NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ APARTAMENTO 102. INTERIOR 19.BLOQUE 188. CON AREA DE 50.22 M2.TOTAL PRIVADA CON COEFICIENTE DE 0.2164% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION 669 DEL 18-03-96 NOTARIA 26 DE BOGOTÁ. EL AREA TOTAL PRIVADA ES 50.22M2.EL COEFICIENTE ES 0.2255%.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESTA MISMA ESCRITURA. DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984..

COMPLEMENTACIÓN:

ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA FATIMA POR ESCRITURA 1054 DE 29-04-83 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ.REGISTRADA AL FOLIO 050-0730194.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA,OSPINA CALLEJAS GUADALUPE,NESTOR EDUARDO,HERNANDO JOSE,ALVARO ENRIQUE,MARCO AURELIO ALFA, POR SENTENCIA DE 10-02-81 JUZG 5. C DEL CTO. DE BOGOTÁ AL FOLIO 050-0640022. ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OPINA POVEDA,SUCESION DE OSPINA NESTOR SENTENCIA DE 13-06-72 JUZG 8. C. DEL CTO. DE BOGOTÁ AL FOLIO 050-0150029. ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, POR ESCRITURA 1311 DEL 27-05-83 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ. REGISTRADO AL FOLIO 050-0724622. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON OSPINA C. GUADALUPE, OSPINA C. NIVIA, OSPINA C. ALFA, OSPINA C. NESTOR EDUARDO, OSPINA MARCO AURELIO, OSPINA HERNANDO, OSPINA ALVARO, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0640017. ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OSPINA POVEDA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO, SENTENCIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DEL 01-06-73 EL CAUSANTE HUBO POR COMPRA A JUNTO CON ALFA CALLEJAS DE OSPINA POR COMPRA A TULIO ESPINOSA POR ESCRITURA 117 DEL 20-01-64 NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ. OTRA PARTE LA HUBO LA ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA DE FATIMA POR ESCRITURA 1054 EL 29-04-83 NOTARIA DECIMA DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 050-0640020. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, GUADALUPE, NESTOR EDUARDO, MARCO AURELIO, HERNANDO JOSE Y ALVARO ENRIQUE OSPINA, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0640020. ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO ANTES CITADA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 122B #112B-00 APTO 102 INT. 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB. NUEVA TIBABYES P.H.
- 2) KR 122D 129B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-20184345

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/11/1994 Radicación 1994-75761

DOC: ESCRITURA 3371 DEL: 4/11/1994 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2266761742811732

Nro Matrícula: 50N-20214013

Impreso el 21 de Agosto de 2013 a las 08:09:52 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GARCIA ROJAS JHON CC# 79138687 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2013-446655 FECHA: 21/8/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2266761742811732

Nro Matrícula: 50N-20214013

Impreso el 21 de Agosto de 2013 a las 08:09:52 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/10/1997 Radicación 1997-70732

DOC: ESCRITURA 1707 DEL: 2/9/1997 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 8600029637

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/5/1998 Radicación 1998-31267

DOC: ESCRITURA 827 DEL: 16/2/1998 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O DUARTE MARISOL CC# 52146772 X

DE: GARCIA ROJAS JHON CC# 79138687 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 16/3/1999 Radicación 1999-15631

DOC: OFICIO 0793 DEL: 4/3/1999 JUZGADO 12 CIVIL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO - -DE ACUERDO AL ART.38 LEY 3/91_

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CARRE/O DUARTE MARISOL X

A: GARCIA ROJAS JHON X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 17/11/2004 Radicación 2004-88463

DOC: ESCRITURA 10333 DEL: 22/10/2004 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - -AGRUPACION DE VIVIENDA 5-
LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA 5 -LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES.

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 7/5/2009 Radicación 2009-34777

DOC: OFICIO 750 DEL: 25/3/2009 JUZGADO 12 C.CTO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - *EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO # 1999-00201*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CARRE/O DUARTE MARISOL X

A: GARCIA ROJAS JHON X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 5/8/2013 Radicación 2013-57881

DOC: OFICIO 2216 DEL: 17/6/2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EJECUTIVO NO. 110014003007201300691

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION CESIONARIA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CARRE/O DUARTE MARISOL CC# 52146772 X

120
OK

NELSON PEÑA CELY

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE COMPAÑÍA DE
CAJA AGRARIA CEDENTE DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION CONTRA MARISOL CARREÑO DUARTE
Y JHON GARCIA ROJAS EXP 2013-0691

NELSON PEÑA CELY, apoderado de actora acompaño solicito
comendidamente al despacho, se decrete el secuestro del inmueble hipotecado
distinguido con matrícula 50N-20214013, teniendo en cuenta que de
conformidad con certificado de tradición anexo, el embargo se encuentra
debidamente registrado.

En tal sentido, solicito comendidamente se oficie a los jueces civiles
municipales de Bogotá para la práctica de la diligencia.

Atentamente,

NELSON PEÑA CELY
C.C. 19.366.0610 de Bogotá
T.P. 81.821 del C.S.J.

(2)

Nickelbach, double, 2
Lauterbach, 1

321

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete de agosto de dos mil trece.

RAD: 1100140030072013-00691

Teniendo en cuenta que el inmueble de propiedad de los demandados, se encuentra legalmente embargado, se dispone:

1. DECRETAR su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) de esta ciudad y/o al INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva, a quien se librárá Despacho Comisorio con los insertos del caso, incluso la de designar secuestre y lo concerniente a dicho nombramiento.

2. Cítese al tercer acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para que intervenga en el proceso y haga valer su crédito. Notifíquesele conforme a los artículos 315 y 320 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE (1)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

AS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. <u>086</u> Hoy <u>29</u> AGO 2013
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA

122

**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º
BOGOTÁ D.C.**

DESPACHO COMISORIO No.376

AL

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION REPARTO y/o
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario 2013-0691, de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN como cesionaria de Banco Central Hipotecario contra MARISOL CARREÑO DUARTE, JOHN GARCIA ROJAS, se profirió auto de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil trece (2013), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

ANEXOS:

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión, certificado de tradición, linderos.

INSERTOS:

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la KR 122D 129B 11 BQ 188 AP 102 (Dirección Catastral) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20214013

Obra como apoderado de la actora, NELSON PEÑA CELY con C.C. 19.366.061 de Bogotá y T.P. 31.821 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

La Secretaria,


ADELA MARIA CABAS DUICA


1018368282
19/09/13

NELSON PEÑA CELY

ABOGADO

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

11189 25-OCT-'13 16:34

SEÑOR

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE
COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN
LIQUIDACION ENDOSATARIA DE CENTRAL DE INVERSIONES
CONTRA JOHN GARCIA ROJAS Y MARISOL CARREÑO DUARTE
EXP 2013-691

NELSON PEÑA CELY, apoderado de la actora, acompaño citatorio y cotejo,
(artículo 315 C.P.C.) correspondientes a los demandados, en los cuales consta
que los mismos si residen en la dirección de notificación aportada por la
demanda.

En consecuencia solcito se suscriban los correspondientes avisos de
notificación de que trata el artículo 320 del C.P.C., anexos.

Atentamente,

NELSON PEÑA CELY
C.C. 19.366.061 de Bogotá
T.P. 81821 del C.S.J.

Agencia Ejecutora: 001-09 del 1992, por la cual se crea el
Bogotá, E. Mail: ccr@bcr.gov.co
Res. Min. Contratación No. 002314 de 21 de 92

070440676125

Destinatario/Demandado
JOHN GARCIA ROJAS

Fecha de envío
25/09/2013

p.n.c.
NOTIFICACIONENLINEA/NELSON PEÑA CELY

Dirección de entrega
DG 122 B NO. 112 B - 00 APTO 102 INT 19 BL 188 LOS EUCALIPTOS I I
ETAPA URB. NUEVA TIBABUYES / CRA 122 D NO. 129 B 11 BL 188 AP
102 DIRECCION CATASTRAL

Remitente/Demandante
JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/COMPANIA DE

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
315

Proceso :
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. No.
2013-691

Recibido por:

CONJUNTO RESIDENCIAL
EUCALIPTOS II

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor
6000

Nombre

30 SEP 2013

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ No labora | ☐ Dirección Errada | ☐ Cerrado |
| ☐ Rehusado a recibir | ☐ Destinatario no Habita | ☐ Dirección Incompleta |
| ☐ No funciona | ☐ Dirección no existe | |

Observaciones

Información Segundo intento de entrega - causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ No labora | ☐ Dirección Errada | ☐ Cerrado |
| ☐ Rehusado a recibir | ☐ Destinatario no Habita | ☐ Dirección Incompleta |
| ☐ No funciona | ☐ Dirección no existe | |

Observaciones

RECIBIDO HORA:
NO SIGNIFICA ACEPTACION

129

Notificación

en línea
Gestiones Judiciales



Nit. 830.045.825-4
Avenida eldorado 103-09 ofi 104A
Tel 3791000
Res. Min. Comunicaciones No 002314 de 20 de
Octubre de 2008
Operador Postal 048



070440676125

Que el día 30 del mes de septiembre del año 2013, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 07 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2013-691
Demandado o Citado: John Garcia Rojas
Dirección: Dg 122 B No. 112 B - 00 Apto 102 Int 19 Bl 188 Los Eucaliptos I I Etapa Urb. Nueva Tibabuyes / Cra 122 D No. 129 B 11 Bl 188 Ap 102 Direccion Catastral
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Sello Conj. Res. Eucaliptos I I
C.C. ó N° Identificación:
Contenido: Art. 315
Observaciones: La Persona A Notificar **Si Reside En El Domicilio Indicado**

Copia Guia



Fecha de envío: 25/09/2013		P.R.E. 070440676125		Destinatario/Demandado: JOHN GARCIA ROJAS	
Remitente/Demandante: JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - COMPANIA DE		Ciudad: BOGOTA		Dirección de entrega: DG 122 B NO. 112 B - 00 APTO 102 INT 19 BL 188 LOS EUCALIPTOS I I ETAPA URB. NUEVA TIBABUYES / CRA 122 D NO. 129 B 11 BL 188 AP 102 DIRECCION CATASTRAL	
Artículo: 315		Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO		Ciudad: BOGOTA	
Dico-Contener: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL		Radic. No: 2013-691		Recibido por: CONJUNTO RESIDENCIAL EUCALIPTOS II	
Valor: 9000		Fecha de recepción: 30 SEP 2013		Nombre: []	
Información Primera intento de entrega - causal de devolución:		Fecha de devolución: []		Plaza: []	
☐ No labora		☐ Dirección Errada		☐ No labora	
☐ No labora a recibir		☐ Domicilio no válido		☐ No labora a recibir	
☐ No funciona		☐ Dirección Incompleta		☐ No funciona	
Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 2 del mes de octubre del año 2013.

Tranexco S.A.

TRANEXCO
FIRMA AUTORIZADA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO -5

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores John Garcia Rojas

Dirección: DIAGONAL 122 B #112B-00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS ECUCALIPTOS II
ETAPA URB NUEVA TIBABUYES / KRA 122D # 129B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION
CATASTRAL) DE BOGOTA D.C.

Ciudad: Bogotá

No. De Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha Providencia
DD MM AAAA
06 06 2013

2013-691

Ejecutivo Hipotecario

Demandante

COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION ENDOSATARIA
DE CENTRAL DE INVERSIONES

Demandada

MARISOL CARREÑO DUARTE Y JHON GARCIA ROJAS

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los 5 X días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8: 00 am a 1:00 pm y de 2: 00 pm a 5:00 pm con el fin de notificarle personalmente del auto que ordenó citarlo como tercer acreedor hipotecario en el indicado proceso.

Parte Interesada

NELSON PEÑACELY

Nombres y Apellidos

Firma

19.366.061 de Bogotá

No. De Cédula

Nota: En caso de que usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Acuerdo 2255 de 2003

NP- 01

07044067710B

MARISOL CARREÑO DUARTE

Dirección de entrega

DG 122 B NO. 112 B - 00 APTO 102 UNIV BL 188 LOS EUCAL FOS 11
ETAPA URB. NUEVA TIBABUYES / CRA 122 D NO. 129 B 11 BL 188 AP
102 DIRECCION CATASTRAL

Fecha de envío

25/09/2013

P.R.E

NOTIFICACION EN LINEA / NELSON PEÑA CELY

Remitente/Demandante

JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/COMPANIA DE

Ciudad

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Telefono

Artículo

315

Proceso :

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. No.

2013-691

Recibido por:

Dice contener

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor

6000

Nombre

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificación

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

☐ No labora

☐ Rehusado a recibir

☐ No funciona

☐ Dirección Errada

☐ Destinatario no Habita

☐ Dirección no existe

☐ Cerrado

☐ Dirección Incompleta

☐ No labora

☐ Rehusado a recibir

☐ No funciona

☐ Dirección Errada

☐ Destinatario no Habita

☐ Dirección no existe

☐ Cerrado

☐ Dirección Incompleta

Observaciones

Observaciones

Notificación



By TRANEXCO

Nit. 830.045.825-4

Avenida eldorado 103-09 ofi 104A

Tel 3791000

Res. Min. Comunicaciones No 002314 de 20 de

Octubre de 2008

Operador Postal 048



07044067710B

Que el día 30 del mes de septiembre del año 2013, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 07 Civil Municipal De Bogota
 N° Radicado: 2013-691
 Demandado o Citado: Marisol Carreño Duarte
 Dirección: Dg 122 B No. 112 B - 00 Apto 102 Int 19 Bl 188 Los Eucaliptos I I Etapa Urb. Nueva Tibabuyes / Cra 122 D No. 129 B 11 Bl 188 Ap 102 Direccion Catastral
 Ciudad: Bogota
 La diligencia se pudo realizar: SI
 Recibido Por: Sello Urb. Nueva Tibabuyes
 C.C. ó N° Identificación:
 Contenido: Art. 315
 Observaciones: La Persona A Notificar **Si Reside En El Domicilio Indicado**

Copia Guia



Destinatario/Demandado: MARISOL CARREÑO DUARTE		ECIBIDO HORA:	
Fecha de envío: 25/09/2013		P.R.E. NOTIFICACIÓN PERSONAL A MARISOL PERA CELY	
Remitente/Demandante: JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ/COMPANIA DE		Ciudad: BOGOTÁ	Ciudad: BOGOTÁ
Artículo: 315	Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO	Rad. No.: 2013-691	Recibido por:
Dice contener: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL		Valor: 8000	Nombre: _____
Información Primera intento de entrega: causal de devolución		Información Segundo intento de entrega: causal de devolución	
☐ No se entregó ☐ Refusado a la entrega ☐ No localizada ☐ Otro: _____		☐ No se entregó ☐ Refusado a la entrega ☐ No localizada ☐ Otro: _____	
Observaciones:		Observaciones:	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 2 del mes de octubre del año 2013.

Tranexco S.A.

TRANEXCO
 FIRMA AUTORIZADA



129

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO -5****CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL****Señores** Marisol Carreño Duarte**Dirección:** DIAGONAL 122 B #112B-00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS ECUCALIPTOS II
ETAPA URB NUEVA TIBABUYES / KRA 122D # 129B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION
CATASTRAL) DE BOGOTA D.C.**Ciudad:** Bogotá**No. De Radicación del Proceso**2013-691**Naturaleza del Proceso**Ejecutivo Hipotecario**Fecha Providencia****DD MM AAAA**

06 06 2013

DemandanteCOMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION ENDOSATARIA
DE CENTRAL DE INVERSIONES**Demandada****MARISOL CARREÑO DUARTE Y JHON GARCIA ROJAS**

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los 5 X días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm con el fin de notificarle personalmente del auto que ordenó citarlo como tercer acreedor hipotecario en el indicado proceso.

Parte InteresadaNELSON PEÑA CELY**Nombres y Apellidos****Firma**19.366.061 de Bogotá**No. De Cédula**

Nota: En caso de que usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Acuerdo 2255 de 2003

NP- 01

130

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6
NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 320 C.P.C.

Señor(a) JOHN GARCIA ROJAS
Dirección DIAGONAL 122B #112B-00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS ETAPA II
URB NUEVA TIBABUYES / KRA 122D #129B -11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) DE
BOGOTA D.C.
Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha
DD MM AAAA
28 06 2013

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2013-0691	Ejecutivo Hipotecario	DD MM AAAA 06 06 2013

Demandante

COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
S.A.S EN LIQUIDACION ENDOSATARIA DE
CENTRAL DE INVERSIONES.

Demandado(s)

JOHN GARCIA ROJAS
MARISOL CARREÑO DUARTE

Por intermedio, de este aviso le notifico la providencia calendada el día 06 de Junio de 2013, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE CONPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia Informal: Demanda X Auto admisorio _____ Mandamiento de pago X
Dirección del despacho Judicial: _____

Empleado Responsable

DOCA CABAS
Nombres y apellidos

Firma

Rev 6/13
Hecha
28/06/13
19060613

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 # 14-33 PISO 6

NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 320 C.P.C.

Señor(a) MARISOL CARREÑO DUARTE

Dirección DIAGONAL 122B #112B-00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS ETAPA II
URB NUEVA TIBABUYES / KRA 122D #129B -11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) DE
BOGOTA D.C.

Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha
DD MM AAAA
28 OCT. 2013

No. De Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha Providencia

2013-0691

Ejecutivo Hipotecario

DD MM AAAA
06 06 2013

Demandante

COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
S.A.S EN LIQUIDACION ENDOSATARIA DE
CENTRAL DE INVERSIONES.

Demandado(s)

JOHN GARCIA ROJAS
MARISOL CARREÑO DUARTE

Por intermedio, de este aviso le notifico la providencia calendada el día 06 de Junio de 2013, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE CONPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia Informal: Demanda X Auto admisorio _____ Mandamiento de pago X
Dirección del despacho Judicial: _____

Empleado Responsable

BOGOTA CABALLERO
Nombres y apellidos

Firma



Handwritten signature and date: 19/06/2013